INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 58 /2011
FECHA	31/08/2011
INSTITUCIÓN	Gobernación de Itapúa
AUTORIDAD FIRMANTE	Juan Eudes Afara Maciel, Gobernador
Expediente Nº	7112/11 y 8550/2011
CONTRATO	60/2010
FECHA CONTRATO	03/12/2010
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional Nº 03/2010
OBJETO	Construcción de Pozos Artesianos, Tanque Elevado, Y Red de Distribución de Agua Potable.
CONTRATISTA	E.I.C. SERVIS
REPRESENTANTE	Anibal Zaracho Guerreño
RUC Nº	1398866-2
MONTO CONTRATADO	Gs. 684.594.000.-
ID LLAMADO Nº	192.218/10
C.C. N°	LP-22007-10-18914

1. ANTECEDENTES:

En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley 3439/07, de efectuar la verificación de ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha decidido efectuar una verificación acerca de la ejecución del contrato suscrito entre la Gobernación de Itapúa y la firma Anibal Zaracho Guerreño, para la *"Construcción de Pozos Artesianos, Tanque Elevado, Y Red de Distribución de Agua Potable".-*

La decisión mencionada en el punto anterior, será realizada en virtud al Dictamen **DNCP/DJ Nº 682/11 de fecha 05/04/11**, en el cual solicitan la verificación del cumplimiento contractual del contrato mencionado, a raíz ***"DE UNA DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE"***. Por consiguiente, fue comunicada la denuncia

Ing. Roberto Ortega
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

por la Dirección Jurídica a esta Dirección mediante el **Memo DJ/Nº 122/11** de fecha **05/04/11.-**

Por nota DNCP/DVC Nº **10696/11** de fecha **08/06/2011**, se solicita a la Gobernación de Itapúa, que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación inherente al contrato en cuestión:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Fecha de entrega de los anticipos (si los hubiere).
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Constancia de notificación.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivas.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Actas de recepción definitivas (si las hubiere).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantías de anticipo.
- Seguros presentados.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las entregas (si los hubiere).
- Constancias de retenciones según contrato.
- Parte diario y libro de Obras
- Orden de ejecución y/o acta de inicio.
- Estudios, ensayos y/o informes requeridos en la EE.TT.
- Solicitudes de prorrogas y sus concesiones (si las hubieren).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados.
- Designación del Geólogo Hídrico, si lo hubiere.
- Documentos de la existencia de Sub contrataciones, y/o autorización de la contratante, si lo hubiere.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si los hubiere.
- Cumplimiento a la Res SEAM Nº 2155/05.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. [illegible]
Verificador [illegible]
DVC-DNCP

En fecha **30/05/2011 y 27/06/2011** ingresan a la Dirección Nacional los expedientes Nº 7112/11 y 8550/11, respectivamente, que remite parte de los documentos solicitados, entre ellos se encuentran:

Expediente Nº 7112/11:

- Resolución Nº 116/2011 Fs 142
- Solicitud de Pago Fs 143
- Comprobante de Pago Nº 156/11 Fs 144
- Recibo de Dinero Nº 001339 Fs 145
- Comprobante de Retención Fs 146
- Resolución Nº 564/2010 Fs 147
- Solicitud de Pago Fs 148
- Comprobante de Pago Nº 1680/10 Fs 149
- Recibo de Dinero Nº 001328 Fs 150
- Comprobante de Retención Fs 151 – 152
- Copia – Código de Contratación Fs 153
- Comprobante de Avance de Obras Fs 154 – 156
- Informe de Fiscalización Fs 158 – 176 – 190 – 216
- Garantía de Fiel Cumplimiento Fs 217 – 242
- Actas de Inicio de Obras Fs 243 – 254
- Acta de Recepción Provisoria Fs 255
- Copia del Pliego de Bases y Condiciones Fs 256 – 261
- Solicitud de Prórroga Fs 263
- Documentación referente al Centro de Meteorología Fs 264 - 265
- Adenda Nº 01/2011 Fs 266
- Solicitud de Licencia Ambiental Fs 267 - 269

Expediente Nº 8550/11:

- Informe de Auditoría Interna Fs 03 - 06
- Copia - Contrato Nº 60/10 Fs 07 - 13
- Pliego de Bases y Condiciones Lote Nº 4 Fs 14 – 15
- Pliego de Bases y Condiciones Lote Nº 5 Fs 16 – 17
- Pliego de Bases y Condiciones Lote Nº 6 Fs 18 – 19
- Copia – Dictamen Nº 06/11 Fs 20
- Adenda Nº 01/2011 Fs 21
- Garantía de Fiel Cumplimiento Fs 22 – 42
- Resolución Nº 564/2010 Fs 43
- Solicitud de Pago Fs 44

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

- Comprobante de Pago N° 1680/10 Fs 45
- Copia – Factura N° 000534 Fs 46
- Recibo de Dinero N° 001328 Fs 47
- Comprobante de Retención Fs 48 – 49
- Copia – Código de Contratación Fs 50
- Garantía de Anticipo Fs 52 – 63
- Resolución N° 116/2011 Fs 64
- Comprobante de Pago N° 156/11 Fs 65
- Solicitud de Pago Fs 66
- Recibo de Dinero N° 001339 Fs 67
- Comprobante de Retención Fs 68 – 69
- Actas de Inicio de Obras Fs 70 – 81
- Informe de Fiscalización Fs 83 – 101 / 114 – 141

La documentación que no fue remitida es la siguiente:

- Cronogramas de Obras presentado por el contratista.
- Constancia de notificación.
- Actas de recepción definitivas (si las hubiere).
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las entregas (si los hubiere).
- Estudios, ensayos y/o informes requeridos en la EE.TT.
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados.
- Designación del Geólogo Hídrico, si lo hubiere.
- Documentos de la existencia de Sub contrataciones, y/o autorización de la contratante, si lo hubiere.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si los hubiere.
- Cumplimiento a la Res SEAM N° 2155/05.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos puestos a disposición por la Gobernación de Itapúa. Igualmente ha efectuado la verificación *in situ*, en fecha **13/06/11 y 14/06/11**, en compañía de un verificador técnico, cuyo informe se anexa al presente, individualizado como ITV N° 42/2011.-

3. COMENTARIOS

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1 Del Contrato

En fecha **03/12/2010** es suscrito el contrato Nº 60/2010 entre la Gobernación de Itapúa y la firma Anibal Zaracho Guerreño, para la "*Construcción de Pozos Artesianos, Tanque Elevado, y Red de Distribución de Agua Potable*".-

La Ubicación de las Obras según indica la **Sección V cláusula 1.1.2** es la siguiente:

1.4 Distrito de **Jose Leandro Oviedo** - Comisión de AD/HOC de la Junta de Saneamiento de San Solano Mi

1.5 Distrito de **San Rafael del Paraná** - Comisión Pro Agua Potable del Asentamiento Yakutinga.

1.6 Distrito de **General Artigas** - Comisión directiva de la Junta de Saneamiento de la Compañía Isla Alta

Conforme Cláusula Cuarta: "*...La vigencia del presente contrato será de 3 (tres) meses a partir de la firma del acta de inicio de cada Obra*".-

En el Pliego de Bases y Condiciones Sección VII - Condiciones Especiales del Contrato se establece que:

CGC 55.1	**Entrada en Vigor del Contrato:** **El contrato entrará en vigencia a partir de la firma de la misma hasta la entrega efectiva de las obras.**

Existen diferencias entre lo establecido en el Contrato y el Pliego de Bases y Condiciones, el primero reza *que la vigencia del contrato será de 3 (tres) meses a partir de la firma del acta de inicio de cada Obra,* y el PBC que, *el contrato entrará en vigencia a partir de la firma del mismo.*

3.2 De la Ejecución y de las Certificaciones.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Conforme la Cláusula Cuarta del contrato: *"El CONTRATISTA entregará las obras de referencia, objeto de este contrato dentro del los 90 (noventa) días calendario, a contar desde la firma del acta de inicio de cada Obra…".-*

Además, el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establece que:

CGC 19.1	**Plazo de ejecución: Será de noventa (90) días calendario a partir de la firma del acta de inicio de cada Obra.-**

Según la documentación remitida, la fecha de Inicio de Obras en cada distrito es la siguiente: en San Solano Mi es 14/02/2011, en Yacutinga 21/03/2011 y en Isla Alta 01/02/2011.-

El Acta de Recepción Provisoria de Obra es de fecha 23/05/2011, la verificación *in situ* fue realizada en fecha 13/06/11 y 14/06/11, en ese entonces las obras de los Distritos de San Solano Mi y Compañía Isla Alta ya habían terminado, no así la de Yacutinga.-

La cláusula Novena del Contrato establece lo siguiente: *"Las certificaciones de obra se producirán de la siguiente manera: Finalizado cada mes, la Fiscalización juntamente con el CONTRATISTA procederán a medir las tareas realizadas en el mes y se conformará el Acta de Medición, de acuerdo al listado de la Planilla de Oferta.*
El CONTRATISTA proveerá, a su exclusivo cargo, todo el personal y elementos que sean necesarios para ejecutar las mediciones mensuales de obra.-

En la introducción presentada por el Arq. Winston Núñez Ullon, deja constancia, que los trabajos de fiscalización de Obras recién dieron inicio a los *16 días del mes de marzo de 2011.-*

Cuadro referente a las Certificaciones.

Ing. Roberto Ocampa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

SAN SOLANO MI	Fecha de Certificación	Monto	Fecha en que debería de haberse presentado la Certificación Mensual
ACTA DE INICIO	14/02/2011	-	feb-11
CERTIFICACIÓN Nº 1	Marzo-11	47.242.500	mar-11
CERTIFICACIÓN Nº 2	Mayo-11	19.731.900	abr-11
			may-11
			jun-11
Total 66.974.400			
YACUTINGA	**Fecha de Certificación**	**Monto**	**Fecha en que debería de haberse presentado la Certificación Mensual**
ACTA DE INICIO	21/03/2011		mar-11
CERTIFICACIÓN Nº 1	Mayo-11	28.374.600	abr-11
			may-11
			jun-11
			jul-11
Total 28.374.600			
ISLA ALTA	**Fecha de Certificación**	**Monto**	**Fecha en que debería de haberse presentado la Certificación Mensual**
ACTA DE INICIO	01/02/2011		feb-11
CERTIFICACIÓN Nº 1	Marzo-11	47.632.500	mar-11
CERTIFICACIÓN Nº 2	Mayo-11	19.341.900	abr-11
			may-11
Total 66.974.400			

En el Distrito de San Solano Mi, no fueron confeccionados los Certificados de los meses de: Febrero, Abril y Junio, contando la prórroga otorgada.-

En el Distrito de Yacutinga, no fueron confeccionados los Certificados de los meses de: Marzo, Abril, Junio y Julio contando la prórroga otorgada.-

En el Distrito de Isla Alta, no fueron confeccionados los Certificados de los meses de: Febrero, Abril, contando la prórroga otorgada.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Documental

ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Como se puede observar, las certificaciones no se realizaron mensualmente, como lo establece la cláusula Novena del contrato, se realizaron 2 (dos) certificaciones en San Solano Mi y 2 (dos) certificaciones en Isla Alta. En lo que al Distrito de Yacutinga respecta, se realizó 1 (una) certificación.

SAN SOLANO MI	**66.974.400**
YACUTINGA	**28.374.600**
ISLA ALTA	**66.974.400**
TOTAL	153.680.700

La denuncia hace mención a que: *no se cumplen los pliegos en cuanto a diámetros y profundidades de los pozos*, efectivamente se confirma que se certificó de más en los ítems 1.4 – Compañía San Solano Mi y 1.6 - Compañía Isla Alta, los mismos se encuentran ubicados en la Sección V del Pliego de Bases y Condiciones, además, cabe mencionar que no se pudo realizar ningún informe respecto a la obra de Yacutinga porque la fiscalización no tiene los detalles de la perforación del pozo, tal afirmación puede ser corroborada en el ITV Nº 42/2011 detallado en las siguientes páginas del presente informe.-

Podemos ver en lo referente al porcentaje aproximado de avance de obras que: en las localidades de San Solano Mi e Isla Alta el porcentaje de la obra es el 92%, del 100% que fue certificado, debido a que no existen las documentaciones correspondientes a: Proyecto de Sistema de Agua Potable, Estudio Hidrogeológico, Licencia Ambiental, Limpieza y Desarrollo del Pozo y Prueba de Bombeo, en la localidad de Yacutinga el porcentaje de la obra es del 85% que además de todos los ítems mencionados anteriormente debe ser agregado también el ítem faltante que es el de la Electrobomba.-

Además, cabe hacer mención a que, en San Solano Mi e Isla Alta no debió certificarse el 100% del rubro transformador eléctrico. El ítem Instalación de Cañería de impulsión de Agua al Tanque Elevado en la Compañía San Solano Mi e Isla Alta no se ejecutó al 100%, certificando así de más en estos ítems.-

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

3.3 De las obligaciones del Fiscalizador.

La Cláusula Séptima del contrato establece que: *"1- Todos los materiales serán reconocidos por la Fiscalización, antes de su empleo en obra, sin cuya aprobación por escrito y anotada en el libro de obras no podrá procederse a su colocación, siendo retirados de la obra los que sean desechados y ello por cuenta del CONTRATISTA.*

Estos reconocimientos previos no suponen la aprobación definitiva y la Fiscalización podrá mandar retirarlos, aún después de colocados en obra..."

3- Cualquier cambio en los materiales o la utilización de los que se hubieran consignado en este Contrato y sus anexos o documentos unidos, deberán ser previamente aprobados por escrito por la Fiscalización".

Se menciona en la Cláusula Octava del contrato: *"La maquinaria, equipos espaciales y herramientas estarán en perfecto estado de uso, pudiendo rechazar la Fiscalización cualquiera de las mismas que a su juicio no cumplan los requisitos de funcionamiento y seguridad para el uso a que se le destina".*

La Cláusula Novena del contrato: *"Las certificaciones de obra se producirán de las siguiente forma: Finalizado cada mes, la Fiscalización juntamente con el CONTRATISTA procederán a medir las tareas realizadas en el mes y se conformará el Acta de Medición de acuerdo al listado de la planilla de oferta".*

La Cláusula Décima del contrato expresa: *"La contratista tiene la obligación de ejecutar todas las obras de este contrato y cumplir estrictamente todas las condiciones estipuladas y cuantas órdenes les sen dadas por escrito por la Fiscalización, entendiéndose que debe entregar completamente terminadas cuantas obras afecten a este contrato.*

Si a juicio de la Fiscalización hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, tendrá el CONTRATISTA la obligación de demolerla y volverla a ejecutar cuantas veces sea necesario, hasta que quede a satisfacción de la Fiscalización y en el plazo que ésta fije..."

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

La Cláusula Duodécima del contrato establece que: *"La contratante estará representada en el lugar de los trabajos por la Fiscalización. Los nombres, cargos y autoridades de cada uno de los componentes de la fiscalización serán comunicados oportunamente al CONTRATISTA".*

Conforme se puede apreciar en las cláusulas *up supra* mencionadas, la labor del Fiscalizador entre otras era: controlar el buen estado de los materiales a ser utilizados y la correcta ejecución de la obra por parte del contratista, que a parecer de esta Dirección no fue cumplida a cabalidad, ya que, como se establece en el punto 3.2 del presente informe en los distritos de San Solano Mi e Isla Alta se certificó de más en cuanto a diámetros y profundidades de los pozos, y no se cuenta con los detalles de la perforación del pozo del distrito de Yacutinga.-

3.4 De la Prórroga.

Por nota de fecha 30/04/2011, expediente N° 1614 de mesa de entrada de la Gobernación de Itapúa, por la cual el Sr. Anibal Zaracho G. representante de la firma E.I.C. Servis solicita una prórroga de 30 días, alegando motivos climáticos a dicho pedido.-

En fecha 10 de mayo de 2011 se emitió el Dictamen N° 06/11 en el cual se puede observar lo siguiente: *el Gerente de la empresa E. I. C. Servis, el señor Anibal Zaracho, quien fuera adjudicado los lotes N° 4,5 y 6 de la Licitación Pública Nacional N° 03/2010, solicita una prórroga de 30 días, alegando que: "dentro del plazo establecido para la construcción, tuvimos muchos días sin poder realizar trabajos, esto obedece por los motivos climáticos que no nos permitían entrar en días de lluvia y dos, tres días después de la misma. Como ya sabrán los caminos no permiten, ya que no se encuentran en condiciones.*

Que, a criterio esta Asesoría corresponde otorgar la prórroga de los tres lotes por motivos climáticos, conforme al Informe de la Fiscalización, quedando como sigue. Lote 4: 19 días calendario – Vigencia hasta el 3 de junio de 2011, Lote 5: 15 días calendario - Vigencia hasta el 4 de Julio de 2011 y Lote 6: 25 días calendario – Vigencia hasta el 26 de Mayo de 2011; haciendo la excepción, de dar la prórroga, por el Lote 6, teniendo en cuenta que no existe dolo ni mala fe por parte de la empresa contratista por haber solicitado la prórroga una vez fenecido el plazo de ejecución de obra. Salvo mejor parecer suyo.".-

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

En fecha **17/05/2011** se ha efectuado la Addenda N° 01/2011 que tiene como objeto modificar la Cláusula Cuarta del contrato, que finalmente queda redactada de la siguiente manera:

Artículo 2°) Ampliar el plazo de ejecución del Lote N° 4 hasta el 3 de junio de 2011.-

Artículo 3°) Ampliar el plazo de ejecución del Lote N° 5 hasta el 4 de julio de 2011.-

Artículo 4°) Ampliar el plazo de ejecución del Lote N° 6 hasta el 26 de mayo de 2011.-

La Obra del Distrito de José Leandro Oviedo, Junta de Saneamiento de San Solano Mi, que tiene como fecha de entrega el 15/05/2011, ya que el Acta de Inicio de Obras es de fecha 14/02/2011; la obra realizada en el Distrito de General Artigas, Junta de Saneamiento de la Compañía Isla Alta, el Acta de Inicio de Obra correspondiente es de fecha 01/02/2011, siendo la fecha de entrega de la Obra el 02/05/2011.-

En la Obra del Distrito de San Rafael, Asentamiento Yacutinga, el Acta de Inicio de Obra tiene fecha 21/03/2011, quedando así como fecha de entrega de la Obra el 19/06/2011. Al tiempo de la verificación *in situ* el mismo no se había terminado pero de acuerdo a la prórroga otorgada, aún se encontraba dentro del plazo.-

Al tiempo de la verificación *in situ* el equipo verificador se percató de que los pozos de San Solano Mi e Isla Alta ya habían sido concluidos, no así el de Yacutinga.

Como se puede ver, la concesión de la prórroga encuentra su fundamento en cuestiones climáticas. Al respecto, cabe hacer mención, de que no están especificados en el libro de obras los días de lluvias que son motivo de la solicitud y correspondiente concesión de prórroga.-

3.5 Garantías

3.5.1 Garantía de Fiel Cumplimiento

En fecha **13/12/2010** es emitida la Póliza N° 1.1503.0001727.0000 en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, entrando en vigencia la misma en fecha **03/12/2010 hasta el 03/03/2011.** El capital asegurado es de **Gs. 68.459.400.-** equivalente al 10 % conforme a lo estipulado en la cláusula Décimo Sexta del

Ing. Roberto Ocampo
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Contrato, que establece que: *"...El CONTRATANTE presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del contrato...La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato".-*

Así también la cláusula 6.1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato establece que:

CGC 6.1.1	El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será de 10% (diez por ciento) conforme a la Ley.

CGC 6.1.1	El período de validez de la Garantía será de noventa días [90] días, en caso de una eventual prorroga en la ejecución de las obras deberá de prorrogarse la Garantía por un periodo de 30 días más posterior al vencimiento de los 90 días garantizados inicialmente.

En fecha **03/05/2011** es emitida la Póliza Nº 1.1503.0001868.0000 en concepto de Ampliación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, entrando en vigencia la misma, en fecha **03/05/2011 hasta el 01/08/2011.** El capital asegurado de la misma, es de **Gs. 64.459.400.-,** monto menor a la primera garantía.-

Ahora bien, la póliza no cubre todo el tiempo de la vigencia del contrato ya que, la primera garantía presentada corresponde desde el 03/12/2010 al 03/03/2011, y la fecha de la segunda garantía emitida debido a la prórroga otorgada, es desde el 03/05/2011 al 01/08/2011, dejando así sin protección/cobertura a la Gobernación por todo el mes de Abril, además la renovación de la póliza se ha efectuado sobre un monto menor.-

3.5.2 Garantía de Anticipo

En fecha **16/12/2010** es emitida la Póliza Nº 1.1506.0001353.0000 en concepto de Garantía de Anticipo Financiero, entrando en vigencia la misma en fecha **23/12/2010 hasta el 22/01/2011.** El capital asegurado de la misma, es de **Gs. 205.378.200.- equivalente al 100% del monto entregado en concepto de anticipo.**

Ing. Roberto Ocampo
Verificador Técnico
DVC-DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

La misma fue entregada conforme a lo estipulado en la cláusula Sexta del Contrato que establece lo siguiente: *"El contratista entregará a la CONTRATANTE, una garantía por el 100% del importe del anticipo".-*

3.6. Verificación *In Situ* - Informe Técnico Nº 42/2011

En fecha **13/06/2011 y 14/06/2011** se ha realizado una verificación *in situ* referente al Contrato N° 60/2010 - Licitación Pública Nacional N° 03/2010 "*Construcción de Pozos Artesianos, Tanque Elevado, y Red de Distribución de Agua Potable.*", llamado realizado por la Gobernación de Itapúa en el cual resultó adjudicada la firma E.I.C. Servis de Anibal Zaracho Guerreño.-

Como resultado de dicha verificación *in situ,* en fecha **19/08/2011** se ha emitido el Informe Técnico de Verificación Contractual Nº 42/2011, elaborado por el Ingeniero Víctor Zaputovich. Dicho informe se anexa al presente Informe de Verificación y el mismo en su totalidad forma parte del presente informe.-

Las conclusiones del mismo se transcriben a continuación:

**De los documentos "técnicos" solicitados en las notas enviadas a la Gobernación no fueron remitidos los siguientes documentos:*

- *Actas de Recepción Definitivas.*
- *Estudios, ensayos y/o Informes requeridos en la E.E.T.T.*
- *Formulario de estructura de Costos de rubros ofertados.*

**No obran registros entre las documentaciones recibidas de la Gobernación de Itapúa del cumplimiento de la Resolución de la SEAM Nº 2155/05 "Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de Aguas subterráneas".*

**No obran registros entre las documentaciones recibidas de la Gobernación de Itapúa del cumplimiento de la presentación del Proyecto de Sistema de Agua Potable, Estudio Hidrogeológico, Licencia Ambiental, Informe de limpieza y desarrollo del Pozo y Prueba de Bombeo. Respecto a la presentación del Estudio Hidrogeológico de la localidad de San Solano Mi existen 2 informes distintos de la fiscalización en referencia a dicho tema.*

**En las actas de verificación in situ de cada contrato los representantes de la Gobernación se comprometieron en enviar y entregar la Licencia Ambiental, Estudio Hidrogeológico y Proyecto del Sistema de Agua Potable, Datos de la Electro Bomba instalada, Pedido de Medidor a la Ande y Prueba de Bombeo. Hasta la fecha del presente informe no hemos recibido documentación alguna.*

**En la compañía San Solano Mi en el Ítem 1.6 Perforación en roca con martillo neumático en diámetro de 8" de 30 a 200 mts. se certifico demás 88 metros.*

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

**En la compañía Isla Alta en el Ítem 1.6 Perforación en roca con martillo neumático en diámetro de 8" de 30 a 200 mts. se certifico demás 67 metros.*

**En la compañía Yacutinga en el Ítem 1.6 Perforación en roca con martillo neumático en diámetro de 8" de 30 a 200 mts. no podemos realizar ningún informe al respecto porque la fiscalización no tiene los detalles de la perforación del pozo.*

**Las casetas no cumplen con las Especificaciones Técnicas.*

**Se realizo la Recepción Provisoria en fecha 19/05/2011 en la Compañía San Solano Mi y en fecha 23 de Mayo del 2011 en Compañía Isla Alta, sin mencionar en el informe los rubros que faltan realizar o los informes que faltarían entregar en fecha anterior a nuestra verificación in situ (13 y 14 de junio del 2011).*

**En la compañía San Solano Mi e Isla Alta no debió certificarse el 100% del rubro transformador eléctrico.*

**En la compañía San Solano Mi e Isla Alta no debió certificarse el 100% del rubro Electro bomba.*

**El ítem Instalación de Cañería de impulsión de Agua al Tanque Elevado en la Compañía San Solano Mi e Isla Alta no se ejecutaron el 100% de los ítems 6.1 y 6.2 sin embargo se certificaron el 100%, se certificaron en exceso aproximadamente 380 metros de los rubros anteriormente mencionados en cada contrato.*

3.7 Pagos

La cláusula Sexta del Contrato establece lo siguiente: *"Se otorgará un anticipo en guaraníes del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, que será entregado a los 2 (dos) días posteriores a la emisión del código de contratación y de acuerdo al Plan Financiero de la Institución".-*

El Código de Contratación N° LP-220007-10-18914 es emitido en fecha 16/12/2010. En fecha 22/12/2010 es emitida la factura N° 001-001-0000534 por la suma de Gs. 684. 594.000.- Por nota de fecha 28/12/2010 se solicita el pago parcial de la factura antes mencionada por Gs. 205.378.200, corresponden también a este pago el Recibo de Dinero N° 001328 de fecha 06/01/2011 y el Comprobante de Pago N° 1680/2010 de fecha 28/12/2010.-

En fecha 30/03/2011 se solicita, vía nota, el pago parcial por Gs. 220.110.000.- correspondiente también a la factura mencionada anteriormente, el Comprobante del

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Pago Nº 156/2011 es de fecha 30/03/2011 y el Recibo de Dinero Nº 001339 tiene fecha 12/04/2011, respectivamente.-

FACTURA Nº	CONCEPTO	RES. Nº	FECHA	COMPROBANTE Nº	FECHA	RECIBO DE DINERO Nº	FECHA DE RECIBIDO	MONTO
001-001-000534	Anticipo	564/10	28/12/2010	1680/10	28/12/2010	11328	06/01/2011	205.378.200
001-001-000534	Pago Parcial ref. a factura 0534	116/11	30/03/2011	156/11	30/03/2011	1339	12/04/2011	220.110.000
MONTO TOTAL ABONADO								**425.488.200**

El monto total abonado en concepto de Anticipo y Pago parcial por avance de obras es de **Gs. 425.488.200.-,** quedando como saldo restante la suma de **Gs. 259.105.800**.-

3.8 Cumplimiento Tributario

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, la empresa se encuentra en situación regular como contribuyente del Estado, como puede observarse más abajo:

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	**1398866 - 2**
Nombre Completo / Razón Social	ZARACHO GUERREIO ANIBAL
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	**ZAGA6932206**

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

4. CONCLUSIONES

4.1 No se puede confirmar la denuncia realizada, debido a que en la obra de la localidad de Yacutinga no se pudo realizar ningún informe, ya que, la fiscalización no presentó la documentación referente a la perforación del pozo. Conforme a los rubros

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Lenia Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

ejecutados en la planilla de oferta y a la verificación in situ el porcentaje de avance es del 85%.-

4.2 Existen diferencias entre lo establecido en el Contrato y el Pliego de Bases y Condiciones, con referencia a la vigencia del contrato.-

4.3 Las certificaciones no fueron presentadas mensualmente.-

4.4 Según la verificación *in situ* realizada y el Informe del Verificador Técnico, las casetas no cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas.

4.5 En las compañías de San Solano Mi e Isla Alta, se certificó de más en cuanto a diámetros, profundidad de pozos; no debió certificarse el 100% del rubro transformador eléctrico e Instalación de Cañería de impulsión de Agua al Tanque Elevado.- El porcentaje aproximado de avance de obras es: en la localidad de San Solano Mi e Isla Alta el porcentaje es del 92%.-

4.6 No fue remitida toda la documentación solicitada, tal como: Resolución SEAM, Licencia Ambiental y documentos técnicos.

4.7 En los libros de obra no se encuentran especificados los días de lluvia que son motivo de la solicitud de prórroga, y concesión por parte de la Gobernación.-

4.8 La póliza no cubre todo el tiempo de la vigencia del contrato, la primera garantía presentada corre desde el 03/12/2010 al 03/03/2011 y la segunda garantía es desde el 03/05/2011 al 01/08/2011, además la renovación de la póliza se ha efectuado sobre un monto menor.-

4.9 El anticipo fue otorgado 12 días después de la emisión del (CC) Código de Contratación, debiéndose haber entregado a los 2 (dos) días posteriores a la emisión del mismo.-

4.10 Atendiendo la responsabilidad del Fiscal de Obras contratado a los efectos de la presente obra, se solicita a la contratante la remisión de los documentos que hacen al Contrato Nº 60/10 "Fiscalización de obras civiles".

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Peterser
Verificador Contractual
DVC-DNCP

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la Gobernación de Itapúa y a la Contratista EIC Servis para su conocimiento y que en el plazo de 5 días, realicen el descargo correspondiente.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

P/A

Abog. Leila Petersen N.
Verificadora Contractual

Abog. Mariana Bergonzi Morales
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Obs.: Se adjuntan Actas de Verificación In situ N° 093/11, 090/11 y 088/11, y el Informe Técnico de Verificación N° 42/2011que forma parte del presente informe.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

000093

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 13 Día/s del mes de Junio de 2011, siendo las 10:35 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Nelson Zapatero, Hugo Alvarez y Roberto Cuevas se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Colonia San Lorenzo Mi a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº 010 modalidad LPN, con ID Nº 192218 Año 2010, contrato suscrito entre Gobernación Itapúa y la empresa EIC Ltda, de Asunción Concepto, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Carlos Silvero	Secretario obras	Gob. Itapúa
Abog. Miyo Sinzenji		

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
(1) Los representantes de la Gobernación se comprometieron en enviar y entregar Licencia Ambiental, Estudio Hidrogeologico y Proyecto del Sistema de Agua Potable		
✓		
✓		
(2) Datos de la electrobomba instalada		
(3) Fecha de instalación a la ANDE		
Prueba de bombeo		
✓		
(2) La red de distribución de agua se encuentra instalada y enterrada, solamente puede visualizarse en algunos lugares		
✓		
(3) La bomba está instalada y funcionando por lo tanto no se pueden obtener ningún dato del mismo		
✓		

Observación (1) Podimos constatar el funcionamiento de la bomba electrica Pozo perforado Barrio Silva Boaventura con CI Nº 359 2011 que el pozo se cabo 120 m se instalo 100 m de cañería en una profundidad seca y la intensidad de pozo 40 m.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: [illegible] — Firmante y Aclaración: [illegible]
Firmante y Aclaración: [illegible] — Firmante y Aclaración: [illegible]
Firmante y Aclaración: [illegible] — Firmante y Aclaración: [illegible]

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • Dirección de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Leticia Peterson
Verificador Contractual
DVC-DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ISO 9001:2008 SGS
200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Distrito San Rafael del Paraná, a los 14 Día/s del mes de Junio de 20 11, siendo las 12 : 48 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Rosario Granada, Hugo Alfonso y Victor Zapotovich, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Asentamiento Yacutinga a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº ____, modalidad ____, con ID Nº 192 218 Año 2010, contrato suscrito entre Gobernacion de Itapua y la empresa EIC Servis, de Anibal Zorrecho, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ____ del Contrato y/o apartado ____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Arq Carlos Silvero	Secretario obras	Gob Itapua
Arq Winston Nuñez	Fiscal de obras	✓

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación Segun manifestaciones de funcionarios de la Gobernacion La obra no esta terminada, se encuentra en plazo de ejecucion y el plazo aprox al 23/03/11 (inicio de la obra)

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Rosario Granada — Firmante y Aclaración: Winston Nuñez
Firmante y Aclaración: Hugo Alfonso — Firmante y Aclaración: Carlos Silvero
Firmante y Aclaración: Victor Zapotovich — Firmante y Aclaración:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — Dirección de Verificación de Contrataciones

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Leila ... Verificador ... DVC-DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
SGS
200 PARAGUAY BICENTENARIO

..000189

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Gral Artigas, a los 13 Día/s del mes de Junio de 20 11, siendo las 12:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Victor Zapkowich, Hugo Alfonzo y Rosario Cuenca, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Campamento Isla Alta a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° ____, modalidad ____, con ID N° 142 213 Año 2010, contrato suscrito entre Gobernación de Hayes, y la empresa EIC Servis, de Amado Zorrilla, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ____ del Contrato y/o apartado ____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Carlos Silvero	Secretario obras	Gob Hayes
Alvaro Mujo Jinzenji	Asesor jurídico	✓

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ ① Los representantes de la Gobernación se comprometieron a entregar a la DNCP Licencia Ambiental, Estudio Hidrogeológico y Proyecto		
✓ del Sistema de agua potable. Falta de instalación a la Ande		
✓ cinco de los 4 transformadores instalados. Faltan de borneo		
✓ ② La red de distribución de energía se encuentra instalada y entregada		
✓ solamente para energizar con algunos lugares		
✓ ③ La bomba está instalada y funcionando, por lo tanto no se podrá		
✓ obtener energía hasta del mismo		
④ Faltaron constatar el funcionamiento de la baja eléctrica		

Observación

La propietaria del pozo solicitó la Especialización c/ el perfil del pozo. Se tomaron fotografías del lugar.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Rosario Cuenca — Firmante y Aclaración: Rosario Cuenca
Firmante y Aclaración: [illegible] — Firmante y Aclaración: [illegible]
Firmante y Aclaración: [illegible] — Firmante y Aclaración: ____

FECHA	19/08/2011			
REFERENCIA	**Licitación Pública Nacional Nº 03/2010"** Construcción de Pozos Artesianos, Tanque Elevado, Y Red de Distribución de Agua Potable; Construcción de Oficina Administrativa del Parque Automotor, Deposito de Alimentos y Obras Complementarias para el Taller de la Gobernación; Construcción de Local de la Universidad Nacional de Itapua en San Pedro del Paraná; y , Baños diferenciados para las Escuelas del Departamento de Itapúa"		**ID**	192218/2010
EXPTE.	7112/2011 8550/2011		**FECHA**	30/05/2011 23/06/2011
CONTRATANTE	Gobernación de Itapúa			
CONTRATISTA:	EIC SERVIS – Aníbal Zaracho Guerreño			
FIZCALIZACION	Arquitecto Wiston Núñez Ullon			
CONTRATO Nº 60/2010	**FECHA**	03/12/2010	**PLAZO DE VIGENCIA**	3 meses a partir del Acta de Inicio de cada Obra.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	Lote 4: 14/02/2011 Lote 5: 21/03/2011 Lote 6: 01/02/2011	**PLAZO DE EJECUCION**	90 días calendarios a partir del Acta de Inicio de Cada Obra.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	Lote 4: 19/05/2011 Lote 5:---------- Lote 6: 23/05/2011	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	Addenda Nº 001/2011		**FECHAS**	17/05/2011

1- ANTECEDENTES

En fecha 13 y 14 de Junio del 2011 se ha realizado una verificación *in situ* referente al Contrato Nº 60/2010 - Licitación Pública Nacional Nº 03/2010 ***" Construcción de Pozos Artesianos, Tanque Elevado, Y Red de Distribución de Agua Potable; Construcción de Oficina Administrativa del Parque Automotor, Deposito de Alimentos y Obras Complementarias para el Taller de la Gobernación; Construcción de Local de la Universidad Nacional de Itapúa en San Pedro del Paraná; y , Baños diferenciados para las Escuelas del Departamento de Itapúa"***, cuyo llamado lo ha realizado la Gobernación de Itapúa y cuya adjudicación fue para la empresa Electromecánica Industrial Caaguazú EIC SERVIS de Aníbal Zaracho Guerrero de acuerdo al siguiente cuadro:

Luis Calvador Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Lotes	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Empresa	Precio Por Lote
4	Pozo Artesiano, Tanque Elevado y Red de Distribución Agua Potable, Distrito de José Leandro Oviedo, Localidad de San Solano Mi.	1	EIC SERVIS	228.198.000.-
5	Pozo Artesiano, Tanque Elevado y Red de Distribución Agua Potable, Distrito de San Rafael del Paraná, Localidad de Yacutinga.	1	EIC SERVIS	228.198.000.-
6	Pozo Artesiano, Tanque Elevado y Red de Distribución Agua Potable, Distrito de General Artigas, Compañía Isla Alta.	1	EIC SERVIS	228.198.000.-
	Monto total del Contrato			684.594.000.-

Se aclara que las verificaciones *in situ* se realizaron conjuntamente con la fiscalización.

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos: Pliego de Bases y Condiciones, Contrato Nº 60/2010 de fecha 03/12/2010 entre la Gobernación de Itapúa y la empresa EIC SERVIS, las notas DNCP/DVC Nº 8479/2011 del 12/05/2011 y DNCP/DVC Nº 10695/2011 del 8/06/2011 y los expedientes remitidos por la Gobernación de Itapúa con Mesa de Entrada a la DNCP con Nº 7112 conteniendo 142 fojas de fecha 3/05/2011 y Nº 8550 conteniendo 269 fojas de fecha 23/06/2011.

Teniendo en cuenta la documentación analizada y la verificación *in situ* efectuada, se pueden realizar las siguientes acotaciones:

El contrato fue modificado por medio de la **Addenda N° 001/2011**, de fecha 17/05/2011 (Exp. DNCP 8550 – Foja 21), referentes a ampliar los plazos de la siguiente manera:

Lotes	Descripción del Bien y/o Servicio	Acta de Inicio	Fecha de terminación según Adenda Nº 1
4	Pozo Artesiano, Tanque Elevado y Red de Distribución Agua Potable, Distrito de José Leandro Oviedo, Localidad de San Solano Mi	14/02/2011 Según libro de obra.	03/06/2011
5	Pozo Artesiano, Tanque Elevado y Red de Distribución Agua Potable, Distrito de San Rafael del Paraná, Localidad de Yacutinga	21/03/2011	04/07/2011
6	Pozo Artesiano, Tanque Elevado y Red de Distribución Agua Potable, Distrito de General Artigas, Compañía Isla Alta	01/02/2011	26/05/2011

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

De los documentos "técnicos" solicitados en las notas enviadas a la Gobernación no fueron remitidos los siguientes documentos:

- Actas de Recepción Definitivas.
- Estudios, ensayos y/o Informes requeridos en la E.E.T.T.
- Formulario de estructura de Costos de rubros ofertados.

2- VERIFICACION DOCUMENTAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PLANILLA DE OFERTA

A fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la planilla de oferta se ha preparado un cuadro correspondiente a las tres obras referentes al presente contrato donde se indican aspectos resaltantes de la misma y si se han cumplidos o no con dichos aspectos conforme a las documentaciones recibidas.

Convendría aclarar que el presente llamado en lo que respecta a Construcción de Pozos Profundos, Tanque Elevado, y Red de Distribución de Agua Potable no tiene nada escrito en las Especificaciones Técnicas que se encuentra dentro del pliego del presente llamado, en consecuencia consideramos lo descrito en la Planilla de Oferta como Especificaciones Técnicas.

En la Resolución de la SEAM N° 2155/05 ***"Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas"*** en su ***"...Resuelve Art. 1 se dispone: Establecer las siguientes disposiciones generales ítem 7: Ninguna institución pública o privada, ni persona natural o jurídica, queda exento de lo establecido en los artículos que componen la presente resolución..."***

Documentos "no" Requeridos por las Especificaciones Técnicas de la planilla de oferta pero si establecidos en:	**Cumple/No cumple**
La Resolución de la SEAM N° 2155/05 "Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas".	No obran registros entre las documentaciones recibidas de la Gobernación de Itapúa del informe de cumplimiento de la presente resolución por parte de contratista. Tampoco la fiscalización se refiere al respecto.
Documentos requeridos en las Planillas de oferta	**Cumple/No cumple**
Proyecto de Sistema de agua potable	Localidad de San Solano Mi No obran registros, entre la documentación recibida. La fiscalización solicito copia en el Informe Mensual N° 3 del Mes de Mayo (folio 116 del expediente N° 8550 de fecha 27/06/2011) Localidad de Isla Alta No obran registros, entre la documentación recibida. La fiscalización solicito copia en el

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

	Informe Mensual N° 3 del Mes de Mayo (folio 125 del expediente N° 8550 de fecha 27/06/2011). <u>Localidad de Yacutinga</u> No obran registros, entre la documentación recibida. La fiscalización solicito en el Informe Mensual N° 3 del Mes de Mayo (folio 135 del expediente N° 8550 de fecha 27/06/2011)
Estudio Hidrogeológico	No obran registros, entre la documentación recibida. En el expediente N° 8550 de fecha en Mesa de Entrada del 27 de Junio del 2011(folio 02) se hace mención ***"...Adjunto las siguientes documentaciones:.....15-Estudio Hidrogeológico (formato digital) ..."*** dicho estudio no puede ser considerado un documento debido a que le falta la firma del profesional y autenticación por parte de la gobernación. <u>Localidad de San Solano Mi</u> No obran registros, entre la documentación recibida. Sin embargo en el libro de obra habilitado (en fecha 18 de enero del 2011 en un cuaderno numerado) **"<u>el fiscal</u>"** menciona que la empresa contratista **<u>ha presentado</u>** el Estudio Hidrogeológico (vuelto del folio 71; de fecha 14 de febrero del 2011) correspondiente a la localidad de San Solano Mi. También la **"<u>fiscalización</u>"** **<u>solicito copia</u>** en el Informe Mensual N° 3 del Mes de Mayo (folio 116 del expediente N° 8550 de fecha 27/06/2011). **Existen 2 informes distintos de la fiscalización respecto al mismo tema.** <u>Localidad de Isla Alta</u> No obran registros, entre la documentación recibida. La fiscalización solicito copia en el Informe Mensual N° 3 del Mes de Mayo (folio 125 del expediente N° 8550 de fecha 27/06/2011)

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

	Localidad de Yacutinga No obran registros, entre la documentación recibida. La fiscalización solicito en el Informe Mensual N° 3 del Mes de Mayo (folio 135 del expediente N° 8550 de fecha 27/06/2011)
Licencia Ambiental	Localidad de San Solano Mi No obran registros, entre la documentación recibida. La fiscalización solicito copia en el Informe Mensual N° 3 del Mes de Mayo (folio 116 del expediente N° 8550 de fecha 27/06/2011). Localidad de Isla Alta No obran registros, entre la documentación recibida. La fiscalización solicito copia en el Informe Mensual N° 3 del Mes de Mayo (folio 125 del expediente N° 8550 de fecha 27/06/2011). Localidad de Yacutinga No obran registros, entre la documentación recibida. La fiscalización solicito en el Informe Mensual N° 3 del Mes de Mayo (folio 135 del expediente N° 8550 de fecha 27/06/2011).No se registra tampoco pedido de prorroga al respecto, como establece el pliego de bases y condiciones: ***"...El Oferente que resultare adjudicado deberá de presentar a la Gobernación de Itapúa, en un plazo de 45 días la Licencia Ambiental del Proyecto del Lote que hubiere resultado adjudicado. En caso excepcional y por razones debidamente justificadas podrá prorrogarse el plazo, por un periodo que deberá no superior al inicialmente estipulado, la misma deberá de realizarlo el adjudicado mediante una solicitud acompañando de la presentación de la copia del expediente de entrada en la Secretaria del Ambiente de la Solicitud de Licencia Ambiental del Lote que comprende el proyecto...".*** La Gobernación de Itapua presento a la DNCP la nota N° 11383 de fecha 19/08/2011, en la misma se encuentra fotocopia de la presentación a la Seam de la solicitud de Licencia Ambiental para las Comunidades de: Compañía Isla Alta Exp. N° 124825 de fecha 11/08/2011, Compañía San Solano Mi Exp. N° 124824 de fecha 11/08/2011 y Asentamiento Yacutinga Exp. N° 124822 de fecha 11/08/2011.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Informe de la limpieza y Desarrollo del Pozo(Informe de la contratista)	Localidad de San Solano Mi No obran registros, entre la documentación recibida. Localidad de Isla Alta No obran registros, entre la documentación recibida. Localidad de Yacutinga No obran registros, entre la documentación recibida.
Prueba de Bombeo (Informe de la contratista)	Localidad de San Solano Mi No obran registros, entre la documentación recibida. Localidad de Isla Alta No obran registros, entre la documentación recibida. Localidad de Yacutinga No obran registros, entre la documentación recibida.

3 VERIFICIACION IN SITU

3.1 ACTA DE VERIFICACION IN SITU

En el acta de verificación in situ Nº 093 de fecha 13/06/2011 correspondiente a San Solano Mi los firmantes manifiestan lo siguiente:

"...Los representantes de la Gobernación comprometieron en enviar y entregar:

1) ***Licencia Ambiental, Estudio Hidrogeológico y Proyecto del Sistema de Agua Potable***
2) ***Datos de la Electro Bomba instalada***
3) ***Pedido de Medidor a la Ande***
4) ***Prueba de Bombeo***

Y aseveraron lo siguiente:

1) ***La red de distribución se encuentra instalada y enterrada y solo puede Visualizarse en algunos lugares.***
2) ***La bomba está instalada y funcionando por lo tanto no se puede obtener ningún dato del mismo.***
3) ***Pudimos constatar el funcionamiento de la boya eléctrica.***
4) ***Manifestó el Señor Isidoro Silva Barua con CI Nº 359804 vecino del tanque***

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

que el pozo se cabo 120 metros y se instalo 5000 metros de cañería por parte de la Gobernación y 4000 metros de cañería por parte de la Intendencia..."

En el acta de verificación in situ N° 088 de fecha 13/06/2011 correspondiente a Compañía Isla Alta los firmantes manifiestan lo siguiente:

"...Los representantes de la Gobernaciones comprometieron en enviar y entregar:

1. ***Licencia Ambiental, Estudio Hidrogeológico y Proyecto del Sistema de Agua Potable***
2. ***Datos de la Electro Bomba instalada***
3. ***Pedido de Medidor a la Ande***
4. ***Prueba de Bombeo***
5. ***La profundidad del pozo con el perfil del pozo suministrara la fiscalización.***

Y aseveraron lo siguiente:

1) ***La red de distribución se encuentra instalada y enterrada y solo puede visualizarse en algunos lugares.***
2) ***La bomba esta instalada y funcionando por lo tanto no se puede obtener ningún dato del mismo.***
3) ***Pudimos constatar el funcionamiento de la boya eléctrica.***

En el acta de verificación in situ N° 090 de fecha 14/06/2011 correspondiente a Asentamiento Yacutinga los firmantes manifiestan lo siguiente: ***"...Los representantes de la Gobernaciones aseveraron lo siguiente:***

1) ***La obra no está terminada y se encuentra en plazo de ejecución...."***

3.2 ITEM VERIFICADOS EN LOS 3 SITIOS DE OBRA, COMPAÑÍA SAN SOLANO MI, ASENTAMIENTO YAKUTINGA Y COMPAÑÍA ISLA ALTA.

3.2.1 PERFORACIÓN DE POZO, PROFUNDIDAD ESTIMADA 200 METROS.

Según la verificación *in situ* realizada se puede apreciar que el pozo se encuentra en funcionamiento en las Compañía San Solano Mi e Isla Alta. Sin embargo, en el Asentamiento Yacutinga no se cuenta aún con conexión eléctrica ni electro bomba, situación que puede ser apreciada en las fotos de cada localidad.

SAN SOLANO MI YACUTINGA ISLA ALTA

Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

El cumplimiento de los ítems 5 y 6 de las planillas de ofertas de los Lotes 4, 5 y 6 pueden ser analizados teniendo en cuenta el Informe Mensual Nº 3 del Mes de Mayo de 2011 de la Fiscalización (folio 116 San Solano Mi;125 Isla Alta; 135 Yacutinga del expediente Nº 8550 de fecha 27/06/2011)

Compañía San Solano Mí

Folio 116 San Solano Mi:

2.1.2- Trabajos ejecutados

El Proyecto del Sistema de Agua Potable, el Estudio Hidrogeológico y la Licencia Ambiental fueron realizados por la Empresa Contratista y la Fiscalización solicito una copia de los documentos mencionados para su análisis detallado, pero los mismos no fueron remitidos por la Empresa hasta la fecha de confección del presente informe.

Se procedió perforación de un pozo artesiano tubular para extracción de agua potable, en suelo sedimentario con un diámetro de 12 ¼ pulgadas con zapata de apoyo, entubado, la profundidad de esta excavación es de 30 metros aproximadamente.

Desde nivel de terreno hasta los 8 metros de profundidad se excavo en arena colorada, de los 8 metros a los 40 metros se encontró arenisca blanca, de los 40 metros a los 70 metros se perforo en arenisca roja, de los 70 metros a los 80 metros se encontró canto rodado, de los 80 metros a los 95 metros se encontró arcilla gris y de los 95 a los 112 se excavo en pizarra marrón, con lo cual se dio por concluida la excavación con la citada profundidad final del pozo.

... 200 mm diámetro, versión

GOBERNACION DE ITAPUA
CERTIFICADO BASICO DE OBRA Nº: 2 - MAYO DE 2011
CONSTRUCCION DE POZOS ARTESIANOS, TANQUE ELEVADO Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTA
CONTRATANTE: GOBERNACION DE ITAPUA
CONTRATISTA: EIC SERVIS
BENEFICIARIO: JUNTA DE SANEAMIENTO DE SAN SOLANO MI
CERTIFICADO Nº: 2
FECHA INICIO: 14 DE FEBRERO DE 2011
DISTRITO: JOSE LEANDRO OVIEDO
LOTE: 4

Item	Descripción	Unidad de medida	Cant	Precio Unitario	Precio Total	Cantidades Ejecutadas en % Anterior	Presente	Acumulado
1	POZO ARTESIANO - Código de Catastro 7E102209-01 - Pozo Artesiano							
1.1	Proyecto del Sistema de Agua Potable	Evento	1,0	2.500.000	2.500.000	90,0	0,0	90,0
1.2	Estudio Hidrogeológico	Evento	1,0	2.500.000	2.500.000	90,0	0,0	90,0
1.3	Licencia Ambiental	Evento	1,0	5.500.000	5.500.000	90,0	0,0	90,0
1.4	Traslado de maquina, montaje de cerramiento de obra	Global	1,0	3.000.000	3.000.000	100,0	0,0	100,0
1.5	Perforación de pozo artesiano tubular para extracción de agua potable, en suelo sedimentario con un diámetro de 12 1/4" con zapata de apoyo y entubado.	ml	30,0	300.000	9.000.000	100,0	0,0	100,0
1.6	Perforación en roca con martillo neumático en diámetro de 8" de 30 a 200 mts	ml	170,0	280.000	47.600.000	100,0	0,0	100,0
1.7	Tubería de PVC clase SDR 200 mm, diámetro, versión para agua potable	ml	90,0	256.000	23.040.000	100,0	0,0	100,0
1.8	Grava de granulometría seleccionada	m3	5,0	650.000	3.250.000	100,0	0,0	100,0
1.9	Tubo de acero de 8" de diámetro, sin costura para soporte de electrobomba de 8 mm de espesor.	ml	1,2	1.550.000	1.860.000	100,0	0,0	100,0
1.10	Tapón metálico de 10" de diámetro, con candado.	Global	1,0	450.000	450.000	100,0	0,0	100,0
1.11	Limpieza y desarrollo del pozo	Global	1,0	2.500.000	2.500.000	100,0	0,0	100,0
1.12	Aforo vertical y toma de muestra	Global	20,0	55.000	1.100.000	100,0	0,0	100,0
1.13	Prueba de bombeo	Global	1,0	2.500.000	2.500.000	100,0	0,0	100,0
	SUB-TOTAL POZO ARTESIANO				95.860.000			

Como se puede ver, según el Informe Mensual Nº 3 del Mes de Mayo (folio 135 del expediente Nº 8550 de fecha 27/06/2011) la profundidad final del Pozo de San Solano Mi es de 112 mts.

Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Sin embargo, en la Certificado Básico de Obra N° 2 correspondiente al Informe Mensual N° 3 del Mes de Mayo de 2011(folio 121), se expresa que se ejecutó dicho ítem en un 100%, es decir una profundidad de 200 metros.
En conclusión el ítem 1.6 Perforación en roca con martillo neumático en diámetro de 8" de 30 a 200 mts, se ejecutó en (112 -30) = 82 mts y se certifico 170 mts. por lo tanto se certifico demás 88 mts.

Compañía Isla Alta

Folio 125 Isla Alta:

Se procedió perforación de un pozo artesiano tubular para extracción de agua potable, en suelo sedimentario con un diámetro de 12 ¼ pulgadas con zapata de apoyo, entubado, la profundidad de esta excavación es de 30 metros aproximadamente.

Desde nivel de terreno hasta los 40 metros de profundidad se excavo en arcilla amarilla, de los 40 metros a los 70 metros se encontró arenisca blanca, de los 70 metros a los 75 metros se perforo en arenisca roja, de los 75 metros a los 80 metros se encontró canto rodado chico, de los 80 metros a los 130 metros se encontró arenisca blanca y de los 130 a los 133 se excavo en arena, con lo cual se dio por concluida la excavación con la citada profundidad final del pozo.

CONTRATANTE: GOBERNACION DEL ITAPUA
CONTRATISTA: EIC SERVIS
BENEFICIARIO: JUNTA DE SANEAMIENTO DE ISLA ALTA
LOTE: 6
CERTIFICADO N°: 2
FECHA INICIO: 1 DE FEBRERO DE 2011
DISTRITO: GENERAL ARTIGAS

Item	Descripción	Unidad de medida	Cant	Precio Unitario	Precio Total	Cantidades Ejecutadas Anterior	Presente	Acumulado
1- POZO ARTESIANO - Código de Catalogo 7718210B-001- Pozo Artesiano								
1.1	Proyecto del Sistema de Agua Potable	Evento	1,0	2.500.000	2.500.000	90,0	0,0	90,0
1.2	Estudio Hidrogeológico	Evento	1,0	2.500.000	2.500.000	90,0	0,0	90,0
1.3	Licencia Ambiental	Evento	1,0	5.500.000	5.500.000	90,0	0,0	90,0
1.4	Traslado de maquina, montaje de carpiero de izaje	Global	1,0	3.000.000	3.000.000	100,0	0,0	100,0
1.5	Perforación de pozo artesiano tubular para extracción de agua potable, en suelo sedimentario con un diámetro de 12 1/4" con zapata de apoyo y entubado.	ml	30,0	300.000	9.000.000	100,0	0,0	100,0
1.6	Perforación en roca con martillo neumático en diámetro de 8" de 30 a 200 mts	ml	170,0	280.000	47.600.000	100,0	0,0	100,0
1.7	Tubería de PVC clase STD 200 mm, diámetro, variable geométrico	ml	30,0	258.000	7.740.000	100,0	0,0	100,0
1.8	Grava de granulometría seleccionada	m3	3,0	650.000	1.950.000	100,0	0,0	100,0
1.9	Tubo de acero de 8" de diámetro, sin costura para soporte de electrobomba de 3. con de espesor.	ml	1,2	1.550.000	1.860.000	100,0	0,0	100,0
1.10	Tapón metálico de 10" de diámetro, con candado.	Global	1,0	450.000	450.000	100,0	0,0	100,0
1.11	Limpieza y desarrollo del pozo	Global	1,0	2.500.000	2.500.000	100,0	0,0	100,0
1.12	Ablación vertical y sala sanitaria	Global	20,0	55.000	1.100.000	100,0	0,0	100,0
1.13	Prueba de bombeo	Global	1,0	3.500.000	3.500.000	100,0	0,0	100,0
	SUB-TOTAL POZO ARTESIANO				90.500.000			
2- ELECTROBOMBA - Código de Catalogo - 40151510-002								

Como se puede ver, según el Informe Mensual N° 3 del Mes de Mayo (folio 135 del expediente N° 8550 de fecha 27/06/2011) la profundidad final del Pozo de Isla Alta es de 133 mts.
Sin embargo, en la Certificado Basico de Obra N° 2 correspondiente al Informe Mensual N° 3 del Mes de Mayo de 2011(folio 121), se expresa que se ejecutó dicho ítem en un 100%, es decir una profundidad de 200 metros.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En conclusión el ítem 1.6 Perforación en roca con martillo neumático en diámetro de 8" de 30 a 200 mts, se ejecutó en (133 -30) = 102 mts y se certifico 170 mts. por lo tanto se certifico demás 68 mts.

Asentamiento Yacutinga

La fiscalizacion no posee datos del pozo como lo expresa en su Informe Mensual N° 3 del Mes de Mayo de 2011(folio 135).

Se procedió perforación de un pozo artesiano tubular para extracción de agua potable, en suelo sedimentario con un diámetro de 12 ¼ pulgadas con zapata de apoyo, entubado, la profundidad de esta excavación es de 30 metros aproximadamente.

La Fiscalización solicito a la Contratista, la presentación de todos los datos correspondientes a la excavación del pozo, como ser, la profundidad final de excavación, los diferentes tipos de suelos encontrados, los niveles dinámicos y estáticos, etc. a fin de elaborar el informe correspondiente.

Por ello no se puede realizar ninguna conclusión técnica al respecto.

3.2.2 TRANSFORMADOR ELECTRICO

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, con relación a las características eléctricas de los transformadores instalados, ensayos realizados y los planos aprobados por la ANDE de las líneas de Monofásicas realizadas por el contratista en Compañía San Solano Mi, Compañía Isla Alta ni Asentamiento Yacutinga.

Sí se ha constatado (fotos) en la verificación *in situ* realizada que el puesto de entrega y transformador se encuentran en servicio pero el suministro de energía eléctrica no cuenta con medidores de energía eléctrica que debería ser suministrado por la ANDE. La instalación se encuentra conectada en forma directa dentro de un tablero ubicado por la columna soporte del transformador.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Compañía San Solano Mí

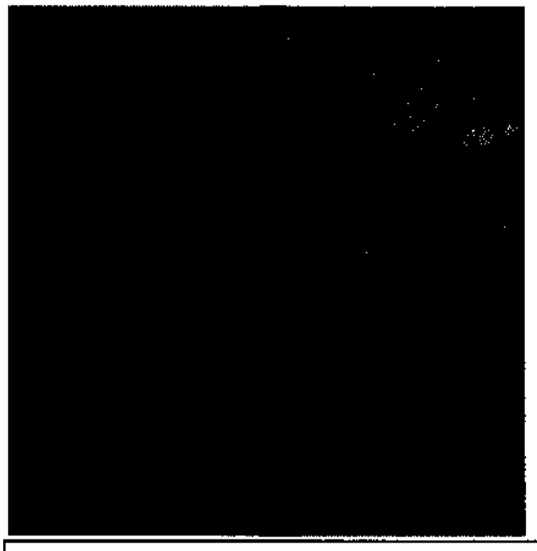

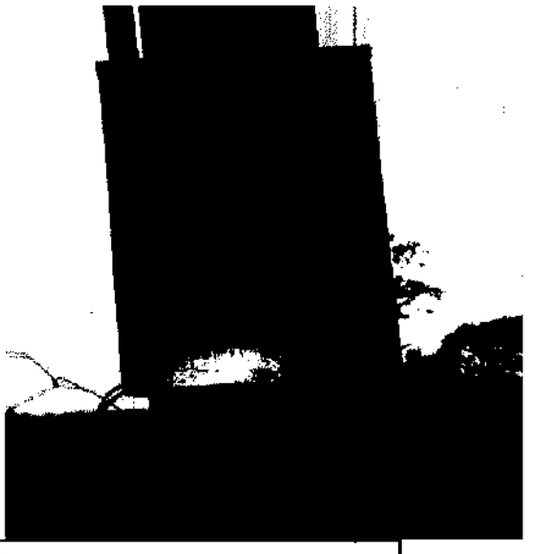

Compañía Isla Alta

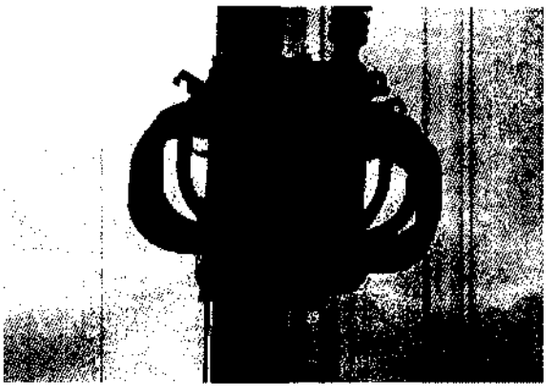

Asentamiento Yacutinga

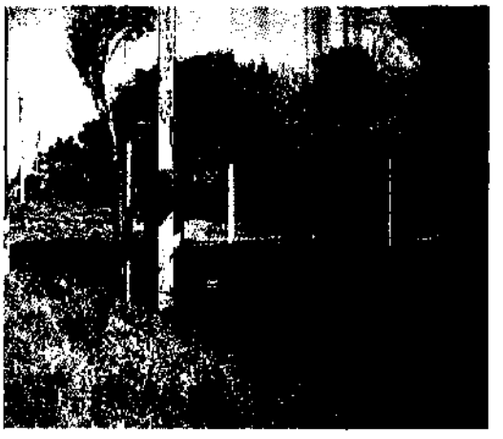

Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.2.3 ELECTROBOMBA

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, con relación a las características técnicas de las electro bombas instaladas en **San Solano Mi e Isla Alta**, ni la garantías emitidas por el proveedor de las electro bombas. No se puede determinar si las electro bombas que están instaladas cumplen o no con lo descrito en las planillas de ofertas respectivas, en el **Asentamiento Yacutinga** se ha podido observar que no se cuenta aún con electro bomba.

SAN SOLANO MI ISLA ALTA YACUTINGA

3.2.4 TANQUE ELEVADO

De acuerdo a las mediciones realizadas en obra el tanque existente supera los parámetros mínimos de 20.000 litros y altura mínima de 12 mts. Observando el plano del llamado **vemos que le falta el sistema de pararrayos y la baliza de señalización**, además en obra vemos que **el cable de la boya eléctrica se encuentra sin ninguna protección desde la punta del tanque hasta su entrada a la garita que no es subterránea**. Además basándonos en el buen arte de la construcción y a modo de previsión la bajada del conductor debió ser hecha dentro de un ducto a fin de evitar que se dañe la aislación del conductor y evitar posible contacto con el tanque que es de metal lo que podría causar que el tanque quede con tensión ocasionando accidentes.

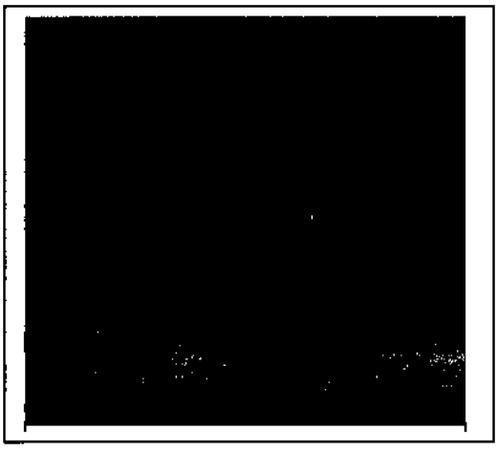

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

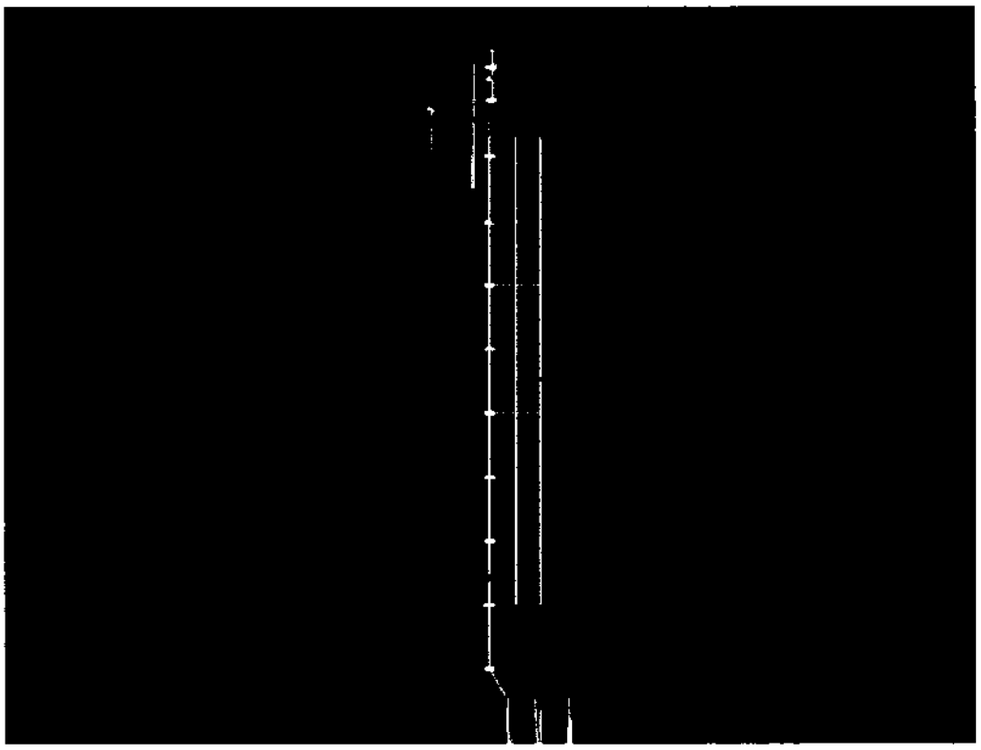

3.2.5 GARITA DE MATERIAL PARA UBICACIÓN DE TABLEROS

Todas las casetas de operaciones se encuentran terminadas, pero en la verificación *in situ* se observa que las mismas no se realizaron conforme a los planos del llamado en cuanto a dimensiones y doble puertas metálicas se refiere. En el caso del Asentamiento Yacutinga además, le falta pintura y se encuentra con resquebrajamiento en una de las paredes y el revoque como puede verse en las fotos.

Al respecto no obran registros, entre las documentaciones recibidas, si las dimensiones de la caseta fueron autorizadas debidamente.

Compañía San Solano Mí

Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Compañía Isla Alta

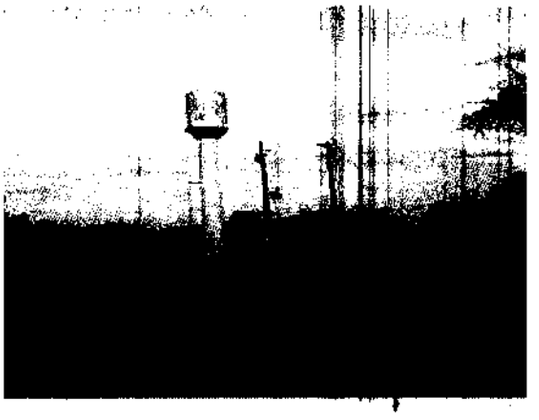

Asentamiento Yacutinga

Las casetas no cumplen con las Especificaciones Técnicas.

3.2.5 RED DE DISTRIBUCION DE AGUA

Como se aclara en las tres actas de verificación *in situ* correspondientes la red de distribución se encuentran enterradas e instaladas y solo puede visualizarse en algunos lugares. Al no visualizarse en forma total en los 3 sitios el presente rubro no podemos determinar la cantidad de metros lineales de caños instalados. La dimensión de los mismos es de 2 pulgadas como se indica en la planillas de ofertas.

Respecto a la sigla P A P exigida para la provisión de caño pesado de 10 kg, ítem 1 – Red de Distribución de Agua, que se encuentra en el pliego de bases y condiciones, no se cumple, ya que la fiscalización aclara en el libro de obra pagina 3 (Expediente DNCP Nº 7112 del 31 de Mayo del 2011 – folio 27) que el producto instalado es de ***"...característica del caño TITAN PLASTICOS S.A. PEAD pesado 10 kg/cm2...".*** Concluimos que la sigla PAP que se encuentra en las especificaciones tecnicas no corresponde.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

	TOTAL INSTALACION DE CAÑERIA DE IMPULSION DE AGUA						
	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA Codigo de Catalogo 83101504-990						
1	Provisión de caño pesado de 10 kg PAP de 2 pulg.	Metro	5.000	9.800			49.000.000
2	Mano de Obra por excavacion y instalacion de la red	Metro	5.000	4.000			20.000.000

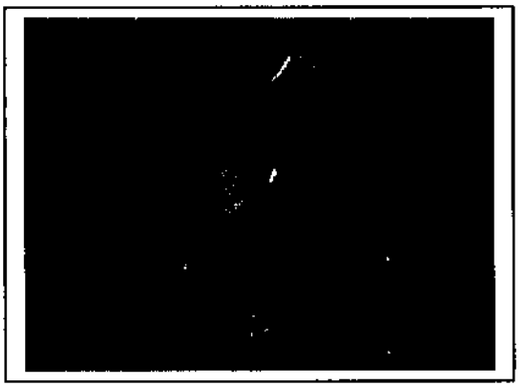

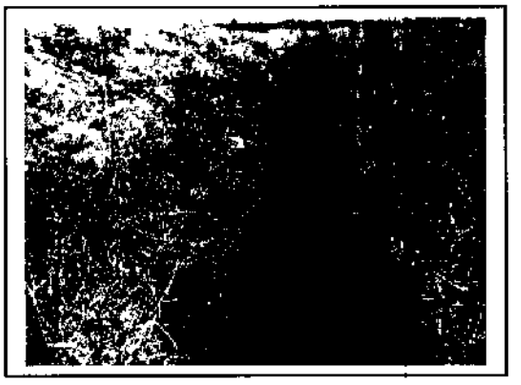

3.2.6 INSTALACION DE CAÑERIA DE IMPULSION DE AGUA AL TANQUE ELEVADO

Las tuberías de impulsión son de 2 pulgadas como se ve en las fotos. Son iguales a los utilizados en las cañerías principales de la Red de Agua. En la planilla de precios no se habla de las válvulas necesarias para su buen funcionamiento, como ser exclusa, anti retroceso, etc.

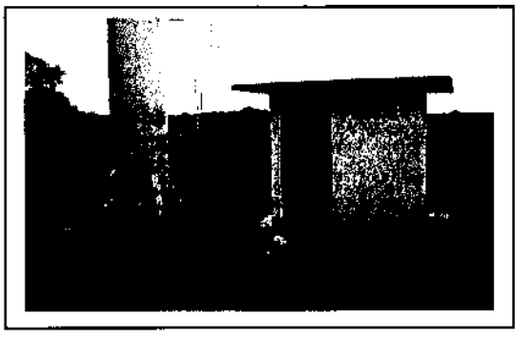

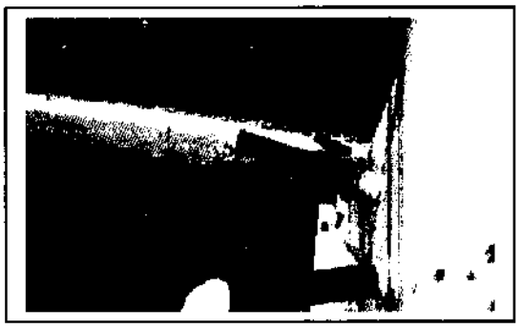

3.2.8 CERCA PERIMETRAL

Para finalizar el presente rubro le faltaría colocar los portones que se encuentran en las garitas de cada una de ellas y terminación de revoque en muro de contención, rubro inconcluso.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.2.10 FISCALIZACIÓN

La fiscalización se realiza a través del contrato Nº 58/2010 Fiscalización de Obras Civiles correspondiente al llamado por Concurso de Ofertas Nº 07/2010 "Fiscalización de Obras Civiles" realizado por la Gobernación de Itapua con ID= 191385/2010 en el cual resultó adjudicado el Arquitecto Winston Núñez.

De todo lo expuesto, se tiene que:

El informe de la fiscalización (Exp. DNCP 8550 - Fojas 083 al141) no hace mención respecto al cumplimiento de la resolución de la SEAM, tampoco si los rubros ejecutados por el contratista cumplen o no con la especificaciones técnicas detalladas en las planillas de ofertas respectivas.

Se realizo la Recepción Provisoria en fecha 19/05/2011 en la Compañía San Solano Mi y en fecha 23 de Mayo del 2011 en Compañía Isla Alta sin mencionar en el informe los rubros que faltan realizar o los informes que faltarían entregar, dichas recepciones provisorias se realizaron en fecha anterior a la verificacion *in situ* (13 y 14 de junio del 2011).

4- CERTIFICACION DE OBRA y AVANCE DE LA OBRA

4.1 PERFORACIÓN DE POZO, PROFUNDIDAD ESTIMADA 200 METROS

Certificado de Obras Nº 2: Corresponde al informe de la fiscalización del expediente DNCP Nº 8550 de fecha 27/06/2010 (folio 114 al 141)

Compañía San Solano Mi: 98,84 %
Compañía Isla Alta: 98,84 %
Asentamiento Yacutinga:37,74 %

Avance de la obra según verificación *in situ:*

Compañía San Solano Mi: 82,77%
Compañía Isla Alta: 82,77%
Asentamiento Yacutinga: 82,77%

Es necesario aclarar que no se consideraron los siguientes documentos, a los efectos de computar el avance, por no contar con dicha documentación para la emisión del presente informe:

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- Proyecto del Sistema de Agua Potable
- Estudio Hidrogeológico
- Licencia Ambiental
- Informe sobre Prueba de Bombeo

4.2 TRANSFORMADOR ELECTRICO

Certificado de Obras Nº 2: Corresponde al informe de la fiscalización del expediente DNCP Nº 8550 de fecha 27/06/2010 (folio 114 al 141). En folio 117 encontramos lo siguiente:

tableros de comando y control de la electrobomba de [illegible]

Se instalo y fue puesto en servicio el transformador de 25 KVA [monofasico] previsto en el Contrato. El mismo se coloco sobre un poste 12 metros 300 Kg. con sus correspondientes protecciones en Media y Baja tensión, la alimentación en baja tensión desde el secundario del transformador hasta la llave limitadora también estan instalados. Se le sólicito a la contratista las especificaciones técnicas del equipo instalado y la planilla de datos garantizados con los ensayos ejecutados, los cuales fueron entregados y se presentan copias en el anexo del presente informe.

[illegible] fue construido con tejido de malla 5 centimetros x 5 centimetros, [illegible] de 0.30

Compañía San Solano Mi: 100%
Compañía Isla Alta: 100 %
Asentamiento Yacutinga: 90 %

Avance de la obra:

Compañía San Solano Mi: 95 %
Compañía Isla Alta: 95 %
Asentamiento Yacutinga: 95 %

Corresponde a lo visualizado en la verificacion *in situ.* No registramos entre las documentaciones un informe sobre los ensayos realizados a los transformadores y la garantía correspondiente por lo que consideramos este rubro con un avance de 95%. En la compañía San Solano Mi e Isla Alta no debió certificarse el 100% del rubro.

4.3 ELECTROBOMBA

Certificado de Obras Nº 2: Corresponde al informe de la fiscalización del expediente DNCP Nº 8550 de fecha 27/06/2010 (folio 114 al 141)

Compañía San Solano Mi: 100 %
Compañía Isla Alta: 100 %
Asentamiento Yacutinga: 0 %

Avance de la obra:

Compañía San Solano Mi: 90 %
Compañía Isla Alta: 90 %
Asentamiento Yacutinga: 0 %

En la compañía San Solano Mi e Isla Alta no debió certificarse el 100% del rubro por la falta de documentación de la Electro bomba instalada. Se aclara que para la evaluación

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

"consideramos" un valor del 90% a la electro bomba instalada funcionando y un 10 % la presentación del informe con los datos de la bomba y la garantía correspondiente.

4.4 TANQUE ELEVADO

Certificado de Obras Nº 2: Corresponde al informe de la fiscalización del expediente DNCP Nº 8550 de fecha 27/06/2010 (folio 114 al 141) folio 121

Compañía San Solano Mi: 100 %
Compañía Isla Alta: 100 %
Asentamiento Yacutinga: 97.21 %

Avance de la obra: Corresponde a lo visualizado en la verificación *in situ.*

Compañía San Solano Mi: 100 %
Compañía Isla Alta: 100 %
Asentamiento Yacutinga: 97.21 %

4.5 GARITA DE MATERIAL PARA UBICACIÓN DE TABLERO

Certificado de Obras Nº 2: Corresponde al informe de la fiscalización del expediente DNCP Nº 8550 de fecha 27/06/2010 (folio 114 al 141)

Compañía San Solano Mi: 100%
Compañía Isla Alta: 100 %
Asentamiento Yacutinga: 80 %

Avance de la obra: Corresponde a lo visualizado en la verificacion *in situ.* La garita para ubicación del tablero en el Asentamiento Yacutinga no se encuentra terminada y con roturas en la pared.

Compañía San Solano Mi: 100 %
Compañía Isla Alta: 100 %
Asentamiento Yacutinga: 80 %

4.5 RED DE DISTRIBUCION DE AGUA

Certificado de Obras Nº 2: Corresponde al informe de la fiscalización del expediente DNCP Nº 8550 de fecha 27/06/2010 (folio 114 al 141).

Compañía San Solano Mi: 100%
Compañía Isla Alta: 100 %.
Asentamiento Yacutinga: 0 %

Avance de la obra: Al no ser un ítem medible porque no se visualiza en consecuencia no tenemos datos del mismo.

Compañía San Solano Mi: Sin datos
Compañía Isla Alta: Sin datos
Asentamiento Yacutinga: Sin datos

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
SVC - DNCP

No se puede comparar el porcentaje de Certificación con el avance de obra.

4.6 INSTALACION DE CAÑERIA DE IMPULSION DE AGUA AL TANQUE ELEVADO

Certificado de Obras N° 2: Corresponde al informe de la fiscalización del expediente DNCP N° 8550 de fecha 27/06/2010 (folio 114 al 141).

Compañía San Solano Mi: 100%.
Se certifica el 100% (400 mts) del presente ítem (6.1 Caños pesado de 10 kg PAP dos pulg. de diámetro; 6.2 Cable de 2x2 tipo telefónico para automático) y la distancia al tanque a la bomba no excede los 3 metros.

Compañía Isla Alta: 100 %.
Se certifica el 100% (400 mts) del presente ítems (6.1 Caños pesado de 10 kg PAP dos pulg. de diámetro; 6.2 Cable de 2x2 tipo telefónico para automático) y la distancia al tanque a la bomba no excede los 3 metros.

Asentamiento Yacutinga: 0 %
En este caso el tanque se encuentra a mas de 400 mts. del pozo, por lo tanto se justifica la previsión de los 400 mts para los ítems 6.1 y 6.2.

Avance de la obra: Corresponde a lo visualizado en la verificación *in situ.*
El 100% en la Compañía San Solano Mi y Compañía Isla Alta se refiere exclusivamente a que se encuentran funcionando y no el 100% de la cantidad prevista en las planillas de ofertas.

Compañía San Solano Mi: 100 %
Compañía Isla Alta: 100 %
Asentamiento Yacutinga: 0 %

Los rubros 6.1 Caño pesado de 10 kg. PAP dos pulg. de Diámetro y 6.2 Cable de 2x2 tipo telefónico para automático se certifican 400 metros lineales en la compañía San Solano Mi e Isla Alta como puede verse en la siguiente planilla:

	SUB-TOTAL INCORPORADO EL ESTADO				18.596.000			
6- INSTALACIÓN DE CAÑERÍA DE IMPULSIÓN DE AGUA AL TANQUE ELEVADO Código de Catálogo 83301504-550								
6.1	Caño pesado de 10 kg PAP dos pulg. De diámetro	ml	400,0	8.900	3.560.000	0,0	100,0	100,0
6.2	Cable de 2 x 2 tipo telefónico para automático	ml	400,0	3.200	1.280.000	0,0	100,0	100,0
	SUB-TOTAL INSTALACIÓN DE CAÑERÍA DE IMPULSIÓN DE AGUA AL TANQUE ELEVADO				4.840.000			
7- RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Código de Catálogo 83101504-990								
7.1	Provisión de caño pesado de 10 kg PAP de 2 pulg.	ml	5.000,0	8.900	44.500.000	0,0	100,0	100,0

Sin embargo en los dos casos anteriormente mencionados la caseta, el tanque y el pozo se encuentra a no mas de 3 metros uno de otro como se ve en las fotos:

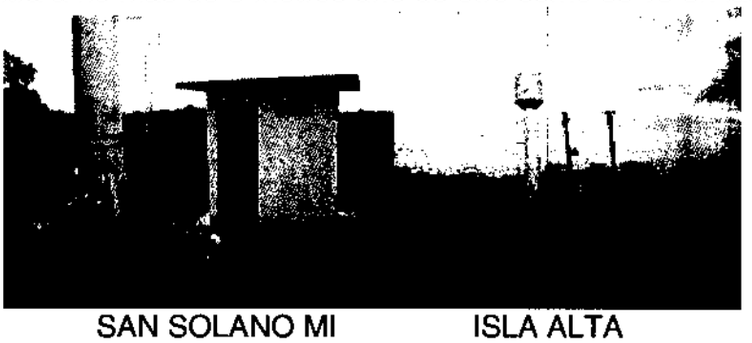

SAN SOLANO MI ISLA ALTA

Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Rubros 6.1 Caño pesado de 10 kg. PAP dos pulg. de Diámetro

En SAN SOLANO MI la profundidad del pozo es 112 metros, si en el Certificado N° 2 se certifico 400 metros lineales, se certifico sin que se haya ejecutado 288 metros.
En ISLA ALTA la profundidad del pozo es 133 metros lineales, si en el Certificado N° 2 se certifico 400 metros lineales, se certifico sin que se haya ejecutado 267 metros.

6.2 Cable de 2x2 tipo telefónico para automático

En SAN SOLANO MI la profundidad del pozo es 112 metros y estimando la distancia del pozo al tanque una cantidad de 20 metros lineales, tenemos en total 132 metros lineales, si en el Certificado N° 2 se certifico 400 metros lineales, se certifico sin que se haya ejecutado 268 metros.
En ISLA ALTA la profundidad del pozo es 133 metros y estimando la distancia del pozo al tanque una cantidad de 20 metros lineales, tenemos en total 152 metros lineales, si en el Certificado N° 2 se certifico 400 metros lineales, se certifico sin que se haya ejecutado 248 metros.

4.8 CERCADO PERIMETRAL

Certificado de Obras N° 2: Corresponde al informe de la fiscalización del expediente DNCP N° 8550 de fecha 27/06/2010 (folio 114 al 141).

Compañía San Solano Mi: 50%
Compañía Isla Alta: 50 %.
Asentamiento Yacutinga: 60 %

Avance de la obra: Corresponde a lo visualizado en la verificacion *in situ.* Falta colocar los portones en las tres localidades y terminación de revoques en muro de contención, rubro inconcluso. Consideramos un avance:

Compañía San Solano Mi: 98 %
Asentamiento Yacutinga: 98 %
Compañía Isla Alta: 98 %.

5 CONCLUSION

5.1 De los documentos "técnicos" solicitados en las notas enviadas a la Gobernación no fueron remitidos los siguientes documentos:
- Actas de Recepción Definitivas.
- Estudios, ensayos y/o Informes requeridos en la E.E.T.T.
- Formulario de estructura de Costos de rubros ofertados.

5.2 No obran registros entre las documentaciones recibidas de la Gobernación de Itapua del cumplimiento de la Resolución de la SEAM N° 2155/05 "Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de Aguas subterráneas".

5.3 No obran registros entre las documentaciones recibidas de la Gobernación de Itapua del cumplimiento de la presentación del Proyecto de Sistema de Agua Potable, Estudio Hidrogeológico, Licencia Ambiental, Informe de limpieza y desarrollo del Pozo y Prueba de Bombeo. Respecto a la presentación del Estudio

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Hidrogeológico de la localidad de San Solano Mi. Existen 2 informes distintos de la fiscalización en referencia a dicho tema.

5.4 En las actas de verificación in situ de cada contrato los representantes de la Gobernación se comprometieron en enviar y entregar la Licencia Ambiental, Estudio Hidrogeológico y Proyecto del Sistema de Agua Potable, Datos de la Electro Bomba instalada, Pedido de Medidor a la Ande y Prueba de Bombeo, a la fecha del presente informe no recibimos documentación alguna.

5.5 En la compañía San Solano Mi en el Ítem 1.6 Perforación en roca con martillo neumático en diámetro de 8" de 30 a 200 mts. se certifico sin ejecutarse aproximadamente 88 metros.

5.6 En la compañía Isla Alta en el Ítem 1.6 Perforación en roca con martillo neumático en diámetro de 8" de 30 a 200 mts. se certifico sin ejecutarse aproximadamente 67 metros.

5.7 En la compañía Yacutinga en el Ítem 1.6 Perforación en roca con martillo neumático en diámetro de 8" de 30 a 200 mts. no podemos realizar ningún informe al respecto porque la fiscalización no tiene los detalles de la perforación del pozo.

5.8 Las casetas no cumplen con las Especificaciones Técnicas.

5.9 Se realizo la Recepción Provisoria en fecha 04/07/2011 en la Compañía San Solano Mi y en fecha 23 de Mayo del 2011 en Compañía Isla Alta sin mencionar en el informe los rubros que faltan realizar o los informes que faltarían entregar en fecha anterior a nuestra verificación *in situ* (13 y 14 de junio del 2011).

5.10 En la compañía San Solano Mi e Isla Alta no debió certificarse el 100% del rubro transformador eléctrico por no registrarse documentación alguna que certifique el cumplimiento de lo establecido en los Reglamentos de la ANDE de Media Tensión.

5.11 En la compañía San Solano Mi e Isla Alta no debio certificarse el 100% del rubro Electro bomba no registrarse documentación alguna de las características técnicas de la electro bombas instaladas ni de las garantías de las mismas.

5.12 En SAN SOLANO MI en el rubro 6.1 Caño pesado de 10 kg. PAP dos pulg. de Diámetro, se certifico sin que se haya ejecutado 288 metros.

5.13 En ISLA ALTA en el rubro 6.1 Caño pesado de 10 kg. PAP dos pulg. de Diámetro, se certifico sin que se haya ejecutado 267 metros

5.14 En SAN SOLANO MI en el rubro 6.2 Cable de 2x2 tipo telefónico, se certifico sin que se haya ejecutado 268 metros.

5.15 En SAN SOLANO MI en el rubro 6.2 Cable de 2x2 tipo telefónico, se certifico sin que se haya ejecutado 248 metros.

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico

EVALUACION DE DESCARGO																									EVA Nº 02/2012
Fecha emisión	06/02/2012																								
Ref. Informe DVC	58/11																								
Contratante	Gobernación de Itapuá																								
Contrato Nº	60/2010																								
Contratista	E.I.C. SERVIS de Anibal Zaracho Guerreño																								
Recurrentes	Contratante													x	Contratista										x
Expediente/s Nº	14.494/11 14.555/11													**Fecha/s**	17/10/11 18/10/11										
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD	X	JM		O	X					

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

En respuesta a las conclusiones del Informe Nº 58/11 de la DVC de la DNCP, fue remitido por la empresa E.I.C. SERVIS el descargo de fecha **17/10/11** ingresado como Expediente Nº **14.494/11** de mesa de entrada en esta Dirección Nacional.-

Por otra parte, también en respuesta del Informe Nº 58/11 de la Dirección de Verificación Contractual de la DNCP, fue remitido por la Gobernación de Itapúa el descargo de fecha **18/10/11** ingresado como Expediente Nº **14.555/11** de Mesa de Entrada en esta Dirección Nacional.-

1. Desarrollo.

Conclusiones del Informe Nº 58/11.

4.1. *No se puede confirmar la denuncia realizada, debido a que en la obra de la localidad de Yacutinga no se pudo realizar ningún informe, ya que, la fiscalización no presentó la documentación referente a la perforación del pozo. Conforme a los rubros ejecutados en la planilla de oferta y a la verificación in situ el porcentaje de avance es del 85%.-*

4.5. *En las compañías de San Solano Mi e Isla Alta, se certificó de más en cuanto a metros, profundidad de pozos; no debió certificarse el 100% del rubro transformador eléctrico e Instalación de Cañería de impulsión de Agua al Tanque Elevado.- El porcentaje aproximado de avance de obras es: en la localidad de San Solano Mi e Isla Alta el porcentaje es del 92%.-*

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Con respecto a estos ítems, el Informe Técnico N° 75/11 que fuera resultado del estudio de los descargos presentados por las partes, hace referencia en los puntos 5.5., 5.6., 5.7., 5.9., 5.10. (Transformador eléctrico), 5.11. (Electro bomba), 5.12. (Caño pesado y Cable tipo telefónico - San Solano Mi), 5.13. (Caño pesado – Isla Alta) del mismo cuerpo.-

A continuación, se exponen los puntos *supra* mencionados que fueron extraídos del Informe Técnico de Verificación Contractual N° 75/11:

5.5 *En la compañía San Solano Mi en el Ítem 1.6 Perforación en roca con martillo neumático en diámetro de 8" de 30 a 200 mts. se certifico sin ejecutarse aproximadamente 88 metros.*

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

La empresa contratista referente al presente ítem expreso lo siguiente:

Por otro lado, es oportuno hacer hincapié en lo referente a las certificaciones del Item 1.6 Perforación en roca con martillo neumático en diámetro 8" de 30 a 200 mts., observadas en las páginas 13 y 14 de vuestro informe, en este contexto se han realizado las compensaciones pertinentes todo ello documentado en las respectivas ACTAS DE MEDICION DE MODIFICACION DE ITEMS, COMPENZACION Y TRABAJOS ADICIONALES, de las tres localidades, que se adjuntan para lo que hubiere lugar.

Las actas referidas contienen el detalle y las justificaciones de las modificaciones respeto de los ítems cuestionados, asimismo la DNCP, podrá verificar, que en realidad se han compensado la mayoría de los rubros (los que no se ha ejecutado en la totalidad con otros rubros que se ejecutaron en mayor cantidad a lo establecido en el contrato) y que también se han realizado trabajos adicionales impostergables e ineludibles para que el sistema de abastecimiento funcione a cabalidad y a entera satisfacción de los usuarios.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Es copia fiel del original. Conste.-

VII DEPARTAMENTO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACION DE ITAPUA

TERESA C. CALMENA de PENAYO
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 295
Walter Instrán N° 2242
Teléfono 0985-[illegible]

Encarnación, [illegible] de [illegible] de 2011.-

ACTA DE MEDICION DE MODIFICACION DE ITEMS Y TRABAJOS ADICIONALES

Los que suscriben, **Aníbal Zaracho Guerreño**, gerente propietario de la firma **E.I.C. SERVIS**, por la contratista y Arq. Carlos Gabriel Silvero Alvarez, Secretario de Obras Publicas y Transporte de la Gobernación de Itapuá y del Arquitecto Winston Nuñes, encargado de la Fiscalización de Obras de la Licitacion N° 03/2010, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2010 y según Contrato **Nº 60/2010, CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANOS TANQUE ELEVADOS Y RED DE DISTRIBUCCION DE AGUA POTABLES**, se constituyen, a fin de remitir informe minucioso sobre los pozos perforados de las obras licitadas y que se detallan a continuación:

COMISION DE JUNTA DE SANEAMIENTO DE SAN SOLANO MI - DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO.

POZO ARTESIANO –

Pozo San Solano Mí: Perforado **112** Mts. ennibado Completamente, con **25 mil** lts/h. con caño 128 mm x 6 mts. Y filtros 128 mm x 6 mts, Grava 8 mil Kls. hubo cambio de materiales a los 112 mts salió arena lavada por lo que no se puede dejar pared desnudo. Y el costo de materiales utilizado compensa con perforaciones no realizadas:

Esta circunstancia hace variar radicalmente el presupuesto, habiendo surgido una circunstancia no prevista en el contrato y ajeno a la voluntad de las partes, mencionada mas arriba y debido al cambio del sistema de trabajo ejecutado, conforme a las explicaciones que se detallan a continuación:

***Gastos como consecuencia de la perforación: (no previsto y a ser compensado)**

* Iuberia PVC 128 mm 82 mts. X 126.500	=	10.373.000 Gs.
* Bentonita para inyección de 50 kls x 20	=	2.240.000 Gs.
* Centralizadores para caño 6 mm x30	=	4.650.000 Gs.
* Grava seleccionada 0,80 a 3,0 mm. X 10	=	6.500.000 Gs.
Mano de Obra entubamiento	=	4.500.000 Gs.
TOTAL:	=	**28.263.000 Gs.**

***Materiales no utilizados: (previsto en el presupuesto) Ítems no realizados**

* Perforación de 88 Mts (x 280.000 c/ Mts)	=	24.640.000 Gs.
TOTAL:	=	**24.640.000 Gs.**

Teniendo en cuenta que estas circunstancias **NO FUERON PREVISTAS** en las bases de la contratación, y que consideramos viable compensación y modificación realizada, a los efectos de concluir los trabajos y que el sistema agua se encuentra operativo 100% se informa de los trabajos que ya se han culminado

Suscriben la presente en dos ejemplares de conformidad.

E.I.C. SERVIS PERFORACIONES POZO ARTESIANO

Aníbal Zaracho Guerreño
C.I. N° 1.398.866

GOBIERNO DEPARTAMENTAL ITAPUA Secretaría de Obras Públicas y Transporte

Arq. Carlos Silvero
C.I. N° 789.931

Arq. Winston Nuñez
C.I. N° 822.305

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

No existe descargo referente al presente ítem.

En el acta de medición se ve claramente que el contratista ejecuto la perforación del pozo 112 metros de los 200 metros previsto, certificándose el 100% del rubro o sea 88 metros no ejecutados.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

COMISIÓN DE JUNTA DE SANEAMIENTO DE SAN SOLANO MI - DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO.

POZO ARTESIANO –

Pozo San Solano Mí: Perforado **112** Mts. entubado Completamente, con **25** mil lts/h. con caño 128 mm x 6 mts. Y filtros 128 mm x 6 mts. Grava 8 mil Kls. hubo cambio de materiales a los 112 mts salió arena lavada por lo que no se puede dejar pared desnudo. Y el costo de materiales utilizado compensa con perforaciones no realizadas:

Esta circunstancia hace variar radicalmente el presupuesto, habiendo surgido una circunstancia no prevista en el contrato y ajeno a la voluntad de las partes, mencionada mas arriba y debido al cambio del sistema de trabajo ejecutado, conforme a las explicaciones que se detallan a continuación:

***Gastos como consecuencia de la perforación: (no previsto y a ser compensado)**

* Tuberia PVC 128 mm 82 mts. X 126.500	=	10.373.000 Gs.
* Bentonita para inyección de 50 kls x 20	=	2.240.000 Gs.
* Centralizadores para caño 6 mm x30	=	4.650.000 Gs.
* Grava seleccionada 0,80 a 3,0 mm. X 10	=	6.500.000 Gs.
Mano de Obra entubamiento	=	4.500.000 Gs.
TOTAL:	=	**28.263.000 Gs.**

***Materiales no utilizados: (previsto en el presupuesto) Ítems no realizados**

* Perforación de 88 Mts (x 280.000 c/ Mts)	=	24.640.000 Gs.
TOTAL:	=	**24.640.000 Gs.**

Podemos ver que la presente acta:

- *No tiene el desglose de los precios unitarios de los ítems (no previsto y a ser compensados) de manera a realizar un análisis del mismo.*
- *Tampoco realiza una separación de los ítems adicionales de los ítems complementarios.*
- *Vemos que existe una diferencia de 3.623.000 Gs. entre las obras complementarias y adicionales ejecutadas (28.263.000 Gs.) y Materiales no utilizados (24.640.000 Gs.) el cual no se encuentra plasmado en un documento técnico administrativo (convenio modificatorio).*

La fecha de la Certificación de la perforación 200 metros previsto fue el 23/03/2011:

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

CONSTRUCCION DE POZOS ARTESIANOS, TANQUE ELEVADO Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE ITAPUA
CONTRATISTA: EICSERVIS
EDIFICARIO: JUNTA DE SANEAMIENTO DE SAN SOLANO MI — LOTE: 6

CERTIFICADO Nº: 1
FECHA: 28 DE MARZO DE 2011
DISTRITO: JOSE LEANDRO OVIEDO

Descripción	Unidad de medida	Cant.	Precio Unitario	Cantidades Ejecutadas: Anterior	Cantidades Ejecutadas: Presente	Cantidades Ejecutadas: Acumulado	Importe en Guaraníes: Anterior	Importe en Guaraníes: Presente	Importe en Guaraníes: Acumulado
25 ARTESANO – Código de Catálogo 72.02.03.03-004 - Pozo Artesiano									
Proyecto del Sistema de Agua Potable	Evento	1,0	2.500.000	0,0	0,9	0,9	0	2.250.000	2.250.000
Estudio Hidrogeológico	Evento	1,0	2.500.000	0,0	0,9	0,9	0	2.250.000	2.250.000
Licencia Ambiental	Evento	1,0	5.500.000	0,0	0,9	0,9	0	4.950.000	4.950.000
Inmueble de ranura, montaje de cartelera de obra	Global	1,0	3.000.000	0,0	1,0	1,0	0	3.000.000	3.000.000
Perforación de pozo artesiano tubular para extracción de agua potable, en suelo medianamente duro, con un diámetro de 12 1/4" con entubado de 4 pulg. y entubado	ml	30,0	300.000	0,0	30,0	30,0	0	9.000.000	9.000.000
Perforación en roca con martillo neumático en un diámetro de 8" de 20 a 200 mts.	ml	170,0	280.000	0,0	170,0	170,0	0	47.600.000	47.600.000
Tubería de PVC clase 315, 200 mm, diámetro, espesor generalizado	ml	30,0	258.000	0,0	30,0	30,0	0	7.740.000	7.740.000
Sistema de [illegible]	ml	5,0	650.000	0,0	5,0	5,0	0	3.250.000	3.250.000
Tubo de acero de 8" de diámetro, sin costura para espesor de 6 a 8 mm de espesor	ml	1,2	1.550.000	0,0	1,2	1,2	0	1.860.000	1.860.000
Tapón metálico de 10" de diámetro, con candado	Global	1,0	450.000	0,0	1,0	1,0	0	450.000	450.000
Limpieza y cemento en pozo	Global	1,0	2.500.000	0,0	1,0	1,0	0	2.500.000	2.500.000
Asistencia verbal y escrita caricatura	Global	30,0	55.000	0,0	10,0	10,0	0	1.100.000	1.100.000
Prueba de bombeo	Global	1,0	3.500.000	0,0	1,0	1,0	0	3.500.000	3.500.000
[illegible]									
TRIFÁSICA – Código de Catálogo - 4.02.19.51.10-002									
Electrobomba (motor y bomba) sumergible, para pozo artesiano de 8 HP, trifásicos, de 220 Voltios, 50 Hz, con cuerpo y rotor de acero inoxidable, de 4 pulg. de diámetro, arranque directo con cabezal de [illegible] con salida posición de 2 pulg. con anclaje de bronce, estilo de sumergencia, tipo [illegible], tiene de partida con protección térmica, falta de fase y sobrecargas. La bomba debe ser capaz de elevar el agua a una altura manométrica mínima de 100m y suministrar un caudal mínimo, con la correspondiente instalación eléctrica de los accesorios y cañerías, [illegible] que de niveles, electrodos, cables y relevador falta de fase con caja metálica para protección del motor	Global	1,0	12.500.000	0,0	0,9	0,9	0	11.250.000	11.250.000
Instalación de un boya eléctrica de contacto en el tanque elevado que conecta al tablero de comando de la bomba	Global	1,0	258.000	0,0	0,0	0,0	0	0	0

Y la fecha del Acta de Medición es 30/06/2011:

VII DEPARTAMENTO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACION DE ITAPUA

Encarnación, 30 de junio de 2.011.-

ACTA DE MEDICION DE MODIFICACION DE ITEMS Y TRABAJOS ADICIONALES

Copia del Original. Dónde.

TERESITA SALMENA de PENAYO
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 285
Matrícula Nº 2242
Cel.: 0521-42948
Encarnación - Paraguay

Entendemos entonces que se certificaron primero los ítems y posteriormente se realizaron los documentos administrativos en base a lo ejecutado, lo cual no corresponde.

Además no se menciona en el libro de obra ni en el informe del fiscal los ítems compensatorios mencionados.

Resumiendo podemos afirmar que

El "...ACTA DE MEDICION DE MODIFICACION DE ITEMS Y TRABAJOS

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

ADICIONALES..." no es clara y completa para realizar el análisis correspondiente para rectificarnos.

- *Que las fechas de certificación y del Acta de Medición no se corresponden.*
- *Que **"no"** se menciona la modificación de ítems y trabajos adicionales en el informe del fiscal y en el libro de obra.*

En conclusión nos ratificamos en el presente ítem.

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV Nº 042/2011

5.6 *En la compañía Isla Alta en el Ítem 1.6 Perforación en roca con martillo neumático en diámetro de 8" de 30 a 200 mts. se certifico sin ejecutarse aproximadamente 67 metros.*

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

La empresa contratista referente al presente ítem expreso lo siguiente:

Por otro lado, es oportuno hacer hincapié en lo referente a las certificaciones del Item 1.6 Perforación en roca con martillo neumático en diámetro 8" de 30 a 200 mts., observadas en las páginas 13 y 14 de vuestro informe, en este contexto se han realizado las compensaciones pertinentes todo ello documentado en las respectivas ACTAS DE MEDICION DE MODIFICACION DE ITEMS, COMPENZACION Y TRABAJOS ADICIONALES, de las tres localidades, que se adjuntan para lo que hubiere lugar.

Las actas referidas contienen el detalle y las justificaciones de las modificaciones respeto de los ítems cuestionados, asimismo la DNCP, podrá verificar, que en realidad se han compensado la mayoría de los rubros (los que no se ha ejecutado en la totalidad con otros rubros que se ejecutaron en mayor cantidad a lo establecido en el contrato) y que también se han realizado trabajos adicionales impostergables e ineludibles para que el sistema de abastecimiento funcione a cabalidad y a entera satisfacción de los usuarios.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

- 06 -

VII DEPARTAMENTO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACION DE ITAPUA

Encarnación, [illegible] de 2.01[illegible]

ACTA DE MEDICION DE MODIFICACION DE ITEMS Y TRABAJOS ADICIONALES

Los que suscriben, **Aníbal Zaracho Guarreño**, gerente propietario de la firma E.I.C. [illegible] contratista y Arq. **Carlos Gabriel Silvero Alvarez**, secretario de Obras Publicas y Transporte de la Gobernación de Itapuá y del Arquitecto Winston Nuñes, encargado de la Fiscalización de Obras de la Licitacion N° 03/2010, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2010 y según Contrato **Nº 60/2010, CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANOS TANQUE ELEVADOS Y RED DE DISTRIBUCCION DE AGUA POTABLES**, se constituyen, a fin de remitir informe minucioso sobre los pozos perforados de las obras licitadas y que se detallan a continuación:

COMISION DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO DE LA COMPAÑÍA ISLA ALTA- DISTRITO DE Gral: ARTIGAS.

Pozo Isla Alta: Se perforo **133 Mts**, y en la zona se encontró material que es arena lavada a los **133 mts** hay material arenoso y inadecuado para dejar pared desnudo según y se entubo totalmente con engravado completo, con un caudal 20 mil lts/h.

Esta circunstancia hace variar radicalmente el presupuesto, habiendo surgido una circunstancia no prevista en el contrato y ajeno a la voluntad de las partes, mencionada más arriba y debido al cambio del sistema de trabajo ejecutado, conforme a las explicaciones que se detallan a continuación:

***Gastos como consecuencia de la perforación: (no previsto y a ser compensado)**

*17 caño de 128 x 6 mts x 9 mm	=	12.903.000 Gs.
*9 Filtro de 128 mm x 6 mts x 9 mm	=	6.885.000 Gs
*Grava seleccionada 15 Tn	=	9.750.000 Gs,
*Centralizadores de 128 mm	=	4.650.000 Gs.
*10 mts sello sanitarios	=	550.000 Gs.
TOTAL:	=	**34.738.000 Gs.**

***Materiales no utilizados: (previsto en el presupuesto)**

* Perforación 67 Mts x 280.000	=	18.760.000 Gs.
TOTAL:	=	18.760.000 Gs.

Teniendo en cuenta que estas circunstancias **NO FUERON PREVISTAS** en las bases de la contratación, y que consideramos viable compensación y modificación realizada, a los efectos de concluir los trabajos y que el sistema agua [illegible] entra operativo 100% se informa de los trabajos que ya se han culminado

Siendo las [illegible] suscriben la presente en dos ejemplares de conformidad.

Aníbal Zaracho Guarreño — Arq. Carlos Silvero C.I. Nº [illegible] — Arq. Winston Nuñez C.I. Nº 822365

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

No existe descargo referente al presente ítem.

En el acta de medición se ve claramente que el contratista ejecuto la perforación del pozo 133 metros de los 200 metros previsto, certificándose el 100% del rubro o sea 67 metros no ejecutados.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — Dirección de Verificación Contractual

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

- 06 -

VII DEPARTAMENTO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACION DE ITAPUA

Encarnación, [illegible] de 2.010.-

ACTA DE MEDICION DE MODIFICACION DE ITEMS Y TRABAJOS ADICIONALES

Los que suscriben, **Aníbal Zaracho Guarreño**, gerente propietario de la firma E.I.C. [illegible] Contratista y Arq. Carlos Gabriel Silvero Alvarez, secretario de Obras Publicas y Transporte de la Gobernación de Itapuá y del Arquitecto Winston Nuñes, encargado de la Fiscalización de Obras de la Licitación N° 03/2010, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2010 y según Contrato N° 80/2010, **CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANOS TANQUE ELEVADOS Y RED DE DISTRIBUCCION DE AGUA POTABLES**, se constituyen, a fin de remitir informe minucioso sobre los pozos perforados de las obras licitadas y que se detallan a continuación:

COMISION DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO DE LA COMPAÑÍA ISLA ALTA- DISTRITO DE Gral. ARTIGAS.

Pozo Isla Alta: Se perforo 123 Mts, y en la zona se encontró material que es arena lavada a los 183 mts hay material arenoso y inadecuado para dejar pared desnudo según y se entubo totalmente con engravado completo, con un caudal 20 mil lts/h.

Esta circunstancia hace variar radicalmente el presupuesto, habiendo surgido una circunstancia no prevista en el contrato y ajeno a la voluntad de las partes, mencionada más arriba y debido al cambio del sistema de trabajo ejecutado, conforme a las explicaciones que se detallan a continuación:

***Gastos como consecuencia de la perforación: (no previsto y a ser compensado)**

*17 caño de 128 x 6 mts x 9 mm	=	12.903.000 Gs.
*9 filtro de 128 mm x 6 mts x 9 mm	=	6.885.000 Gs
*Grava seleccionada 15 Tn	=	9.750.000 Gs.
*Centralizadores de 128 mm	=	4.650.000 Gs.
*10 mts sello sanitarios	=	550.000 Gs.
TOTAL:	=	**34.738.000 Gs.**

***Materiales no utilizados: (previsto en el presupuesto)**

* Perforación 67 Mts x 280.000	=	18.760.000 Gs.
TOTAL:	=	18.760.000 Gs.

Teniendo en cuenta que estas circunstancias **NO FUERON PREVISTAS** en las bases de la contratación, y que consideramos viable compensación y modificación realizada, a los efectos de concluir los trabajos y que el sistema agua se encuentra operativo 100% se informa de los trabajos que ya se han culminado

Siendo las [illegible] suscriben la presente en dos ejemplares de conformidad.

Arq. Carlos Silvero
C.I. N° [illegible]

Arq. Winston Nuñez
C.I. N° [illegible]

Podemos ver que la presente acta:

- *No tiene el desglose de los precios unitarios de los ítems (no previsto y a ser compensados) de manera a realizar un análisis del mismo.*

- *Tampoco realiza una separación de los ítems adicionales de los ítems complementarios.*

- *Vemos que existe una diferencia de 15.978.000 Gs. entre las obras complementarias y adicionales ejecutadas (34.738.000 Gs.) y Materiales no utilizados (18.760.000 Gs.) el cual no se encuentra plasmado en un documento técnico administrativo (convenio modificatorio).*

La fecha de la Certificación de la perforación 200 metros previsto fue el 23/03/2011:

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

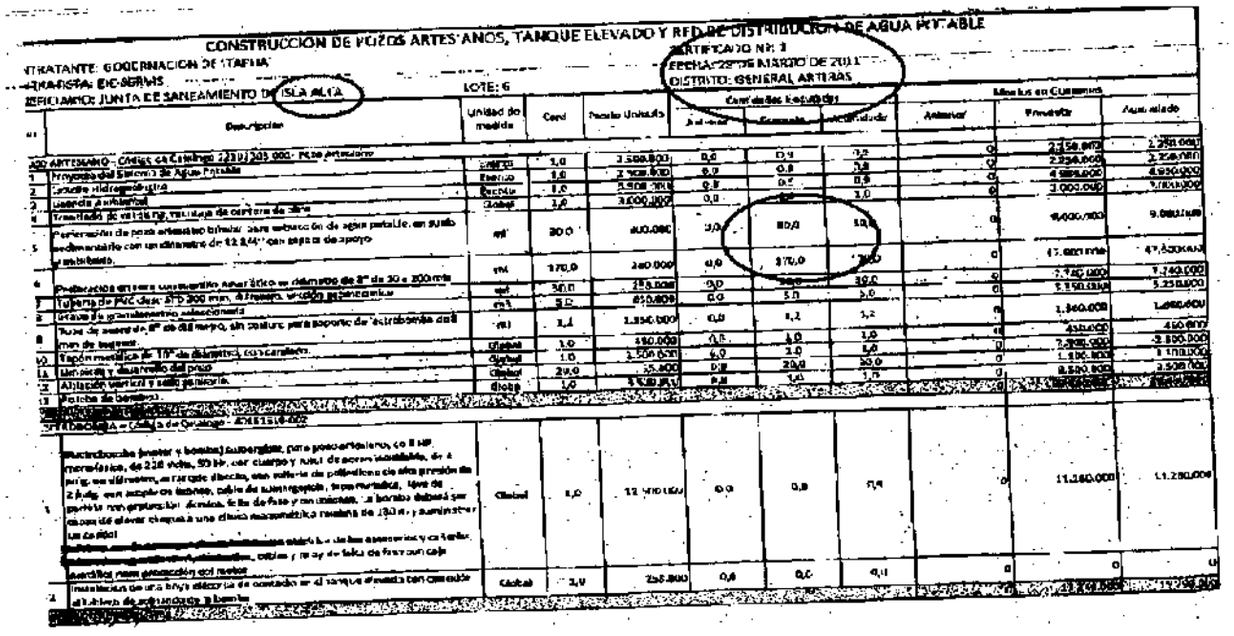

CONSTRUCCIÓN DE POZOS ARTESANOS, TANQUE ELEVADO Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

CERTIFICADO Nº: 1
FECHA: 25 DE MARZO DE 2011
DISTRITO: GENERAL ARTIGAS

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
CONTRATISTA: EIC-SERVIS
BENEFICIARIO: JUNTA DE SANEAMIENTO DE ISLA ALTA
LOTE: 6

Nº	Descripción	Unidad de medida	Cant.	Precio Unitario	Cant. de las Estimaciones: Anterior	Presente	Acumulado	Adelanto	Monto en Guaraníes: Presente	Acumulado
	POZO ARTESANO - Cañada de Cardenal 2230/205.000 - Pozo artesano	Unidad	1,0	2.250.000	0,0	0,0	1,0	0	2.250.000	2.250.000
1	Proyecto del Sistema de Agua Potable	Unidad	1,0	2.250.000	0,0	0,0	1,0	0	2.250.000	2.250.000
2	Tanque hidroneumático	Unidad	1,0	4.500.000	0,0	0,0	1,0	0	4.500.000	4.500.000
3	Cerrado ambiental	Global	1,0	3.000.000	0,0	0,0	1,0	0	3.000.000	3.000.000
4	Trasladado de vehículos, maquinaria de carácter de obra									
5	Perforación de pozo artesano tubular para extracción de agua potable, en suelo sedimentario con un diámetro de 12 3/4" con tapa de apoyo y protector.	m'	30,0	300.000	0,0	30,0	30,0	0	9.000.000	9.000.000
6	Provisión de tubo sanitario PVC de diámetro de 8" de 30 a 300 mts	m	170,0	280.000	0,0	170,0	170,0	0	47.600.000	47.600.000
7	Tubería de PVC clase 315 300 mm, 8 pulgadas, unidad galvanizada	m'	30,0	250.000	0,0	30,0	30,0	0	7.500.000	7.500.000
8	Grava de granulometría seleccionada	m3	3,0	850.000	0,0	3,0	3,0	0	2.550.000	2.550.000
9	Tubo de acero de 8" de diámetro, sin costura para soporte de extraboceas del mm de tapona	m3	1,4	1.350.000	0,0	1,2	1,2	0	1.350.000	1.350.000
10	Tapón metálico de 1½" de diámetro, con cerradero.	Global	1,0	460.000	0,0	1,0	1,0	0	460.000	460.000
11	Limpieza y desarrollo del pozo	Global	1,0	1.500.000	0,0	1,0	1,0	0	1.500.000	1.500.000
12	Aforo vertical y toma muestra.	Global	20,0	25.000	0,0	20,0	20,0	0	500.000	500.000
13	Prueba de bombeo	Global	1,0	5.500.000	0,0	1,0	1,0	0		
	CASETA DE CONTROL A - Cañada de Cardenal - 2230/1516-002									
	Suministro de bomba (motor y bomba) sumergible, para pozo artesiano, de 3 HP, trifásico, de 220 volts, 50 Hz, con cuerpo y NRI de acero inoxidable, de 4 pulg. en diámetro, en rango efectivo, con salida de polietileno de alta presión de 2 pulg. con acoplamiento rápido, cable de sumergencia, impermeabilizado, tipo de 2 hilos con aislamiento [illegible], tablero de fase y con interruptor. La bomba debería ser capaz de elevar caudales a una altura manométrica nominal de 230 m, y suministrar un caudal [illegible]	Global	1,0	12.500.000	0,0	0,0	0,0	0	11.250.000	11.250.000
	Instalaciones de una línea eléctrica de conexión al tanque elevado con canalización [illegible]	Global	1,0	250.000	0,0	0,0	0,0	0	0	0

Y la fecha del Acta de Medición es 30/06/2011:

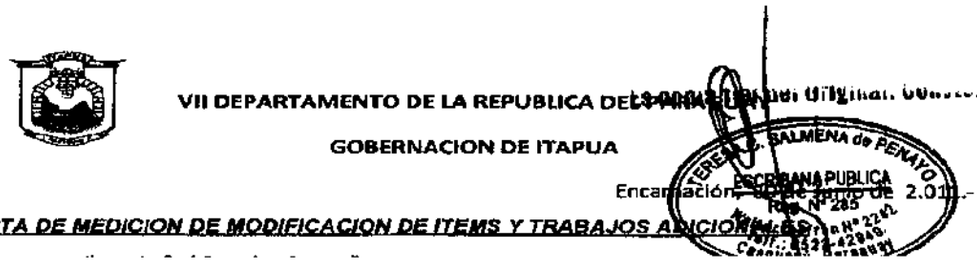

VII DEPARTAMENTO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACION DE ITAPUA

Encarnación, 30 de junio de 2.011.-

ACTA DE MEDICION DE MODIFICACION DE ITEMS Y TRABAJOS ADICIONALES

Entendemos entonces que se certificaron primero los ítems y posteriormente se realizaron los documentos administrativos en base a lo ejecutado, lo cual no corresponde.

Además no se menciona en el libro de obra ni en el informe del fiscal los ítems compensatorios mencionados.

Resumiendo podemos afirmar que

- *El **"...ACTA DE MEDICION DE MODIFICACION DE ITEMS Y TRABAJOS ADICIONALES..."** no es clara y completa para realizar el análisis correspondiente para rectificarnos.*
- *Que las fechas de certificación y del Acta de Medición no se corresponden.*

Ing. Roberto Cuchoe
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

- *Que no se menciona la modificación de ítems y trabajos adicionales en el informe del fiscal y en el libro de obra.*

En conclusión nos ratificamos en el presente ítem. (Sic).-

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV Nº 042/2011

5.7 *En la compañía Yacutinga en el Ítem 1.6 Perforación en roca con martillo neumático en diámetro de 8" de 30 a 200 mts. no podemos realizar ningún informe al respecto porque la fiscalización no tiene los detalles de la perforación del pozo.*

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

La empresa contratista referente al presente ítem expreso lo siguiente:

Por otro lado, es oportuno hacer hincapié en lo referente a las certificaciones del Item 1.6 Perforación en roca con martillo neumático en diámetro 8" de 30 a 200 mts., observadas en las páginas 13 y 14 de vuestro informe, en este contexto se han realizado las compensaciones pertinentes todo ello documentado en las respectivas ACTAS DE MEDICION DE MODIFICACION DE ITEMS, COMPENZACION Y TRABAJOS ADICIONALES, de las tres localidades, que se adjuntan para lo que hubiere lugar.

Las actas referidas contienen el detalle y las justificaciones de las modificaciones respeto de los ítems cuestionados, asimismo la DNCP, podrá verificar, que en realidad se han compensado la mayoría de los rubros (los que no se ha ejecutado en la totalidad con otros rubros que se ejecutaron en mayor cantidad a lo establecido en el contrato) y que también se han realizado trabajos adicionales impostergables e ineludibles para que el sistema de abastecimiento funcione a cabalidad y a entera satisfacción de los usuarios.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Roberto Cenoz
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

VII DEPARTAMENTO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACION DE ITAPUA

Encarnación, 30 de Noviembre del 2011

ACTA DE MEDICION DE MODIFICACION DE ITEMS Y TRABAJOS ADICIONALES

Los que suscriban, **Aníbal Zaracho Guerreño**, gerente propietario de la firma E.I.C. SERVIS, por la Contratista y Arq. **Carlos Gabriel Silvero Alvarez**, secretario de Obras Publicas y Transporte de la Gobernación de Itapuá y del Arquitecto Winston Nuñes, encargado de la Fiscalización de Obras de la Licitacion N° 03/2010, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2010 y según Contrato **Nº 60/2010, CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANOS TANQUE ELEVADOS Y RED DE DISTRIBUCCION DE AGUA POTABLES**, se constituyen, a fin de remitir informe minucioso sobre los pozos perforados de las obras licitadas y que se detallan a continuación:
COMISION DE JUNTA DE SANEAMIENTO DEL ASENTAMIENTO YAKUTINGA - DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANA.

Pozo Yacutinga: Se perforo un pozo de 135 mts sin logro segun primer estudio Hidrogeólogo material perforado que hay muestra geológico en el lugar con material seco, piedra seca que no da agua (pozo fallido sin agua),

Se perforo un nuevo pozo en una distancia de 1.100 mts del lugar con nuevo estudio Hidrogeológico A los 88 mts se encontró fractura de agua con un caudal de 12 mil lts. a los 117 mts hay material piedra suelta o canto rodado. No es factible seguir la perforación por las caracteristicas del suelo subterráneo. Material Utilizado 30 Mts Caño de 200 mm para sello parte arriba, 10 mts para sello sanitario, 950 mts de cable para la automatización, 1.100. mts de caño del pozo para conexión al tanque elevado y una moto bomba de 3 Hp para impulsión del trayecto alta presión, cabe resaltar que sumando la cantidad perforado en los dos lugares suman 266 mts.,
Esta circunstancia hace variar radicalmente el presupuesto, habiendo surgido una circunstancia no prevista en el contrato y ajeno a la voluntad de las partes, mencionada mas arriba y debido al cambio del sistema de trabajo ejecutado, conforme a las explicaciones que se detallan a continuación:

***Gastos como consecuencia de la perforación: (no previsto y a ser compensado)**

* Perforación de pozo sin agua 135 Mts x 280.000	=	37.800.000 Gs.
* 450 Mts de cable para la automatización	=	4.005.000 Gs.
* 700 Mts de Caño del pozo al tanque elevado	=	6.230.000 Gs
* Traslado de Maquina y Operador de Maquina	=	2.500.000 Gs.
TOTAL	=	**50.535.000 Gs.**

***Materiales no utilizados: (previsto en el presupuesto)**

* Perforación no perforado 69 Mts x 280.000	=	19.320.000 Gs.
TOTAL:	=	**19.320.000 Gs.**

Teniendo en cuenta que estas circunstancias **NO FUERON PREVISTAS** en las bases de la contratación, y que consideramos viable la compensación y modificación realizada, a los efectos de concluir los trabajos y que el sistema agua sea totalmente operativo 100% se informa de los trabajos que ya se han culminado
Siendo las ... firman suscribe la presente en dos ejemplares de conformidad.

Aníbal Zaracho Guerreño — Arq. Carlos Silvero C.I. Nº 899.531 — Arq. Winston Nuñez C.I. Nº 822.300

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

No existe descargo referente al presente ítem.

*En el acta de medición se menciona la perforación de un **pozo fallido** cuya excavación fue de 135 mts., **no registramos dato alguno** en el libro de obra, informe de la fiscalización e Informe Técnico Pozo Tubular Profundo realizado por el Geólogo Oscar Franco para la empresa E.I.C. SERVIS.*

*Teniendo en cuenta el acta que dice **"... sumando la cantidad perforado en los dos lugares suman 266 mts...."** y **"se perforo un pozo de 135 mts. sin logro según estudio Hidrogeológico material perforado que hay muestra geológico con material seco, piedra seca que no da agua (pozo fallido sin agua)..."** la profundidad final del pozo definitivo es (266 mts. -135 mts.) = 131 mts.*

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Sin embargo revisando el Informe Técnico Pozo Tubular realizado por Geólogo Oscar Franco para la empresa contratista E.I.C. SERVIS folio 191 al 194 del Expediente Nº 14555/2011 de fecha 18/10/2011vemos que la profundidad de excavación es :

INFORME TECNICO

PERFORACION DE POZO TUBULAR PROFUNDO
LOCALIDAD: Yacutinga-Dpto. de Itapua

1- INTRODUCCION

Este informe describe los trabajos realizados así como los resultados de la perforación de un pozo tubular profundo para la captación de agua subterránea, para uso comunitario, ubicado en la Localidad de Yacutinga, *Distrito de San Rafael del Paraná, Departamento de Itapúa*, realizado en el mes abril del 2011, con coordenadas X: 698.289 Y: 7.070.498 y un caudal de aforo preliminar de 12 m^3/h para 20 años de explotación.

2. CARACTERISTICAS DE LA PERFORACION

El pozo ha sido perforado hasta la profundidad de 117,0 m. Para ello, se utilizo una máquina con las siguientes características:

- **Maquina PERFORATRIZ ROTOPNEUMATICA**
- **COMPRESOR 950 DPH 350 PSI, MARCA SCANIA y todas las herramientas menores de perforación**

6. PERFORACION

El pozo ha sido perforado hasta la profundidad de 117 metros (profundidad final). El martillo neumático trabaja por diferencia de presión en el interior del pozo y la presión exterior del compresor, cuando la presión del agua excede a la presión del compresor, este no consigue expulsar el exceso de agua y los materiales o fragmentos de rocas fuera del pozo, por lo que es imposible continuar con la perforación y desalojar todo el material triturado, por lo que pozo quedo con una profundidad libre de 117 m, según informe del Perforista.

*La no coincidencia de los documentos anteriormente mencionados no nos permite considerar el **acta de medición** como un **documento válido**, en consecuencia no realizamos el análisis correspondiente, considerando nuestro informe inicial válido a la fecha del presente informe.* ***En conclusión nos ratificamos en el presente ítem. (Sic).-***

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV Nº 042/2011

5.9. *Se realizo la Recepción Provisoria en fecha 04/07/2011 en la Compañía San Solano Mi y en fecha 23 de Mayo del 2011 en Compañía Isla Alta sin mencionar*

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

en el informe los rubros que faltan realizar o los informes que faltarían entregar en fecha anterior a nuestra verificación in situ (13 y 14 de junio del 2011).

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

La contratista no realiza el descargo correspondiente.

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

La contratante no realiza el descargo correspondiente.

Viendo que se han realizado la recepción provisoria de la obra pero no habiéndose realizado ítems del contrato como ser la presentación de la Licencia Ambiental y la ejecución total de tal rubro Transformador eléctrico (no se instalo el medidor) no se debió proceder a la recepción provisoria o en todo caso realizarla con reservas como lo estipula las CEC en su punto ***"...CGC 42.1 La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 días desde la corrección integra de los defectos señalados o desde la recepción provisoria si no existieran aquellos..." . En conclusión nos ratificamos en el presente ítem. (Sic).-***

CGC 42.1	La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 días desde la corrección integra de los defectos señalados o desde la recepción provisoria si no existieran aquellos.
	Garantías Particulares: No se contemplan

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV Nº 042/2011

5.10 *En la compañía San Solano Mi e Isla Alta no debió certificarse el 100% del rubro transformador eléctrico por no registrarse documentación alguna que certifique el cumplimiento de lo establecido en los Reglamentos de la ANDE de Media Tensión.*

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

En lo referente al Ítem Transformador Eléctrico (Yacutinga San Rafael), mi parte ha cumplido lo establecido en la EETT y el contrato, es oportuno manifestar que actualmente el mismo opera con una conexión provisoria de la ANDE, ya que para contar con una conexión definitiva se exige el cumplimiento de diversos requisito a la Comisión de Saneamiento Ad/Hod, entre ellos lo referente a Certificado expedido por el INDERT, que coincidentemente es uno de los requisitos exigidos por la SEAM para otorgar la Licencia Ambiental.

Señor Director Nacional, siempre ha sido intención de la firma EIC SERVIS, gestionar y obtener las documentaciones exigidas por el PBC, sin embargo estas debido a la precariedad con que se manejan estas Comisiones no han contado con la posibilidad de gestionar adecuadamente las documentaciones requeridas por los diversos entes para la expedición de sus certificados o la conexión de algún servicio. Como todo este problema de falta de documentación, es un hecho extraño a mi voluntad, que a pesar de la predisposición de mi parte al darle mesa de entrada a tales solicitudes, hasta la fecha no se ha podido adjuntar a las mismas los documentos exigidos por la ANDE y la SEAM.

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

Se deja constancia que los puestos de distribución de energía instalado en cada pozo se encuentran conectados a las redes de distribución de ANDE, la cual posee protocolos para realizar dichas instalaciones; por ello se presume que los mismos se encuentran con todas las documentaciones y condiciones de operación requeridas por los reglamentos del ente mencionado.

La instalación del medidor por parte de la ANDE representa la conformidad de las instalaciones ejecutadas, al no existir medidor entendemos que la misma no fue sometida a consideración de la misma por mas que exista documentos en tramites, además transgrede la ley 966/64 de Creación de la ANDE.

*En los descargos no encontramos justificación "técnica" para no respetar lo estipulado en el pliego de bases y condiciones del llamado en lo que respecta a la **"certificación total"** de rubros ejecutados parcialmente, no debió certificarse el 100% del rubro. **En conclusión nos ratificamos en el presente ítem.***

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV Nº 042/2011

5.11 *En la compañía San Solano Mi e Isla Alta no debió certificarse el 100% del rubro*

Electro bomba no registrarse documentación alguna de las características técnicas de la electro bombas instaladas ni de las garantías de las mismas.

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

Respecto al Item Electrobomba, se encuentra operativo al 100% asimismo se adjuntan certificados de garantía expedido por la firma Comagro SAECA, conforme lo establece el PBC.

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

La contratante no realiza el descargo correspondiente.

Presentaron fotocopias de las garantías de la firma COMAGRO de 3 Electro bombas, pero ninguna documentación que certifique que dichas bombas son las que se instalaron en dichas localidades (acta de recepción) y no presentaron los datos técnicos de las bombas instaladas en consecuencia el descargo realizado por la contratista es insuficiente por no completar toda la documentación correspondiente, no debió certificarse el 100%. ***En conclusión nos ratificamos en el presente ítem. (Sic).-***

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV Nº 042/2011

5.12 *En SAN SOLANO MI en los rubros 6.1 Caño pesado de 10 kg. PAP dos pulg. de Diámetro y 6.2 Cable de 2x2 tipo telefónico, se certificaron sin que se haya ejecutado 268 metros.*

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

La contratista no realiza el descargo correspondiente.

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

La contratante no realiza el descargo correspondiente.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Al no presentarse descargo alguno o documentación que avalen la ejecución por parte de la contratante y contratista, ítems 6.1 Caños pesado de 10 kg PAP dos pulg. de diámetro; 6.2 Cable de 2x2 tipo telefónico para automático que fueron certificados 268 metros mas en cada uno y no ejecutados por lo que ***nos ratificamos en la conclusión 5.12 del ITV 42/201. (Sic).-***

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV Nº 042/2011

5.13 *En ISLA ALTA en los rubros 6.1 Caño pesado de 10 kg. PAP dos pulg. de Diámetro y 6.2 Cable de 2x2 tipo telefónico, se certificaron sin que se haya ejecutado 248 metros.*

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

La contratista no realiza el descargo correspondiente.

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

La contratante no realiza el descargo correspondiente.

Al no presentarse descargo alguno y no teniendo documentaciones que avalen la ejecución de los ítems 6.1 Caños pesado de 10 kg PAP dos pulg. de diámetro; 6.2 Cable de 2x2 tipo telefónico para que fueron certificados 248 metros mas en cada uno y no ejecutados por lo que ***nos ratificamos en la conclusión 5.13 del ITV 42/2011. En conclusión nos ratificamos en el presente ítem. (Sic).-***

Respuesta de la DNCP.

A continuación se realiza un resumen del Informe Técnico N° 75/11, en el mismo se detallan los motivos por los cuales esta Dirección no puede levantar las conclusiones vertidas en los puntos 4.1. y 4.5. del Informe Nº 58/11, debido a que:

- *"En las compañías San Solano Mi e Isla Alta en el rubro Perforación en roca con martillo neumático la documentación presentada se encuentra incompleta y no*

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

es muy clara. En la compañía de Yacutinga en el rubro Perforación en roca con martillo neumático la profundidad del pozo excavado no coincide con lo establecido en el Informe Técnico de la perforación de Pozo Tubular Profundo y el Acta de Medición en lo que respecta.-

- *No se aplicó lo establecido en las CEC en la Compañía San Solano Mi e Isla Alta - Recepción Provisoria.-*

- *En lo que respecta a rubro transformador eléctrico en la compañía San Solano Mi e Isla Alta no debió certificarse el 100% por no tener medidores de la ANDE, transgrediendo así la ley 966/64 de Creación de la ANDE.-*

- *No se presentó la documentación referente a las características técnicas, en el rubro Electro bomba de las compañías San Solano Mi e Isla Alta y por lo mismo no debió certificarse el 100%.-*

- *No fueron presentados los descargos respectivos referentes al rubro Caño pesado en las compañías de San Solano Mi e Isla Alta".-*

Conclusiones del Informe Nº 58/11.

4.2. *Existen diferencias entre lo establecido en el Contrato y el Pliego de Bases y Condiciones, con referencia a la vigencia del contrato.-*

4.7. *En los libros de obra no se encuentran especificados los días de lluvia que son motivo de la solicitud de prórroga, y concesión por parte de la Gobernación.-*

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Descargo de la Contratante.

4.2 Con relación al plazo de ejecución obras de: **Junta de Saneamiento, San Solano Mí del Distrito de José Leandro Oviedo**, nos remitirnos a la fecha del Acta de inicio de obras que fue firmada en fecha 14/02/2011, con plazo para la terminación de obra 90 dias calendario, y hallándose otorgado una solicitud de prorroga de 19 días calendario, quedando la nueva fecha de terminación de la misma para el 3 de Junio de 2011. **Junta de Saneamiento de Yakutinga del Distrito de san Rafael del Paraná:** nos remitirnos a la fecha del Acta de inicio de obras de fecha 21/03/2011, con plazo de 90 dias calendario para la terminación de la obra, con una solicitud de prorroga concedida de 15 dias calendario, quedando la nueva fecha de terminación de la obra para el 4 de Julio de 2011.- **Junta de Saneamiento de la Compañía Isla Alta del Distrito de Gral. Artigas:** también nos remitirnos a la fecha del Acta de inicio de obras. firmada en fecha 01/02/2011, con plazo de 90 dias calendario para la terminación de la obra, y hallándose otorgado una solicitud de prorroga de 25 dias calendario, quedando la terminación de la obra para el 27 de Mayo de 2011. Referente al transformador se remite al punto 4.6.

Descargo de la Contratista

No se expidió al respecto.-

Respuesta de la DNCP.

Como primer punto se aclara que el punto N° 4.2. del informe N° 58/11, se refiere a la vigencia del contrato, que es el tiempo de duración del mismo, por cuanto tiempo se extiende el contrato, y no hizo mención a la ejecución del mismo, ahora bien, si se refirió a la ejecución como se puede apreciar en la Foja N° 11 del mismo informe; con respecto a que la contratante concedió los días de prórroga solicitados por la empresa, y que ésta había fundamentado su pedido expresando *cuestiones climáticas*, ahora bien, en los libros de obras no se encuentran establecidos los días de lluvia, y por tal motivo esta Dirección se refirió en el punto N° 4.7. del mencionado documento, a lo que ni la contratante ni la contratista hicieron mención en sus respectivos descargos, por lo mismo no se pueden levantar los puntos 4.2. y 4.7. del informe N° 58/11.-

Conclusiones del Informe N° 58/11.

4.3. *Las certificaciones no fueron presentadas mensualmente.-*

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Lelia Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Descargo de la Contratante.

4.3 Las certificaciones deben ser realizadas en forma mensual como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones, y la presentación de las mismas es responsabilidad del Contratista, quien tiene la obligación de confeccionar los documentos correspondientes para su verificación y aprobación de la contratante. Se deja constancia que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad de acuerdo a los ítems previstos en las planillas de los contratos, en el tiempo previsto para la ejecución de las obras.

Descargo de la Contratista.

ITEM 3.2. DE LA EJECUCION Y DE LAS CERTIFICACIONES
Con relación a los certificados de obras, si bien es cierto, debido a la gran cantidad de documentación recopilada, la Gobernación no ha remitido a la DNCP los certificados mencionados a fs. 07 del informe de referencia, es necesario aclarar que los mismos se han realizado por mi parte en forma mensual y se han entregado en propias manos al fiscalizador, quien es el funcionario encargado de revisarlos, aprobarlos o rechazarlos, por lo que mi parte deslinda toda responsabilidad en esta situación.

CERTIFICACIONES DEFINITIVAS. En este punto se debe destacar, que los citados certificados van acompañados de Actas contienen las modificaciones compensaciones y adicionales realizados durante la ejecución de los trabajos. Asimismo adjunto los informes en los cuales se describen en detalle todo los Items (originales, modificados y compensados) realizados en obra.

Respuesta de la DNCP.

La contratante en su descargo expresa que la confección de las certificaciones se encuentra bajo la responsabilidad y es obligación de la contratista, ambas partes dejan constancia de que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad, pero no aclaran si dichas certificaciones fueron confeccionadas o no mensualmente. La contratista menciona que las certificaciones fueron realizadas en forma mensual y que tal vez la Gobernación no las ha remitido a la DNCP, debido a la gran documentación recopilada, si bien es cierto que, tanto la contratante como la contratista se han referido a este punto de las conclusiones, dichas certificaciones no fueron remitidas ni en la primera documentación requerida ni al tiempo del descargo.-

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Conclusiones del Informe N° 58/11.

4.4. *Según la verificación in situ realizada y el Informe del Verificador Técnico, las casetas no cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas.-*

Con respecto a este ítem, el Informe Técnico N° 75/11 que fuera resultado del estudio de los descargos presentados por las partes, hace referencia en el punto 5.8. del mismo.-

A continuación se transcribe lo desarrollado en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 75/11.

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV N° 042/2011

5.8 *Las casetas no cumplen con las Especificaciones Técnicas.*

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

Respecto del Item Casetas, mi parte ha mejorado las especificaciones establecidas inicialmente en el contrato, por lo que, si bien es cierto que no fueron ejecutadas en estricto cumplimiento de las EETT, las misma son de mayor dimensión, calidad y otorgan mayor comodidad para los usuarios.

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

4.4 Si bien es cierto que la contratista construyo una caseta que no se ajusta a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones según lo observado, pero las mismas cuentan con mayor dimensión otorgando mayor seguridad y comodidad para la operación de los equipos. Aclarando que dicha modificación no afecto al monto total pactado para la ejecución de la obra.-

Teniendo en cuenta lo expresado en los dos ítems anteriores, los mismos confirman que las casetas no cumplen con las Especificaciones Técnicas. (dimensiones de la caseta, cantidad y dimensiones de la abertura) y confirmamos que dichos cambios no afectan negativamente a la obra y al monto final de la misma.

No obstante en los descargos no encontramos justificación "técnica" para no

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

*respetar los planos originales, en **conclusión nos ratificamos en el presente ítem. (Sic).-***

Respuesta DNCP.

Respecto al ítem *casetas*, tanto la contratante como la contratista manifiestan que, si bien es cierto que las casetas no fueron ejecutadas en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, las mismas son de mayor dimensión y calidad. Esta Dirección considera que pese a que dichos cambios no afecten de manera negativa, ni a la obra ni al monto final, el mismo sigue siendo un incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) por parte tanto de la contratista, por no haberse regido según lo estipulado en el PBC. , como por parte de la contratante por no respetar lo establecido por ellos mismos en cuanto a lo requerido en sus especificaciones técnicas. Cabe mencionar que no obra dentro de la documentación remitida convenio alguno que respalde la decisión de cambiar las especificaciones técnicas requeridas inicialmente.-

Por tanto no se puede levantar el punto 4.4. del Informe de Verificación de Contratos N° 58/11 y se considera que las presentes conclusiones deben ser tenidas en cuenta para futuros contratos que vayan a celebrarse por ambas partes.-

Conclusión del Informe N° 58/11.

4.6. *No fue remitida toda la documentación solicitada, tal como: Resolución SEAM, Licencia Ambiental y documentos técnicos.-*

Con respecto a este ítem, el Informe Técnico N° 75/11 que fuera resultado del estudio de los descargos presentados por las partes, hace referencia en los puntos 5.1., 5.2., 5.3. y 5.4. del mismo cuerpo.-

Respuesta de la DNCP.

Conforme al análisis realizado por parte de esta Dirección, los "***REQUISITOS DE CARÁCTER AMBIENTAL***", que deberán ser cumplidos y tramitados por la

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Convocante, según corresponda, en forma previa a la aprobación de los llamados de contratación, son los siguientes:

- Evaluación de Impacto Ambiental ante la SEAM[1]
- Permiso de la ERSSAN[2]
- Habilitaciones Municipales
- Autorización de SENASA
- Tramites ante el SENAVE
- Permisos relacionados al uso de recursos hídricos a ser tramitados ante la SEAM

El proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (que es un procedimiento administrativo y técnico por el cual se realiza un estudio técnico interdisciplinario, a fin de analizar los futuros impactos positivos y negativos del proyecto de la obra) se inicia con la presentación del Cuestionario Básico Ambiental (CAB) en mesa de entrada de la SEAM. Este cuestionario debe ser completado íntegramente con todas las documentaciones requeridas y firmado por un Consultor Ambiental registrado en la SEAM.-

Presentado a la SEAM el proyecto en forma de Cuestionario Básico Ambiental (CAB), la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y los Recursos Naturales (DGCCARN) cuenta con el plazo de 30 (treinta) días hábiles para evaluar el mismo, una vez evaluado emite un dictamen sobre si el proyecto necesita algún estudio superior de acuerdo al caso (Estudio de Disposición de Efluente, Plan de Control Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental) o aprueba el Cuestionario Ambiental Básico expidiendo la licencia ambiental.-

En la conclusión del descargo presentado por la contratante manifiestan que: ... *"A la fecha las obras fueron entregadas a la Gobernación de Itapúa, actualmente las mismas se encuentran en funcionamiento normal de acuerdo a los requerimientos".* De esto se desprende que la Gobernación no tuvo en cuenta la normativa ambiental requerida

[1] **Evaluación de Impacto Ambiental:** Será requisito para la aprobación de los llamados al cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta normativa, ya que puntualmente señala que "La Declaración de Impacto Ambiental será requisito ineludible en las siguientes tramitaciones relacionadas con el proyecto: b) Para la obtención de autorizaciones de otros organismos públicos.

[2] Permiso de la ERSSAN (Ente regulador de Servicios Sanitarios): Será requisito para la aprobación de los llamados en todas las modalidades de contratación, en base de las disposiciones establecidas en la Ley N° 1614/00 y su Decreto Reglamentario N° 18.880/02 y la Ley N° 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay, la presentación de la autorización de la ERSSAN para: los llamados que directa o indirectamente se relacionen con el servicio de agua potable y alcantarillados sanitarios. La ERSSAN cuenta con un plazo de 5 a 60 días, dependiendo de la envergadura de la obra, para expedir dicha autorización.

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Ing. Roberto Ocampa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

para la realización del presente llamado ni para el inicio de las obras, ya que se dio inicio a las obras antes de la presentación de la documentación de carácter ambiental. Conforme se puede apreciar en la documentación obrante, solo se remitió copia de la Mesa de entrada del estudio de la Licencia Ambiental presentada en la SEAM.-

Ahora bien, esta Dirección considera que todo lo relacionado con el ambiente es un tema de suma importancia, y lo manifiesta, entre otras, por medio del Sistema de Gestión de Calidad – Norma ISO 9001:2008, y del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001.-

En el Informe Técnico N° 75/11, que fuera resultado del estudio de los descargos presentados por las partes recibidos en Mesa de Entrada de esta Dirección bajo N° 14.494 y 14.555 del 17/10/11 y 18/10/11, respectivamente, se evidenció que la documentación remitida es la siguiente:

- Estudio Hidrogeológico.
- La contratante en el Expediente N° 14555/2011 de fecha 18/10/2011 no presenta la Licencia Ambiental correspondiente, hace mención a ***"...Copia de la Mesa de entrada del estudio la Licencia Ambiental presentada en la SEAM..."*** documento que **sirve para el pedido de prorroga** como establece el pliego de bases y condiciones.
- Informe de Limpieza y Desarrollo del Pozo y Prueba de Bombeo.

En el Informe Técnico N° 75/1 se realizó un resumen referente a este punto, donde se manifiesta lo siguiente: *"Nos rectificamos, porque se presentaron las siguientes documentaciones: Estudio Hidrogeológico e Informe de limpieza y desarrollo del Pozo y Prueba de Bombeo. Nos mantenemos en la conclusión ya que no fue presenta la Licencia Ambiental (solo fue remitida la Copia de la Mesa de entrada del estudio la Licencia Ambiental presentada en la SEAM) y la documentación referente al Sistema de Agua Potable fue presentada de forma incompleta".-*

En consecuencia, corresponde sea levantada en <u>forma parcial la conclusión 4.6. del informe</u>, lo que corresponde a la presentación del Estudio Hidrogeológico y al Informe de Limpieza y desarrollo del Pozo y Prueba de Bombeo, no así la que refiere a la Licencia Ambiental de la SEAM, ya que no fue presentada.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Conclusiones del Informe N° 58/11.

4.8. *La póliza no cubre todo el tiempo de la vigencia del contrato, la primera garantía presentada corre desde el 03/12/2010 al 03/03/2011 y la segunda garantía es desde el 03/05/2011 al 01/08/2011, además la renovación de la póliza se ha efectuado sobre un monto menor.-*

La contratante no se expidió sobre esta conclusión.-

Descargo de la Contratista.

Mi parte ha ampliado la cobertura de las pólizas para garantizar el cumplimiento del contrato, lo que acredita que siempre he obrado con buena fe y con intención de dar cumplimiento a todas las clausulas del contrato mencionado.

En este sentido, quiero destacar que debido a errores de cálculo se dio la falta de cobertura del mes de abril de 2011, una vez tomado conocimiento de esta situación solicite la corrección de estas pólizas a mi agente de seguro quien me manifestó respecto de la póliza de fiel cumplimiento de contrato que ya no era posible dar cobertura al mes de abril, pues, la póliza de prorroga se encontraba vencida. Referente a la póliza de anticipo manifestaron que se debió solicitar ampliación de plazo en ocasión de la solicitud de prórroga de la póliza de fiel cumplimiento cuestionada. No obstante mi parte se pone a disposición de la DNCP para subsanar esta situación con otro tipo de documentación, si es que corresponde en derecho

Respuesta de la DNCP.

El fin de la garantía de Fiel Cumplimiento es justamente garantizar el fiel cumplimiento del contrato, esta Dirección no se refirió en ningún momento a que la contratante haya querido o no obrar de mala fe, pero la misma, manifestó y aceptó debido a errores de cálculo que el contrato se quedo sin protección, sin cobertura por el lapso de un mes (mes de Abril), y la empresa debió tener en cuenta eso al solicitar una prórroga, debía de estar pendiente de todo lo referente al contrato y esto incluye dicha garantía. Ahora bien, con respecto al monto de la garantía la misma fue confeccionada por un monto menor al establecido, Gs. 4.000.000.- menos de lo establecido. Por tal motivo, se mantiene la conclusión N° 4.8. del informe N° 58/11.-

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Conclusiones del Informe N° 58/11.

4.9. *El anticipo fue otorgado 12 días después de la emisión del (CC) Código de Contratación, debiéndose haber entregado a los 2 (dos) días posteriores a la emisión del mismo.-*

La contratante no se expidió sobre esta conclusión.-

Descargo de la Contratista.

En este punto me veo obligado a mencionar repetida en la gran mayoría de las instituciones que tuve la ocasión de trabajar (MORA E IMCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS), en este caso especifico, hasta la fecha la Gobernación de Itapúa me adeuda la suma de Gs. 259.105.800, situación que es a todas luces sumamente perjudicial para mi empresa, ya que todas las semanas debo trasladarme de Caaguazú hasta la Itapúa, para reclamar mis derechos, pues, como la DNCP podrá observar la Gobernación y los Usuarios han recepcionado satisfactoriamente las obras realizadas en las tres compañías, es decir, me encuentro ante un incumplimiento de parte de la Convocante, que la mayoría de las veces no es observado con la rigurosidad y puntillosidad acostumbrada por los Verificadores de la DNCP, por lo que aprovecho la ocasión para solicitar encarecidamente al Señor Director Nacional, establezca los mecanismo de control constante, en paralelo con el Ministerio de Hacienda, para evaluar la correcta imputación de los fondos desembolsados por dicho Ministerio para cumplimiento de las obligaciones contractuales de los diversos Entes Estatales.

En este punto quiero destacar que si bien es cierto, existe un porcentaje considerable de incumplimiento contractual por parte de los contratistas del país, este porcentaje se eleva sustancialmente respecto de las Contratantes (Instituciones Públicas) que en un alto grado se encuentran en mora y muchas veces incumplimiento con sus obligaciones respecto de pago a los proveedores y contratistas.

Respuesta de la DNCP.

Esta Dirección se refirió en el punto de referencia que el anticipo fue otorgado 12 (doce) días después de la emisión del código debiendo haberse entregado a los 2 (dos) días de la misma, esto correspondería a una falta por parte de la contratante, así como también la falta de pago que, según la documentación remitida, es por la suma de Gs. 259.105.800.- por tal motivo no puede ser levantado el punto N° 4.9. del informe N°

Ing. Roberto Ortoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Conclusiones del Informe N° 58/11.

4.10. *Atendiendo la responsabilidad del Fiscal de Obras contratado a los efectos de la presente obra, se solicita a la contratante la remisión de los documentos que hacen al Contrato N° 60/10 "Fiscalización de obras civiles".-*

Respuesta de la DNCP.

Ninguna de las partes se refirió a este punto en su descargo, y tampoco fue remitida documentación alguna referente al mismo.-

A continuación se trascriben las Conclusiones Generales del Informe Técnico N° 75/11, que fuera resultado del estudio de los descargos presentados por las partes.

5.1 *"Tanto la contratante como la contratista presentaron en el descargo las documentaciones solicitadas que no fueran presentadas al pedido realizado por esta Dirección inicialmente por nota DNCP/DVC N° 8479/2011 del 12/05/2011 por lo cual se han completado las documentaciones faltantes observadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual ITV N° 042/2011. Nos rectificamos en el presente ítem.*

5.2 *En el descargo el contratante y la contratista **"no"** presentaron ningún tipo de documentación que certifique el cumplimiento de la Resolución de la SEAM N° 2155/05 "Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de Aguas subterráneas", por lo que consideramos que no cumplieron con dicha resolución en consecuencia nos ratificamos en el presente ítem.*

5.3 *Como consecuencia de la presentación de la documentación solicitada y una vez realizada el análisis de los mismos nos **rectificamos** en los ítems Estudio Hidrogeológico e Informe de Limpieza y Desarrollo del Pozo y Prueba de Bombeo.*

*Como consecuencia de la "no" presentación de la documentación de la Licencia Ambiental y la presentación incompleta del Sistema de Agua Potable nos **ratificamos** en dichos ítems.*

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

5.4 *No presentaron documentación alguna que certifiquen la Licencia Ambiental, Datos de la Electro Bomba instalada, Pedido de Medidor a la Ande y el Proyecto del Sistema de Agua Potable presentado se encuentra incompleto, en consecuencia nos* ***ratificamos*** *en todos estos ítems.*
Nos ***rectificamos*** *en lo que se refiere a la presentación de la documentación de Estudio Hidrogeológico.*

5.5 ***Nos ratificamos en "...En la compañía San Solano Mi en el Ítem 1.6 Perforación en roca con martillo neumático en diámetro de 8" de 30 a 200 mts. se certifico sin ejecutarse aproximadamente 88 metros..."*** *porque los documentos presentados están incompletos y no claros, las fechas de certificación del ítem a ser compensado y del* ***"...ACTA DE MEDICION DE MODIFICACION DE ITEMS Y TRABAJOS ADICIONALES..."*** *no se corresponden, además no se menciona la modificación de ítems y trabajos adicionales en el informe del fiscal y libro de obra. Además existe una diferencia de 3.623.000 Gs el cual no se encuentra plasmado en un documento administrativo (convenio modificatorio).*

5.6 ***Nos ratificamos en "...En la compañía Isla Alta en el Ítem 1.6 Perforación en roca con martillo neumático en diámetro de 8" de 30 a 200 mts. se certifico sin ejecutarse aproximadamente 67 metros...".*** *Porque los documentos presentados están incompletos y no claros, las fechas de certificación del ítem a ser compensado y del* ***"...ACTA DE MEDICION DE MODIFICACION DE ITEMS Y TRABAJOS ADICIONALES..."*** *no se corresponden, no se menciona la modificación de ítems y trabajos adicionales en el informe del fiscal y el libro de obra. Además existe una diferencia en 15.978.000 Gs. el cual no se encuentra plasmado en un documento administrativo (convenio modificatorio).*

5.7 *Nos ratificamos en* ***"...En la compañía Yacutinga en el Ítem 1.6 Perforación en roca con martillo neumático en diámetro de 8" de 30 a 200 mts. no podemos realizar ningún informe al respecto porque la fiscalización no tiene los detalles de la perforación del pozo..."*** *debido a la no coincidencia entre el* ***Informe Técnico de la perforación de Pozo Tubular Profundo*** *y el*

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Acta de Medición *en lo que respecta a la profundidad del pozo excavado no nos permite considerar el* ***acta de medición*** *como un* ***documento valido****, en consecuencia no realizamos el análisis correspondiente considerando nuestro informe inicial valido a la fecha del presente informe.*

5.8 *Nos ratificamos en* ***"...Las casetas no cumplen con las Especificaciones Técnicas..."*** *porque no realizaron el descargo con justificación técnica para no respetar los planos originales.*

5.9 *Nos ratificamos en* ***"...Se realizo la Recepción Provisoria en fecha 04/07/2011 en la Compañía San Solano Mi e Isla Alta en fecha 23 de Mayo del 2011 en Compañía Isla Alta sin mencionar en el informe los rubros que faltan realizar o los informes que faltarían entregar en fecha anterior a nuestra verificación in situ (13 y 14 de junio del 2011)..."*** *por no aplicar lo establecido en las CEC en su punto CGC 42.1 referente a realizar la Recepción Provisoria con objeciones.*

5.10 *Nos ratificamos en* ***"...En la compañía San Solano Mi e Isla Alta no debió certificarse el 100% del rubro transformador eléctrico por no registrarse documentación alguna que certifique el cumplimiento de lo establecido en los Reglamentos de la ANDE de Media Tensión..."*** *por no tener medidores de la ANDE ninguno de las instalaciones transgrediendo la ley 966/64 de Creación de la ANDE.*

5.11 *Nos ratificamos en* ***"...En la compañía San Solano Mi e Isla Alta no debio certificarse el 100% del rubro Electro bomba no registrarse documentación alguna de las características técnicas de la electro bombas instaladas ni de las garantías de las mismas..."*** *por no presentar la documentación de las características técnicas de las Electro bombas instaladas en cada una de las localidades.*

5.12 *Nos ratificamos en* ***"...En SAN SOLANO MI en los rubros 6.1 Caño pesado de 10 kg. PAP dos pulg. de Diámetro y 6.2 Cable de 2x2 tipo telefónico, se certificaron sin que se haya ejecutado 268 metros..."*** *por no presentar los descargos respectivos.*

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

5.13 *Nos ratificamos en "**...En ISLA ALTA en los rubros 6.1 Caño pesado de 10 kg. PAP dos pulg. de Diámetro y 6.2 Cable de 2x2 tipo telefónico, se certificaron sin que se haya ejecutado 248 metros...**" por no presentar los descargos respectivos".(Sic).-*

2. Conclusión y Recomendaciones:

La Gobernación debe tener en cuenta todos los requisitos básicos de carácter establecidos en la **Ley 1614/00** de fecha 19/10/2010 "*GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TAFIRARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY*", ***Resolución SEAM N° 2155/05*** *"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS EE.TT DE CONSTRUCCIÓN DE POZOS TUBULARES DESTINADOS A LA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS" y* ***Permiso de la ERSSAN*** *con relación a la perforación de pozos.-*

Esta Dirección recomienda tener en cuenta los puntos objetados en el presente informe, a fin de evitar este tipo de deficiencias en próximas contrataciones. Así como también realizar las medidas administrativas y técnicas que correspondan para la correcta regularización y ejecución del contrato, y para ello contar con todas las documentaciones comprobatorias de los actos realizados por la Institución, en sus ejecuciones contractuales tanto de obras y bienes.-

Se recomienda la remisión del presente a las partes para comunicarles el cierre de la verificación, y a la Dirección Jurídica de la DNCP, para la adopción de medidas que considere pertinente.-

Se recomienda además la remisión de este informe a la Dirección Recursos Hídricos de la SEAM, para su conocimiento y para la adopción de medidas que considere pertinente, a la Junta Departamental y a la Ande para lo que hubiere lugar.-

Abog. Leila Petersen Núñez
Verificadora De Contratos

Ing. Roberto Ochoa
E. D. Dir. de Verific. De Contratos

Encarnación, 17 de Octubre de 2011

10:37hs

0014555

Señor
Abog. Eduardo de Gásperi, Director Nacional
Contrataciones Públicas

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
18 OCT 2011
MESA DE ENTRADA

Miyu Jinzenji, en mi carácter de Asesora Jurídica de la Gobernación de Itapúa, conforme lo justifico con el testimonio del poder general que se encuentra agregado al expediente con mesa de entrada nº 006470, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de manifestar cuanto sigue:----------

Vengo por medio del presente a contestar la nota DNCP/DVC Nº 19688/2011, de fecha 20 de Septiembre de 2011, en la cuál acompaña los informes Nº 57/11, 58/11 y 59/11, para la realización de los descargos correspondientes a los contratos Nº 68/10, Empresa del Arq. Rodolfo Ayala Pelzar; 60/10, Empresa E.I.C. Servis; y 61/10, Empresa F.S.M. Industrial de Wilson Melgarejo, suscriptos por la Gobernación de Itapúa como resultado de los procesos, en la cual solicita la remisión de documentaciones referente al llamado para *la "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, FACULTAD, BANCO DE ALIMENTOS Y BAÑOS"*, como resultado de la Licitación Pública Nacional con ID Nº 192218/10, y lo realizo como sigue:

- **Descargos:** Informe de la Dirección de Verificación de Contratos Nº 57/11 Contrato Nº 68/10, Empresa Arq. Rodolfo Ayala Pelzer.

4.1. En fecha 13 de Junio de 2011, en la oportunidad de la verificación in situ efectuada, en la zona de obra, por los funcionarios de la DNCP, efectivamente la obra se hallaba inconclusa y la misma se encontraba en pleno proceso de construcción, estimándose conjuntamente con el Fiscal de la Obra, Arq. Winston Nuñez, en un 60%, como consta en el Acta de Verificación In Situ, Dirección de Verificación de Contratos, Nº 000092; y de acuerdo a las certificaciones pagadas a la contratista por la Gobernación el avance de la misma es de 41,86% y la estimada por los Técnicos de la DNCP, es del 40% aproximadamente, no difiriendo en demasía la misma.

Con relación al plazo de ejecución de obras, debemos remitirnos a la fecha del Acta de inicio de obras que fue firmada en fecha 22/03/2011, computándose de esta forma el plazo para la terminación de obra el 20/06/2011, y hallándose pendiente la solicitud de prorroga presentada, en fecha 03 de Junio de 2011, conforme a la Cláusula decimotercera del Contrato, individualizado como Expediente N° 2095/11, por la Empresa del Arq. Rodolfo Ayala Pelzer, y que la misma ha sido concedida y comunicada la nueva fecha de terminación de la obra para el 28 de Julio de 2011.-

4.2 El contratista, por nota de pedido N° 000008 solicito a la Fiscalización de obras el cambio de pilares reticulados por PILARES DE CHAPA DOBLADA, de 15 cm X 38 cm, por razones de seguridad y estética; la fiscalización por orden de servicio N° 000009, apruebo dichas modificaciones.

4.3 Se remite a la contestación 4.1.

4.4 El contratista, por nota de pedido N° 000007 comunicó a la Fiscalización de obras que el material "Lana de Vidrio" no se hallaba disponible en plaza y que la importación de la misma demoraría, pudiendo poner en riesgo el cumplimiento en fecha del contrato para la terminación de la obra, solicitando la autorización para colocar el material idéntico ISOLANT TBA 10mm, que cumple con las condiciones acústicas e hidrófugas apropiadas para el techo, asimismo el Arquitecto Ayala manifestó que la Lana de Vidrio no satisface ni garantiza la impermeabilidad del techo, y siendo el machimbre el componente del techo; dicho pedido ha sido concedida por la fiscalización por orden de servicio N° 000008, donde se aprueba dichas modificaciones.

4.5 Las certificaciones parciales de los trabajos son realizados a criterios y de acuerdo a los avances y proyecciones de las obras realizadas por el Fiscal de obras designado y con la aprobación del secretario de Obras Publicas y Transporte de la Institución

4.6 La Póliza de seguro se hallaba en vigencia hasta el 01 de Julio de 2011.-

4.7 En cuanto a la caución sobre los fondos de reparos que establece el art. 39 de la Ley 2.051/01, el Administrador incurrió en una omisión involuntaria, no realizándose el descuento del 5%. Comprometiéndose en el futuro para realizar el descuento correspondiente.-

CONCLUSIÓN: A la fecha la obra se encuentra concluida y entregada a la Gobernación de Itapúa en condiciones superiores a lo pactado inicialmente por motivos estéticos y mecánicos .

- **Descargos:** Informe de la Dirección de Verificación de Contratos Nº 58/11 Contrato Nº 60/10, Empresa E.I.C. Servis.

4.1 Se remite todos los documentos referentes a la Perforación del Pozo Artesiano realizado en el Asentamiento Yakutinga, Distrito de San Rafael del Paraná (Plano del Proyecto de Sistema de Agua Potable, estudio hidrogeológico, Copia de la Mesa de entrada del estudio la Licencia Ambiental presentada en la SEAM, datos del perfil del pozo realizado, datos de la electrobomba sumergible, datos del transformador, etc.

4.2 Con relación al plazo de ejecución obras de: **Junta de Saneamiento, San Solano Mí del Distrito de José Leandro Oviedo**, nos remitirnos a la fecha del Acta de inicio de obras que fue firmada en fecha 14/02/2011, con plazo para la terminación de obra 90 dias calendario, y hallándose otorgado una solicitud de prorroga de 19 dias calendario, quedando la nueva fecha de terminación de la misma para el 3 de Junio de 2011. **Junta de Saneamiento de Yakutinga del Distrito de san Rafael del Paraná:** nos remitirnos a la fecha del Acta de inicio de obras de fecha 21/03/2011, con plazo de 90 dias calendario para la terminación de la obra, con una solicitud de prorroga concedida de 15 dias calendario, quedando la nueva fecha de terminación de la obra para el 4 de Julio de 2011.- **Junta de Saneamiento de la Compañía Isla Alta del Distrito de Gral. Artigas:** también nos remitirnos a la fecha del Acta de inicio de obras. firmada en fecha 01/02/2011, con plazo de 90 dias calendario para la terminación de la obra, y hallándose otorgado una solicitud de prorroga de 25 dias calendario, quedando la terminación de la obra para el 27 de Mayo de 2011. Referente al transformador se remite al punto 4.6.

4.3 Las certificaciones deben ser realizadas en forma mensual como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones, y la presentación de las mismas es responsabilidad del Contratista, quien tiene la obligación de confeccionar los documentos correspondientes para su verificación y aprobación de la contratante. Se deja constancia que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad de acuerdo a los ítems previstos en las planillas de los contratos, en el tiempo previsto para la ejecución de las obras.

CONCLUSIÓN: A la fecha las obras fueron entregadas a la Gobernación de Itapúa, actualmente las mismas se encuentran en funcionamiento normal de acuerdo a los requerimientos.

- **Descargos:** Informe de la Dirección de Verificación de Contratos Nº 59/11 Contrato Nº 61/10, Empresa F.S.M. Industrial de Wilson Melgarejo.

4.1 Se remite todos los documentos referentes a la Perforación del Pozo Artesiano realizado en Edelira Km 70- Zona Base, Distrito de Edelira (Plano del Proyecto de Sistema de Agua Potable, estudio hidrogeológico, Copia de la Mesa de entrada del estudio la Licencia Ambiental presentada en la SEAM, datos del perfil del pozo realizado, datos de la electrobomba sumergible, datos del transformador, etc.

4.2 Si bien es cierto que en el contrato se estipulo que el adjudicado responderá frente a terceros de los daños que ocasionara durante la ejecución de la obra, no se ha establecido la presentación de ningún tipo de caución, teniendo en cuenta que el contrato es suficiente instrumento para que el contratista asuma responsabilidad frente terceros.-

4.3 Con relación al plazo de ejecución de obra de 90 días calendario, nos remitirnos a la fecha del Acta de inicio de obras de fecha 19/02/2011, se adjunta a este informe las Actas de Recepción provisoria y Acta de Recepción Final, y demás documentos concernientes a la perforación del pozo artesiano (Plano del Proyecto de Sistema de Agua Potable, estudio hidrogeológico, Copia de la Mesa de entrada del estudio la Licencia Ambiental presentada en la SEAM, datos del perfil del pozo realizado, datos de la electrobomba sumergible, datos del transformador, etc.

4.4 Con relación a la profundidad del Pozo, se adjunta un informe de la Empresa F.S.M.INDUSTRIAL, la planilla de trabajos adicionales realizados por la misma a modo de compensar la diferencia del monto certificado en dicho pozo.

4.6 Las certificaciones deben ser realizadas en forma mensual como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones, y la presentación de las mismas es responsabilidad del Contratista, quien tiene la obligación de confeccionar los documentos correspondientes para su verificación y aprobación de la contratante.
Se deja constancia que la contratista concluyo la obra en 60 días

4.7 Se remite a la contestación 4.2

4.4 Si bien es cierto que la contratista construyo una caseta que no se ajusta a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones según lo observado, pero las mismas cuentan con mayor dimensión otorgando mayor seguridad y comodidad para la operación de los equipos. Aclarando que dicha modificación no afecto al monto total pactado para la ejecución de la obra.-

4.5 En cuanto a los datos técnicos de la perforación de los Pozos, profundidad de los mismos, electrobombas colocadas, datos del transformador y perfiles de los tres Pozos artesianos, se adjuntan a este informe.

4.6 Toda documentación de los tres Sistemas de Agua Potable, se adjuntan a este informe (Plano del Proyecto de Sistema de Agua Potable, estudio hidrogeológico, Copia de la Mesa de entrada del estudio la Licencia Ambiental presentada en la SEAM, datos del perfil del pozo realizado, datos de la electrobomba sumergible, datos del transformador, certificado de garantía de las electro bombas emitidas por le proveedor, etc.).-

Se deja constancia que los puestos de distribución de energía instalado en cada pozo se encuentran conectados a las redes de distribución de ANDE, la cual posee protocolos para realizar dichas instalaciones; por ello se presume que los mismos se encuentran con todas las documentaciones y condiciones de operación requeridas por los reglamentos del ente mencionado.

4.7 En la presentación de la solicitud de prórroga hacen a los datos meteorológicos emitidos por la DINAC.

4.8 La Póliza de seguro se hallaba en vigencia hasta el 01 de Agosto de 2011

4.9 En cuanto a la entrega del anticipo, el adjudicado estaba en conocimiento del retiro del anticipo, presentándose en esta institución a los 12 días después de la emisión del Código de Contratación.

4.10 Se remite copia de documentos que hacen relación al Contrato N° 58 /10 "Fiscalización de Obras Civiles" (acta de apertura, dictamen de Evaluación, Resolución, y Contrato de Adjudicación).-

4.9 La Póliza de seguro se hallaba en vigencia hasta el 12 de Junio de 2011

4.10 Todas las documentaciones correspondiente a la construcción del sistema de agua Potable se adjunta a este informe (Plano del Proyecto de Sistema de Agua Potable, estudio hidrogeológico, datos del perfil del pozo realizado, datos de la electrobomba sumergible, datos del transformador, pólizas, etc).

4.11 Con relación a la Resolución de la SEAM N° 2155/05 "Por la cual se establecen las especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de agua subterráneas" la misma no fue estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica Nacional N°03/2010, por lo tanto la contratista no estaba obligado a su cumplimiento; al momento de la aprobación del llamado por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas no ha realizado ninguna observación al respecto. La Gobernación de Itapúa tomará en cuenta para próxima licitaciones en la Construcción de Sistemas de Agua Potable, la implementación de la Resolución de la SEAM N° 2155/05 "Por la cual se establecen las especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de agua subterráneas".

CONCLUSIÓN: A la fecha la obra se encuentra concluida y en perfecto estado de funcionamiento.

Se tenga por formulado los descargos correspondientes, poniéndome a su disposición para lo que hubiere lugar a fin de evacuar cualquier observación que no hubiese satisfecho.

Atentamente;

Arq. Carlos Silvero
Secretario de Obras Publicas

Abog. Miyu Jinzenji
Asesora Jurídica

- 01 -

OBJETO: FORMULAR DESCARGO

SEÑOR
Abg. Eduardo de Gásperi
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Atención: Abg. Mariana Bergonzi
P R E S E N T E:

0014494

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
17 OCT 2011
MESA DE ENTRADA

Aníbal Zaracho Guerreño, Propietario de la firma unipersonal E.I.C. SERVIS, por derecho propio a bajo patrocinio de Abogado, se dirige a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda, a los efectos de realizar el descargo **en relación al Informe N° 42/11 de la Dirección de Verificación de Ejecución Contractual remitido por Nota DNCP/DVC N° 19689/10.-**

A continuación, se expone el descargo que hace a derecho en tiempo y forma, concerniente al informe mencionado, item por item:

ITEM 1 ANTECEDENTES.-
No existen observaciones respecto a lo manifestado en vuestro informe N° 42/11.-

ITEM 2. ALCANCE DEL TRABAJO.
No existen observaciones respecto a lo manifestado en vuestro informe N° 42/11.-

ITEM 3.1 DEL CONTRATO.
No existen observaciones respecto a lo manifestado en vuestro informe N° 42/11.-

ITEM 3.2. DE LA EJECUCION Y DE LAS CERTIFICACIONES
Con relación a los certificados de obras, si bien es cierto, debido a la gran cantidad de documentación recopilada, la Gobernación no ha remitido a la DNCP los certificados mencionados a fs. 07 del informe de referencia, es necesario aclarar que los mismos se han realizado por mi parte en forma mensual y se han entregado en propias manos al fiscalizador, quien es el funcionario encargado de revisarlos, aprobarlos o rechazarlos, por lo que mi parte deslinda toda responsabilidad en esta situación.

CERTIFICACIONES DEFINITIVAS. En este punto se debe destacar, que los citados certificados van acompañados de Actas contienen las modificaciones compensaciones y adicionales realizados durante la ejecución de los trabajos. Asimismo adjunto los informes en los cuales se describen en detalle todo los Items (originales, modificados y compensados) realizados en obra.

PORCENTAJE DE AVANCE: Los tres lotes adjudicados a mi firma actualmente se encuentran ejecutados en su totalidad y operativos 100%, sin embargo se debe recalcar que, si bien es cierto, existen diferencia entre lo establecido en la planilla de ofertas, especificaciones técnicas y los Items finalmente ejecutados, NO SE REGISTRA NINGUN SALDO A FAVOR DE LA CONVOCANTE, YA QUE, SE HAN REALIZADO EN CONPENSACION VARIOS TRABAJOS ADICIONALES inevitables e improrrogables, los que se encuentran descriptos en las ACTAS DE MEDICION DE MODIFICACION DE ITEMS, COMPENZACION Y TRABAJOS ADICIONALES, y que deberían ser descriptos en el informe final cuya elaboración va por cuenta de la Fiscalización de Obras.

CARLOS O. ACOSTA CABALLERO
ABOGADO
M.A.C.J. N° 11.695

E.I.C. SERVIS
PERFORACIONES POZO ARTESIANO
Tel. 398466 / 245 / 0522 / 40681
eicservis@hotmail.com.py

OBS. 35 FOLAS

Asimismo se adjuntan PROYECTO DE AGUA POTABLE (3 LOTES), ESTUDIO HIDROLOGICO (3 LOTES) INFORME DE LIMPIEZA Y DESARROLLO DEL POZO e INFORME DE PRUEBA DE BOMBEO.

Con relación a los ITEMS ELECTROBOMBA (Yacutinga), TRANSFORMADOR ELECTRICO (San Solano Mi) y CAÑERIA DE IMPULSION DE AGUA AL TANQUE ELEVADO (San Solano Mi e Isla Alta) actualmente se encuentran operativo en perfecto funcionamiento, sin embargo, es oportuno aclarar, que al momento de la verificación realizada por los funcionarios de la DNCP, aun no se habían montado e instalado en su totalidad, ya que, se debian terminar algunos trabajos previos para el correcto funcionamiento del sistema de eléctrico, de bombeo y abastecimiento.

ITEM 3.5 GARANTIAS.
3.5.1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMINETO
3.5.2 GARANTIA DE ANTICIPO
Mi parte ha ampliado la cobertura de las pólizas para garantizar el cumplimiento del contrato, lo que acredita que siempre he obrado con buena fe y con intención de dar cumplimiento a todas las clausulas del contrato mencionado.

En este sentido, quiero destacar que debido a errores de cálculo se dio la falta de cobertura del mes de abril de 2011, una vez tomado conocimiento de esta situación solicite la corrección de estas pólizas a mi agente de seguro quien me manifestó respecto de la póliza de fiel cumplimiento de contrato que ya no era posible dar cobertura al mes de abril, pues, la póliza de prorroga se encontraba vencida. Referente a la póliza de anticipo manifestaron que se debió solicitar ampliación de plazo en ocasión de la solicitud de prórroga de la póliza de fiel cumplimiento cuestionada. No obstante mi parte se pone a disposición de la DNCP para subsanar esta situación con otro tipo de documentación, si es que corresponde en derecho.

ITEM 3.6 VERIFICACION IN SITU. INFORME TECNICO Nº 42/2011
Con referencia a las observaciones expuestas en vuestro informe técnico resultado de las visitas efectuadas en fecha 19 de agosto de 2011, se adjuntan las siguientes documentaciones para lo que hubiere lugar:

- Actas de Recepción Definitiva de los tres lotes ejecutados.
- Actas de Recepción Provisoria de los tres lotes ejecutados.
- Informe Técnico elaborado por el Geólogo, Lic. Oscar Franco, referente a los tres lotes ejecutados (Informe de Limpieza, Desarrollo de Pozo y Prueba de Bombeo).

Con relación a los Formularios de Estructura de Costos de rubros ofertados, los mismos no formaban parte de los requerimientos inicialmente establecidos en el PBC, en este sentido mi parte, hasta la fecha, tampoco ha recibido requerimiento alguno de la Contratante, para la elaboración y presentación de los mismos.

Esta situación se encuentra expresamente regulada en la CGC, a las que me remito.

10.3 Descomposición y desglose de los precios

En caso de que se soliciten, el contratista deberá presentar la descomposición y desglose de precios.
Los precios se especificarán identificadamente mediante la descomposición de los precios globales y el análisis de los precios unitarios.

10.3.1 La descomposición de un precio global se presentará en forma de un detalle estimativo que comprenda, para cada clase de obra o cada elemento de obra, la cantidad que se deberá emplear y el precio de la unidad correspondiente.

E.I.C. SERVIS PERFORACIONES POZO ARTESIANO

> 10.3.3 Si la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario no figurara en los documentos contractuales y si su presentación no estuviera prevista en las CEC dentro de un plazo determinado, una Orden de Ejecución del Director de Obra podrá ordenar esta presentación, en cuyo caso el plazo concedido al Contratista no podrá ser inferior a veinte (20) días.
>
> Si no se presentara la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario, cuando así ordenado debía presentarse en un plazo determinado, no se pagarán los certificados mensuales correspondientes que presente el Contratista hasta que ellos contengan los precios detallados en la forma requerida por el Contratante.

Asimismo manifestamos que debido a la variedad de Items que componen la planilla de oferta, en esta ocasión ha sido imposible recabar toda la información histórica necesaria para la elaboración de los formularios cuestionados, sin embargo, en caso de que la DNCP considere inexcusable la presentación de los mismo, solicitamos nos otorgue un plazo extraordinario para realizar tal presentación.

Por otro lado, es oportuno hacer hincapié en lo referente a las certificaciones del **Item 1.6 Perforación en roca con martillo neumático en diámetro 8" de 30 a 200 mts.**, observadas en las páginas 13 y 14 de vuestro informe, en este contexto se han realizado las compensaciones pertinentes todo ello documentado en las respectivas ACTAS DE MEDICION DE MODIFICACION DE ITEMS, COMPENZACION Y TRABAJOS ADICIONALES, de las tres localidades, que se adjuntan para lo que hubiere lugar.

Las actas referidas contienen el detalle y las justificaciones de las modificaciones respeto de los ítems cuestionados, asimismo la DNCP, podrá verificar, que en realidad se han compensado la mayoría de los rubros (los que no se ha ejecutado en la totalidad con otros rubros que se ejecutaron en mayor cantidad a lo establecido en el contrato) y que también se han realizado trabajos adicionales impostergables e includibles para que el sistema de abastecimiento funcione a cabalidad y a entera satisfacción de los usuarios.

Respecto del **Item Casetas**, mi parte ha mejorado las especificaciones establecidas inicialmente en el contrato, por lo que, si bien es cierto que no fueron ejecutadas en estricto cumplimiento de las EETT, las misma son de mayor dimensión, calidad y otorgan mayor comodidad para los usuarios.

En lo referente al **Ítem Transformador Eléctrico (Yacutinga San Rafael)**, mi parte ha cumplido lo establecido en la EETT y el contrato, es oportuno manifestar que actualmente el mismo opera con una conexión provisoria de la ANDE, ya que para contar con una conexión definitiva se exige el cumplimiento de diversos requisito a la Comisión de Saneamiento Ad/Hod, entre ellos lo referente a Certificado expedido por el INDERT, que coincidentemente es uno de los requisitos exigidos por la SEAN para otorgar la Licencia Ambiental.

Señor Director Nacional, siempre ha sido intención de la firma EIC SERVIS, gestionar y obtener las documentaciones exigidas por el PBC, sin embargo estas debido a la precariedad con que se manejan estas Comisiones no han contado con la posibilidad de gestionar adecuadamente las documentaciones requeridas por los diversos entes para la expedición de sus certificados o la conexión de algún servicio. Como todo este problema de falta de documentación, es un hecho extraño a mi voluntad, que a pesar de la predisposición de mi parte al darle mesa de entrada a tales solicitudes, hasta la fecha no se ha podido adjuntar a las mismas los documentos exigidos por la ANDE y la SEAM.

E.I.C. SERVIS PERFORACIONES POZO ARTESIANO

En lo concerniente al **Item Cañería de impulsión de Agua al Tanque Elevado (San Solano MI)** actualmente se encuentra ejecutado el 100% conforme al certificado observado, es decir, que mi parte ha dado cabal cumplimiento a su compromiso contractual en este punto.

Respecto al **Item Electrobomba**, se encuentra operativo al 100% asimismo se adjuntan certificados de garantía expedido por la firma Comagro SAECA, conforme lo establece el PBC.

ITEM 3.7 PAGOS.
En este punto me veo obligado a mencionar repetida en la gran mayoría de las instituciones que tuve la ocasión de trabajar (MORA E IMCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS), en este caso específico, hasta la fecha la Gobernación de Itapúa me adeuda la suma de Gs. 259.105.800, situación que es a todas luces sumamente perjudicial para mi empresa, ya que todas las semanas debo trasladarme de Caaguazú hasta la Itapúa, para reclamar mis derechos, pues, como la DNCP podrá observar la Gobernación y los Usuarios han recepcionado satisfactoriamente las obras realizadas en las tres compañías, es decir, me encuentro ante un incumplimiento de parte de la Convocante, que la mayoría de las veces no es observado con la rigurosidad y puntillosidad acostumbrada por los Verificadores de la DNCP, por lo que aprovecho la ocasión para solicitar encarecidamente al Señor Director Nacional, establezca los mecanismo de control constante, en paralelo con el Ministerio de Hacienda, para evaluar la correcta imputación de los fondos desembolsados por dicho Ministerio para cumplimiento de las obligaciones contractuales de los diversos Entes Estatales.

En este punto quiero destacar que si bien es cierto, existe un porcentaje considerable de incumplimiento contractual por parte de los contratistas del país, este porcentaje se eleva sustancialmente respecto de las Contratantes (Instituciones Públicas) que en un alto grado se encuentran en mora y muchas veces incumplimiento con sus obligaciones respecto de pago a los proveedores y contratistas.

ITEM 3.7. CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
No existen observaciones respecto a lo manifestado en vuestro informe N° 42/11.-

ITEM 4 (CONCLUSIÓN)
4.1 Se adjunta Informe Técnico elaborado por el Geólogo, Lic. Oscar Franco de la Compañía Yacutinga y Certificados de Recepción Provisoria y Definitiva.
4.2 Considero que se ha realizado las prorrogas dentro de los mecanismos previstos en el PBC y el Contrato.
4.3 Esta situación mi parte ha entregado todas las certificaciones mensuales en propias manos al Fiscalizador, quien es el encargado de revisarlas y aprobarlas, por lo que mi parte no tiene responsabilidad en esta situación.
4.4 En este punto remito al cuerpo del presente escrito, en el párrafo que se refiere al Item Casetas.
4.5 En este punto remito al cuerpo del presente escrito, en los párrafos que se refieren a los Items Transformador Eléctrico y Cañería de impulsión de Agua al Tanque Elevado
4.6 En este punto remito al cuerpo del presente escrito. Item 3.6.
4.7 Los días de lluvia se han justificado con los Informe Meteorológicos agregados a las documentaciones remitidas por la Gobernación, como lo menciona vuestro informe.
4.8 En este punto remito al cuerpo del presente escrito. Item 3.5.
4.9 Considero que todos los retrasos en los pagos son exclusiva responsabilidad de la Convocante.
4.10. Mi parte no tiene observaciones al respecto.

CARLOS D. ARANTA CABALLERO
Mat. C.S.J. N° 11.895

E.I.C. SERVIS
PERFORACIONES POZO ARTESIANO
Ruta 6 Km 19 Tel/Fax: (021) 989866 - 2
e-mail: eicservis@hotmail.com
Tel/Fax: (0622) 400

CONCLUSIÓN

Mi parte en su carácter de Contratista ha procurado denodadamente cumplir con todas sus obligaciones contractuales (Plazo de Ejecución, Especificaciones Técnicas, etc), La obra fue concluida y entregada en forma voluntaria dentro del plazo de ejecución prorrogado y adendado, sin ningún tipo de reclamos por la Contratante y usuarios a pesar de los precariedades como la falta de vías y medios de comunicación adecuados, obstáculos que se tuvo para llevar adelante el proyecto.

Observación: Se adjunta documentación con [illegible] fs.-

CARLOS O. ACOSTA CABALLERO
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 11.695

E.I.C. SERVIS
PERFORACIONES POZO ARTESIANO
R.U.C. 1398866 - 2
(021) 563 545 (0572) 40681
Tel./Fax
e-mail: eicservis@uni.net.py

Aníbal Zaracho Guerreño.-

[redacted]

FECHA	13/12/2011			
REFERENCIA	**Licitación Pública Nacional N° 03/2010**" Construcción de Pozos Artesianos, Tanque Elevado, Y Red de Distribución de Agua Potable; Construcción de Oficina Administrativa del Parque Automotor, Deposito de Alimentos y Obras Complementarias para el Taller de la Gobernación; Construcción de Local de la Universidad Nacional de Itapua en San Pedro del Paraná; y, Baños diferenciados para las Escuelas del Departamento de Itapua"		**ID**	192218/2010
EXPTE.	14555/2011 14494/2011		**FECHA**	18/10/2011 17/10/2011
CONTRATANTE	Gobernación de Itapua			
CONTRATISTA:	EIC SERVIS – Aníbal Zaracho Guerreño			
FIZCALIZACION	Arquitecto Wiston Núñez Ullon			
CONTRATO N° 60/2010	**FECHA:**	03/12/2010	**PLAZO DE VIGENCIA**	3 meses a partir del Acta de Inicio de la Obra.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	Lote 4: 14/02/2011 Lote 5: 21/03/2011 Lote 6: 01/02/2011	**P. DE EJEC.**	90 días calendarios a partir del Acta de Inicio de Cada Obra.
R. PROVISORIA	**FECHA**	Lote 4: 19/05/2011 Lote 5: 04/07/2011 Lote 6: 23/05/2011	**R. FINAL**	Lote 4: 02/08/2011 Lote 5: 02/09/2011 Lote 6: 26/07/2011
ADENDAS	Addenda N° 001/2011		Addenda N°	17/05/2011

ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta únicamente a las nota de descargo, presentada por el contratista EIC SERVIS del Señor Aníbal Zaracho Guerreño, ingresada a esta Dirección, como Expediente N° 14494/2011 de fecha 17/10/2011 y la nota descargo de la contratante GOBERNACION DE ITAPUA como Expediente N° 14555/2011 de fecha 18/10/2011.

EVALUACION DE DESCARGO

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV N° 042/2011

[redacted] documentos "técnicos" solicitados en las notas enviadas a la Gobernación no fueron remitidos los siguientes documentos:

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico

- Actas de Recepción Definitivas.
- Estudios, ensayos y/o Informes requeridos en la E.E.T.T.
- Formulario de estructura de Costos de rubros ofertados.

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

ITEM 3.6 VERIFICACION IN SITU. INFORME TECNICO Nº 42/2011

Con referencia a las observaciones expuestas en vuestro informe técnico resultado de las visitas efectuadas en fecha 19 de agosto de 2011, se adjuntan las siguientes documentaciones para lo que hubiere lugar:

- **Actas de Recepción Definitiva de los tres lotes ejecutados.**
- **Actas de Recepción Provisoria de los tres lotes ejecutados.**
- **Informe Técnico elaborado por el Geólogo, Lic. Oscar Franco, referente a los tres lotes ejecutados (Informe de Limpieza, Desarrollo de Pozo y Prueba de Bombeo).**

Con relación a los Formularios de Estructura de Costos de rubros ofertados, los mismos no formaban parte de los requerimientos inicialmente establecidos en el PBC, en este sentido mi parte, hasta la fecha, tampoco ha recibido requerimiento alguno de la Contratante, para la elaboración y presentación de los mismos.

Esta situación se encuentra expresamente regulada en la CGC, a las que me remito.

10.3 Descomposición y desglose de los precios

En caso de que se solicitare, el contratista deberá presentar la descomposición y desglose de precios.

Los precios se especificarán detalladamente mediante la descomposición de los precios globales y el análisis de los precios unitarios.

10.3.1 La descomposición de un precio global se presentará en forma de un detalle estimativo que comprenda, para cada clase de obra o cada elemento de obra, la cantidad que se deberá ejecutar y el precio de la unidad correspondiente.

E.I.C. SERVIS

-07

> **10.3.3** Si la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario no figurara en los documentos contractuales y si su presentación no estuviera prevista en las CEC dentro de un plazo determinado, una Orden de Ejecución del Director de Obra podrá ordenar esta presentación, en cuyo caso el plazo concedido al Contratista no podrá ser inferior a veinte (20) días.
>
> Si no se presentara la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario, cuando tal análisis deba presentarse en un plazo determinado, no se pagarán las valoraciones mensuales correspondientes que presente el Contratista hasta que ellas contengan los precios detallados en la forma requerida por el Contratante.

Asimismo manifestamos que debido a la variedad de Items que componen la planilla de oferta, en esta ocasión ha sido imposible recabar toda la información histórica necesaria para la elaboración de los formularios cuestionados, sin embargo, en caso de que la DNCP considere ineludible la presentación de los mismo, solicitamos nos otorgue un plazo extraordinario para realizar tal presentación.

Asimismo se adjuntan PROYECTO DE AGUA POTABLE (3 LOTES), ESTUDIO HIDROLOGICO (3 LOTES) INFORME DE LIMPIEZA Y DESARROLLO DEL POZO e INFORME DE PRUEBA DE BOMBEO.

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

4.1 Se remite todos los documentos referentes a la Perforación del Pozo Artesiano realizado en el Asentamiento Yakutinga, Distrito de San Rafael del Paraná (Plano del Proyecto de Sistema de Agua Potable, estudio hidrogeológico, Copia de la Mesa de entrada del estudio la Licencia Ambiental presentada en la SEAM, datos del perfil del pozo realizado, datos de la electrobomba sumergible, datos del transformador, etc.

4.5 En cuanto a los datos técnicos de la perforación de los Pozos, profundidad de los mismos, electrobombas colocadas, datos del transformador y perfiles de los tres Pozos artesianos, se adjuntan a este informe.

4.6 Toda documentación de los tres Sistemas de Agua Potable, se adjuntan a este informe (Plano del Proyecto de Sistema de Agua Potable, estudio hidrogeológico, Copia de la Mesa de entrada del estudio la Licencia Ambiental presentada en la SEAM, datos del perfil del pozo realizado, datos de la electrobomba sumergible, datos del transformador, certificado de garantía de las electro bombas emitidas por le proveedor, etc.).-

La convocante y contratista presenta fotocopias de las siguientes documentaciones técnicas:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zapotovich

ACTAS DE RECEPCION DEFINITIVAS

- Acta de Recepción Definitiva de la obra en el Asentamiento Yacutinga (folio 217)
- Acta de Recepción Definitiva de la obra en la Compañía Isla Alta (folio 212)
- Acta de Recepción Definitiva de la obra en la Compañía San Solano Mi (vlto. folio 222)

ESTUDIOS, ENSAYOS Y/O INFORMES REQUERIDOS EN LAS E.E.T.T.

- Proyecto de Agua Potable de los 3 lotes (folios 172,173,174)
- Estudio Hidrogeológicos de los 3 lotes (folios 146 al 171)
- Informe de Limpieza y Desarrollo del pozo y Prueba de Bombeo (folio 191 al 206)

FORMULARIOS DE ESTRUCTURA DE COSTOS DE RUBROS OFERTADOS

La contratista aclara en su descargo Expediente N° 14494/2011 de fecha 17/10/2011 que dichos formularios no fueron exigidos por la contratante, expresando que si considera la presentación de los mismos necesaria la DNCP no tiene inconveniente en presentar.

Por todo lo expuesto nos rectificamos en el presente ítem.

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV N° 042/2011

5.2 No obran registros entre las documentaciones recibidas de la Gobernación de Itapua del cumplimiento de la Resolución de la SEAM N° 2155/05 "Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de Aguas subterráneas".

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

No existe descargo referente al presente ítem.

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

No existe descargo referente al presente ítem

CONCLUSION PARCIAL

La ley N° 1561 de fecha 21 de Julio de 2000 "Por la cual se crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional de Ambiente y la Secretaria del Ambiente" cuyo Art. 12 Reza textualmente: ***"...a SEAM tendrá por funciones, atribuciones , y responsabilidades, las siguientes:***
n) Promover el control y fiscalización de las actividades tendientes a la explotación de bosques, flora, fauna silvestre y recursos hídricos, autorizando el uso sustentable de los mismos y la mejoría de la calidad ambiental..."

El no cumplimiento de la presente ley, nos conduce:

- Al uso "**no sustentable**" de los recursos hídricos.
- Disminuyendo la "**calidad ambiental.**"
- No permitiendo tener un **Registro Nacional de Información de Explotación de los Acuíferos.**

Ing. Víctor Zaputovich

- Peligrando la calidad de las aguas subterráneas por efectos de **"interferencia de otros pozos"** que pueda generar la sobreexplotación de los acuíferos.

No existe descargo de la contratante y la contratista del ítem en cuestión ***Resolución de la SEAM N° 2155/05.*** **En consecuencia nos ratificamos en el presente ítem.**

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV N° 042/2011 ---

5.3 No obran registros entre las documentaciones recibidas de la Gobernación de Itapua del cumplimiento de la presentación del Proyecto de Sistema de Agua Potable, Estudio Hidrogeológico, Licencia Ambiental, Informe de limpieza y Desarrollo del Pozo y Prueba de Bombeo. Respecto a la presentación del Estudio Hidrogeológico de la localidad de San Solano Mi. Existen 2 informes distintos de la fiscalización en referencia a dicho tema.

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

- **Asimismo se adjuntan PROYECTO DE AGUA POTABLE (3 LOTES), ESTUDIO HIDROLOGICO (3 LOTES) INFORME DE LIMPIEZA Y DESARROLLO DEL POZO e INFORME DE PRUEBA DE BOMBEO.**

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

4.1 Se remite todos los documentos referentes a la Perforación del Pozo Artesiano realizado en el Asentamiento Yakutinga, Distrito de San Rafael del Paraná (Plano del Proyecto de Sistema de Agua Potable, estudio hidrogeológico, Copia de la Mesa de entrada del estudio la Licencia Ambiental presentada en la SEAM, datos del perfil del pozo realizado, datos de la electrobomba sumergible, datos del transformador, etc.

4.5 En cuanto a los datos técnicos de la perforación de los Pozos, profundidad de los mismos, electrobombas colocadas, datos del transformador y perfiles de los tres Pozos artesianos, se adjuntan a este informe.

4.6 Toda documentación de los tres Sistemas de Agua Potable, se adjuntan a este informe (Plano del Proyecto de Sistema de Agua Potable, estudio hidrogeológico, Copia de la Mesa de entrada del estudio la Licencia Ambiental presentada en la SEAM, datos del perfil del pozo realizado, datos de la electrobomba sumergible, datos del transformador, certificado de garantía de las electro bombas emitidas por le proveedor, etc.).-

Realizamos la revisión de los documentos presentados y expresamos lo siguiente:

Proyecto de Sistema de Agua Potable:
La contratante en el Expediente N° 14555/2011 de fecha 18/10/2011 presenta los Proyectos de Sistema de Agua Potable de, San Solano Mi, Isla Alta y Yacutinga, folios

Ing. Víctor Zaputovich

172,173 y 174 presentados en tres hojas, una para cada proyecto, los mismos son una planimetría de la cañería principal.
Falta minimamente axonometría de la interconexión entre Tanque, Red Principal y en General para cada uno de los proyectos, **ubicación de las conexiones domiciliarias** entre otros como para ser considerado un proyecto "completo" cuya entrega representa una certificación.

Estudio Hidrogeológico:
La contratante en el Expediente N° 14555/2011 de fecha 18/10/2011 presenta los Proyectos Hidrogeológicos de San Solano Mi, Isla Alta y Yacutinga, folios 146 al 171 respectivamente. Los informes están rubricados por el Geólogo Lic. Oscar Franco y en los mismos se detallan los antecedentes hidrogeológicos, cartas topográficas, observaciones Hidrogeológicas y Geofísicas, Conclusiones y Recomendaciones, Planos de ubicación a perforar y Diseño de construcción de pozo.

Licencia Ambiental:
La contratante en el Expediente N° 14555/2011 de fecha 18/10/2011 no presenta la Licencia Ambiental correspondiente, hace mención a ***"...Copia de la Mesa entrada del estudio la Licencia Ambiental presentada en la SEAM..."*** documento que **sirve para el pedido de prorroga** como establece el pliego de bases y condiciones:
"...El Oferente que resultare adjudicado deberá de presentar a la Gobernación de Itapúa, en un plazo de 45 días la Licencia Ambiental del Proyecto del Lote que hubiere resultado adjudicado. En caso excepcional y por razones debidamente justificadas podrá prorrogarse el plazo, por un periodo que deberá no superior al inicialmente estipulado, la misma deberá de realizarlo el adjudicado mediante una solicitud acompañando de la presentación de la copia del expediente de entrada en la Secretaria del Ambiente de la Solicitud de Licencia Ambiental del Lote que comprende el proyecto...".

Informe de limpieza y desarrollo del Pozo y Prueba de Bombeo:
La contratante en el Expediente N° 14555/2011 de fecha 18/10/2011 presenta los Proyectos de Sistema de Agua Potable de, San Solano Mi, Isla Alta y Yacutinga, folios 191 al 206 respectivamente. Los informes están rubricados por el Geólogo Lic. Oscar Franco y en los mismos se detallan: las características de la perforación, Geología e Ideografía, Datos del Pozo, Resultados (Caudal), Perforación (Profundidad), Limpieza y Desarrollo, Sello Sanitario, Terminación del pozo y Conclusión.

Respecto al presente ítem:

Nos rectificamos: porque vemos que a la fecha se presentaron Estudio Hidrogeológico e Informe de limpieza y desarrollo del Pozo y Prueba de Bombeo.
Nos ratificamos como consecuencia de la **"no"** presentación de la documentación Licencia Ambiental y la presentación incompleta del Sistema de Agua Potable.

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV N° 042/2011

5.4 En las actas de verificación in situ de cada contrato los representantes de la Gobernación se comprometieron en enviar y entregar la Licencia Ambiental, Estudio Hidrogeológico y Proyecto del Sistema de Agua Potable, Datos de la Electro Bomba instalada, Pedido de Medidor a la Ande y Prueba de Bombeo, a la fecha del presente informe no recibimos documentación alguna.

Ing. Víctor Zaputovich

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

Asimismo se adjuntan PROYECTO DE AGUA POTABLE (3 LOTES), ESTUDIO HIDROLOGICO (3 LOTES) INFORME DE LIMPIEZA Y DESARROLLO DEL POZO e INFORME DE PRUEBA DE BOMBEO.

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

4.1 Se remite todos los documentos referentes a la Perforación del Pozo Artesiano realizado en el Asentamiento Yakutinga, Distrito de San Rafael del Paraná (Plano del Proyecto de Sistema de Agua Potable, estudio hidrogeológico, Copia de la Mesa de entrada del estudio la Licencia Ambiental presentada en la SEAM, datos del perfil del pozo realizado, datos de la electrobomba sumergible, datos del transformador, etc.

4.5 En cuanto a los datos técnicos de la perforación de los Pozos, profundidad de los mismos, electrobombas colocadas, datos del transformador y perfiles de los tres Pozos artesianos, se adjuntan a este informe.

4.6 Toda documentación de los tres Sistemas de Agua Potable, se adjuntan a este informe (Plano del Proyecto de Sistema de Agua Potable, estudio hidrogeológico, Copia de la Mesa de entrada del estudio la Licencia Ambiental presentada en la SEAM, datos del perfil del pozo realizado, datos de la electrobomba sumergible, datos del transformador, certificado de garantía de las electro bombas emitidas por le proveedor, etc.).-

El presente ítem es similar al anterior 5.3 y solicita además ***"... Datos de la Electro bomba instalada, pedido de Medidor a la ANDE..."***. La contratante presenta fotocopias autenticadas de los Certificados de Garantías de las electrobombas pero en las mismas no figuran los datos "técnicos" de éstas, en síntesis debería existir alguna **documentación técnica** que certifiquen los datos técnicos de la electro bomba instalada.
Tampoco presentaron ninguna documentación de gestión en la ANDE y existe conexión directa sin medidores transgrediendo la Ley 966/64 de la Republica del Paraguay por el cual se crea la ANDE.

En conclusión nos ratificamos en lo que se refiere a Licencia Ambiental, Datos de la Electro Bomba instalada, Pedido de Medidor a la Ande y el Proyecto del Sistema de Agua Potable.

Nos rectificamos en lo respecta a Estudio Hidrogeológico.

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV Nº 042/2011

5.5 En la compañía San Solano Mi en el Ítem 1.6 Perforación en roca con martillo neumático en diámetro de 8" de 30 a 200 mts. se certifico sin ejecutarse aproximadamente 88 metros.

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

La empresa contratista referente al presente ítem expreso lo siguiente:

Por otro lado, es oportuno hacer hincapié en lo referente a las certificaciones del Item 1.6 Perforación en roca con martillo neumático en diámetro 8" de 30 a 200 mts., observadas en las páginas 13 y 14 de vuestro informe, en este contexto se han realizado las compensaciones pertinentes todo ello documentado en las respectivas ACTAS DE MEDICION DE MODIFICACION DE ITEMS, COMPENZACION Y TRABAJOS ADICIONALES, de las tres localidades, que se adjuntan para lo que hubiere lugar.

Las actas referidas contienen el detalle y las justificaciones de las modificaciones respeto de los ítems cuestionados, asimismo la DNCP, podrá verificar, que en realidad se han compensado la mayoría de los rubros (los que no se ha ejecutado en la totalidad con otros rubros que se ejecutaron en mayor cantidad a lo establecido en el contrato) y que también se han realizado trabajos adicionales impostergables e ineludibles para que el sistema de abastecimiento funcione a cabalidad y a entera satisfacción de los usuarios.

Es copia fiel del original. Conste.-

ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 285
Matr. Instr. Nº 2242
Encarnación, 04 de Noviembre 2011.-

VII DEPARTAMENTO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACION DE ITAPUA

Encarnación, 04 de Noviembre 2011.-

ACTA DE MEDICION DE MODIFICACION DE ITEMS Y TRABAJOS ADICIONALES

Los que suscriben, **Aníbal Zaracho Guerreño**, gerente propietario de la firma **E.I.C. SERVIS**, por la Contratista y Arq. Carlos Gabriel Silvero Alvarez, Secretario de Obras Publicas y Transporte de la Gobernación de Itapuá y del Arquitecto Winston Nuñes, encargado de la Fiscalización de Obras de la Licitacion N° 03/2010, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2010 y según Contrato **Nº 60/2010, CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANOS TANQUE ELEVADOS Y RED DE DISTRIBUCCION DE AGUA POTABLES**, se constituyen, a fin de remitir informe minucioso sobre los pozos perforados de las obras licitadas y que se detallan a continuación:

COMISION DE JUNTA DE SANEAMIENTO DE SAN SOLANO MI - DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO.

POZO ARTESIANO –

Pozo San Solano Mi: Perforado 112 Mts. entubado Completamente, con 25 mil lts/h. con caño 128 mm x 6 mts. Y filtros 128 mm x 6 mts, Grava 8 mil Kls. hubo cambio de materiales a los 112 mts salió arena lavada por lo que no se puede dejar pared desnudo. Y el costo de materiales utilizado compensa con perforaciones no realizadas:

Esta circunstancia hace variar radicalmente el presupuesto, habiendo surgido una circunstancia no prevista en el contrato y ajeno a la voluntad de las partes, mencionada mas arriba y debido al cambio del sistema de trabajo ejecutado, conforme a las explicaciones que se detallan a continuación:

***Gastos como consecuencia de la perforación: (no previsto y a ser compensado)**

* Tubería PVC 128 mm 82 mts. X 126.500	=	10.373.000 Gs.
* Bentonita para inyección de 50 kls x 20	=	2.240.000 Gs.
* Centralizadores para caño 6 mm x30	=	4.650.000 Gs.
* Grava seleccionada 0,80 a 3,0 mm. X 10	=	6.500.000 Gs.
Mano de Obra entubamiento	=	4.500.000 Gs.
TOTAL:	=	**28.263.000 Gs.**

***Materiales no utilizados: (previsto en el presupuesto) Ítems no realizados**

* Perforación de 88 Mts (x 280.000 c/ Mts)	=	24.640.000 Gs.
TOTAL:	=	**24.640.000 Gs.**

Teniendo en cuenta que estas circunstancias **NO FUERON PREVISTAS** en las bases de la contratación, y que consideramos viable compensación y modificación realizada, a los efectos de concluir los trabajos y que el sistema agua potable encuentra operativo 100% se informa de los trabajos que ya se han culminado

Siendo las 10:00 hs. Suscriben la presente en dos ejemplares de conformidad.

Aníbal Zaracho Guerreño
C.I. Nº 1.728.866

Arq. Carlos Silvero
C.I. Nº 789.931

Arq. Winston Nuñez
C.I. Nº 821.305

Ing. Vladimir Benutovich

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

No existe descargo referente al presente ítem.

En el acta de medición se ve claramente que el contratista ejecuto la perforación del pozo 112 metros de los 200 metros previsto, certificándose el 100% del rubro o sea 88 metros no ejecutados.

COMISION DE JUNTA DE SANEAMIENTO DE SAN SOLANO MI - DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO.

POZO ARTESIANO –

Pozo San Solano Mí: Perforado **112** Mts, entubado Completamente, con **25 mil lts/h.** con **caño 128 mm** x 6 mts. Y filtros 128 mm x 6 mts, Grava **8 mil Kls.** hubo cambio de materiales a los **112 mts** salió arena **lavada** por lo que no se puede dejar pared desnudo. Y el costo de materiales utilizado **compensa** con perforaciones no **realizadas:**

Esta circunstancia hace variar radicalmente el presupuesto, habiendo surgido una circunstancia no prevista en el contrato y ajeno a la voluntad de las partes, mencionada mas arriba y debido al cambio del sistema de trabajo ejecutado, conforme a las explicaciones que se detallan a continuación:

***Gastos como consecuencia de la perforación: (no previsto y a ser compensado)**

* Tuberia PVC 128 mm 82 mts. X 126.500	=	10.373.000 Gs.
* Bentonita para inyección de 50 kls x 20	=	2.240.000 Gs.
* Centralizadores para caño 6 mm x30	=	4.650.000 Gs.
* Grava seleccionada 0,80 a 3,0 mm. X 10	=	6.500.000 Gs.
Mano de Obra entubamiento	=	4.500.000 Gs.
TOTAL:	=	**28.263.000 Gs.**

***Materiales no utilizados: (previsto en el presupuesto) Ítems no realizados**

* Perforación de 88 Mts (x 280.000 c/ Mts)	=	24.640.000 Gs.
TOTAL:	=	**24.640.000 Gs.**

Podemos ver que la presente acta:

- No tiene el desglose de los precios unitarios de los ítems (no previsto y a ser compensados) de manera a realizar un análisis del mismo.
- Tampoco realiza una separación de los ítems adicionales de los ítems complementarios.
- Vemos que existe una diferencia de 3.623.000 Gs. entre las obras complementarias y adicionales ejecutadas (28.263.000 Gs.) y Materiales no utilizados (24.640.000 Gs.) el cual no se encuentra plasmado en un documento técnico administrativo
  (convenio modificatorio).

La fecha de la Certificación de la perforación 200 metros previsto fue el 23/03/2011:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • Dirección de Verificación de Contrataciones

Ing. Víctor Deputovich

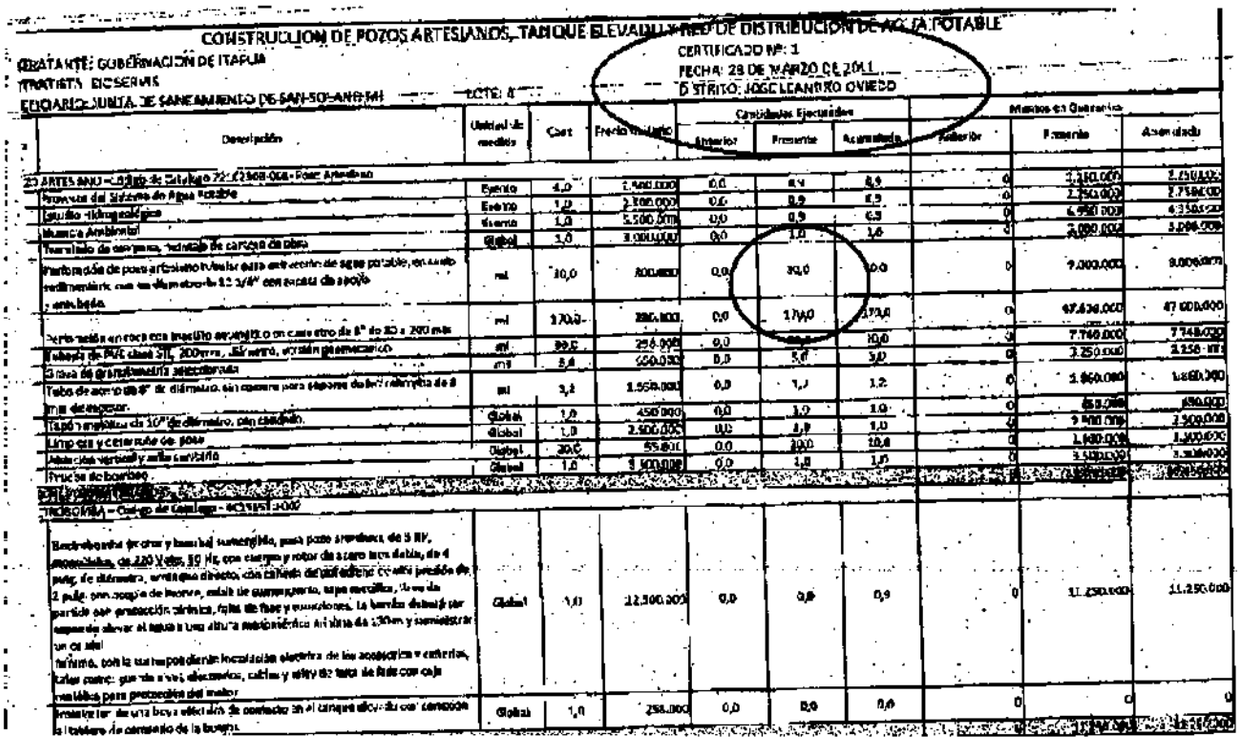

CONSTRUCCION DE POZOS ARTESIANOS, TANQUE ELEVADO Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE ITAPUA
CONTRATISTA: BICSERVIS
FINANCIADO: JUNTA DE SANEAMIENTO DE SAN SOLANO MI — LOTE: 4

CERTIFICADO Nº: 1
FECHA: 28 DE MARZO DE 2011
DISTRITO: JOSE LEANDRO OVIEDO

Descripción	Unidad de medida	Cant	Precio Unitario	Cantidades Ejecutadas Anterior	Presente	Acumulada	Montos en Guaraníes Anterior	Presente	Acumulado
23 ARTESANO – Código de Catálogo 22-02308-008 - Poder Ejecutivo									
Proyecto del Sistema de Agua Potable	Evento	1,0	2.500.000	0,0	0,9	0,9	0	2.250.000	2.250.000
Estudio Hidrogeológico	Evento	1,0	2.100.000	0,0	0,9	0,9	0	1.750.000	1.750.000
Estudio Ambiental	Evento	1,0	5.500.000	0,0	0,9	0,9	0	4.950.000	4.950.000
Transporte de equipos, herramientas de carácter de obra	Global	1,0	3.000.000	0,0	1,0	1,0	0	3.000.000	3.000.000
Perforación de pozo artesiano tubular para extracción de agua potable, en suelo sedimentario con un diámetro de 12 3/4" con acero de apoyo y entubado	ml	30,0	300.000	0,0	30,0	30,0	0	9.000.000	9.000.000
Provisión e instalación en obra con tubo en acero de 8" de 30 x 200 mts	ml	170,0	280.000	0,0	170,0	170,0	0	47.600.000	47.600.000
Tubería de PVC clase SN, 200mm, diámetro, unión elastomérica	ml	30,0	258.000	0,0	30,0	30,0	0	7.740.000	7.740.000
Válvula de mariposa electrónica	ml	5,0	650.000	0,0	5,0	5,0	0	3.250.000	3.250.000
Tubo de acero de 8" de diámetro, sin costura para soporte de bomba sumergible de 8 mts de largo.	ml	3,2	1.550.000	0,0	1,2	1,2	0	1.860.000	1.860.000
Tapón ciego de 10" de diámetro, con cadena.	Global	1,0	450.000	0,0	1,0	1,0	0	450.000	450.000
Limpieza y desarrollo de pozo	Global	1,0	2.500.000	0,0	1,0	1,0	0	2.500.000	2.500.000
Aforo de vertedero y nivel estático	Global	30,0	55.000	0,0	30,0	30,0	0	1.650.000	1.650.000
Prueba de bombeo	Global	1,0	3.500.000	0,0	1,0	1,0	0	3.500.000	3.500.000
24 BOMBA – Código de Catálogo - 42-01511-000									
Bomba de pozo profundo y hundimiento sumergible, para pozo profundo de 5 HP, monofásica, de 220 Voltios, 50 Hz, con cuerpo y rotor de acero inoxidable, de 4 pulg. de diámetro, arranque directo, con cabeza de pozo de 2 pulg. con acople de bronce, estándar de suministro, tapa metálica, tablero de partida con protección térmica, falta de fase y sobretensiones. La bomba debe poder operar de nivel dinámico a una altura manométrica de hasta 130m y suministrar un caudal mínimo, con la instalación eléctrica de los accesorios y cableados, tales como: guía de nivel, electrodos, cables y niveles de falta de fase con caja metálica para protección del motor	Global	1,0	12.500.000	0,0	0,9	0,9	0	11.250.000	11.250.000
Instalar de una boya eléctrica de contacto en el tanque elevado con conexión al tablero de comando de la bomba.	Global	1,0	258.000	0,0	0,0	0,0	0	0	0

Y la fecha del Acta de Medición es 30/06/2011:

VII DEPARTAMENTO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACION DE ITAPUA

Encarnación, 30 de Junio de 2.011.-

ACTA DE MEDICION DE MODIFICACION DE ITEMS Y TRABAJOS ADICIONALES

Entendemos entonces que se certificaron primero los ítems y posteriormente se realizaron los documentos administrativos en base a lo ejecutado, lo cual no corresponde.

Además no se menciona en el libro de obra ni en el informe del fiscal los ítems compensatorios mencionados.

Resumiendo podemos afirmar que

- El *"...ACTA DE MEDICION DE MODIFICACION DE ITEMS Y TRABAJOS ADICIONALES..."* no es clara y completa para realizar el análisis correspondiente para rectificamos.
- Que las fechas de certificación y del Acta de Medición no se corresponden.
- Que **"no"** se menciona la modificación de ítems y trabajos adicionales en el informe del fiscal y en el libro de obra.

Ing.

En conclusión nos ratificamos en el presente ítem.

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV Nº 042/2011

5.6 En la compañía Isla Alta en el Ítem 1.6 Perforación en roca con martillo neumático en diámetro de 8" de 30 a 200 mts. se certifico sin ejecutarse aproximadamente 67 metros.

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

La empresa contratista referente al presente ítem expreso lo siguiente:

Por otro lado, es oportuno hacer hincapié en lo referente a las certificaciones del Item 1.6 Perforación en roca con martillo neumático en diámetro 8" de 30 a 200 mts., observadas en las páginas 13 y 14 de vuestro informe, en este contexto se han realizado las compensaciones pertinentes todo ello documentado en las respectivas ACTAS DE MEDICION DE MODIFICACION DE ITEMS, COMPENZACION Y TRABAJOS ADICIONALES, de las tres localidades, que se adjuntan para lo que hubiere lugar.

Las actas referidas contienen el detalle y las justificaciones de las modificaciones respeto de los ítems cuestionados, asimismo la DNCP, podrá verificar, que en realidad se han compensado la mayoría de los rubros (los que no se ha ejecutado en la totalidad con otros rubros que se ejecutaron en mayor cantidad a lo establecido en el contrato) y que también se han realizado trabajos adicionales impostergables e ineludibles para que el sistema de abastecimiento funcione a cabalidad y a entera satisfacción de los usuarios.

- 06 -

VII DEPARTAMENTO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACION DE ITAPUA

Encarnación, [illegible] de 2.011.-

ACTA DE MEDICION DE MODIFICACION DE ITEMS Y TRABAJOS ADICIONALES

Los que suscriben, **Aníbal Zaracho Guerreño**, gerente propietario de la firma E.I.C. [illegible] contratista y Arq. Carlos Gabriel Silvero Alvarez, secretario de Obras Publicas y Transporte de la Gobernación de Itapuá y del Arquitecto Winston Nuñes, encargado de la Fiscalización de Obras de la Licitacion N° 03/2010, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2010 y según Contrato Nº 60/2010, **CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANOS TANQUE ELEVADOS Y RED DE DISTRIBUCCION DE AGUA POTABLES**, se constituyen, a fin de remitir informe minucioso sobre los pozos perforados de las obras licitadas y que se detallan a continuación:

COMISION DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO DE LA COMPAÑÍA ISLA ALTA- DISTRITO DE Gral. ARTIGAS.

Pozo Isla Alta: Se perforo **133 Mts.**, y en la zona se encontró material que es arena lavada a los **133 mts** hay material arenoso y inadecuado para dejar pared desnudo según y se entubo totalmente con engravado completo, con un caudal 20 mil lts/h.

Esta circunstancia hace variar radicalmente el presupuesto, habiendo surgido una circunstancia no prevista en el contrato y ajeno a la voluntad de las partes, mencionada más arriba y debido al cambio del sistema de trabajo ejecutado, conforme a las explicaciones que se detallan a continuación:

***Gastos como consecuencia de la perforación: (no previsto y a ser compensado)**

*17 caño de 128 x 6 mts x 9 mm	=	12.903.000 Gs.
*9 Filtro de 128 mm x 6 mts x 9 mm	=	6.885.000 Gs.
*Grava seleccionada 15 Tn	=	9.750.000 Gs,
*Centralizadores de 128 mm	=	4.650.000 Gs.
*10 mts sello sanitarios	=	550.000 Gs.
TOTAL:	=	**34.738.000 Gs.**

***Materiales no utilizados: (previsto en el presupuesto)**

* Perforación 67 Mts x 280.000	=	18.760.000 Gs.
TOTAL:	=	**18.760.000 Gs.**

Teniendo en cuenta que estas circunstancias **NO FUERON PREVISTAS** en las bases de la contratación, y que consideramos viable compensación y modificación realizada, a los efectos de concluir los trabajos y que el sistema agua [illegible] operativo 100% se informa de los trabajos que ya se han culminado

Siendo las [illegible] suscriben la presente en dos ejemplares de conformidad.

Arq. Carlos Silvero
C.I. Nº [illegible]

Arq. Winston Nuñez
C.I. [illegible]

Ing. [illegible]

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

No existe descargo referente al presente ítem.

En el acta de medición se ve claramente que el contratista ejecuto la perforación del pozo 133 metros de los 200 metros previsto, certificándose el 100% del rubro o sea 67 metros no ejecutados.

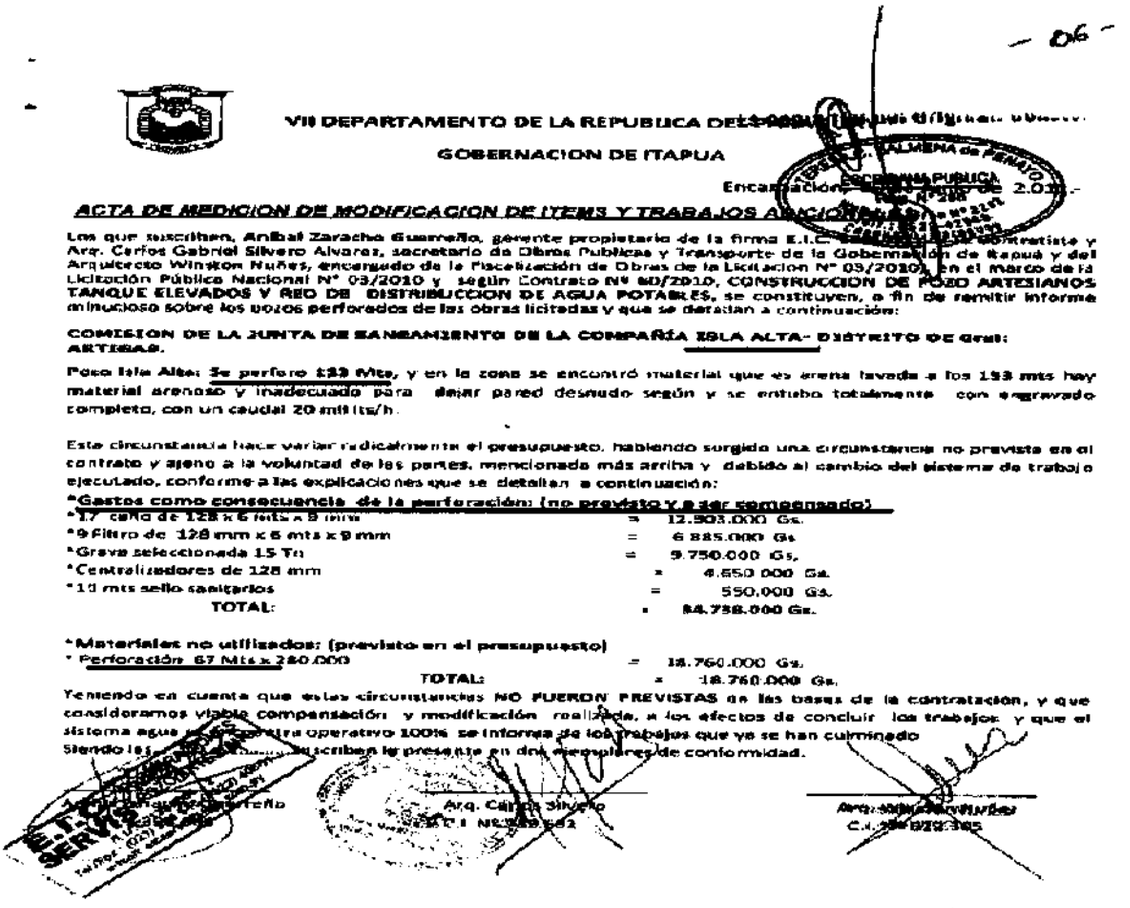

- 06 -

VII DEPARTAMENTO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACION DE ITAPUA

Encarnación, [illegible] de 2.0[illegible]

ACTA DE MEDICION DE MODIFICACION DE ITEMS Y TRABAJOS ADICIONALES

Los que suscriben, Aníbal Zarache Guanello, gerente propietario de la firma E.I.C. [illegible] contratista y Arq. Carlos Gabriel Silvero Alvarez, secretario de Obras Publicas y Transporte de la Gobernación de Itapuá y del Arquitecto Winston Nuñez, encargado de la Fiscalización de Obras de la Licitación N° 03/2010, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2010 y según Contrato N° 80/2010, CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANOS TANQUE ELEVADOS Y RED DE DISTRIBUCCION DE AGUA POTABLES, se constituyen, a fin de remitir informe minucioso sobre los pozos perforados de las obras licitadas y que se detallan a continuación:

COMISION DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO DE LA COMPAÑÍA ISLA ALTA- DISTRITO DE Gral: ARTIGAS.

Pozo Isla Alta: Se perforo 133 Mts, y en la zona se encontró material que es arena lavada a los 133 mts hay material arenoso y inadecuado para dejar pared desnudo según y se entubo totalmente con engravado completo, con un caudal 20 mil lts/h.

Esta circunstancia hace variar radicalmente el presupuesto, habiendo surgido una circunstancia no prevista en el contrato y ajeno a la voluntad de las partes, mencionado más arriba y debido al cambio del sistema de trabajo ejecutado, conforme a las explicaciones que se detallan a continuación:

*Gastos como consecuencia de la perforación: (no previsto y a ser compensado)

*17 caño de 128 x 6 mts. x 9 mm	=	12.503.000 Gs.
*9 Filtro de 128 mm x 6 mts x 9 mm	=	6 885.000 Gs
*Grava seleccionada 15 Tn	=	9.750.000 Gs.
*Centralizadores de 128 mm	=	4.650 000 Gs.
*10 mts sello sanitarios	=	550.000 Gs.
TOTAL:	=	34.738.000 Gs.

*Materiales no utilizados: (previsto en el presupuesto)

* Perforación 67 Mts x 280.000	=	18.760.000 Gs.
TOTAL:	=	18.760.000 Gs.

Teniendo en cuenta que estas circunstancias NO FUERON PREVISTAS en las bases de la contratación, y que consideramos viable compensación y modificación realizada, a los efectos de concluir los trabajos y que el sistema agua [illegible] operativo 100% se informa de los trabajos que ya se han culminado

Siendo las [illegible] suscriben la presente en dos ejemplares de conformidad.

Arq. Carlos Silvero
C.I. Nº [illegible]

Podemos ver que la presente acta:

- No tiene el desglose de los precios unitarios de los ítems (no previsto y a ser compensados) de manera a realizar un análisis del mismo.
- Tampoco realiza una separación de los ítems adicionales de los ítems complementarios.
- Vemos que existe una diferencia de 15.978.000 Gs. entre las obras complementarias y adicionales ejecutadas (34.738.000 Gs.) y Materiales no utilizados (18.760.000 Gs.) el cual no se encuentra plasmado en un documento técnico administrativo (convenio modificatorio).

La fecha de la Certificación de la perforación 200 metros previsto fue el 23/03/2011:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Ing. [illegible] Zapotovich

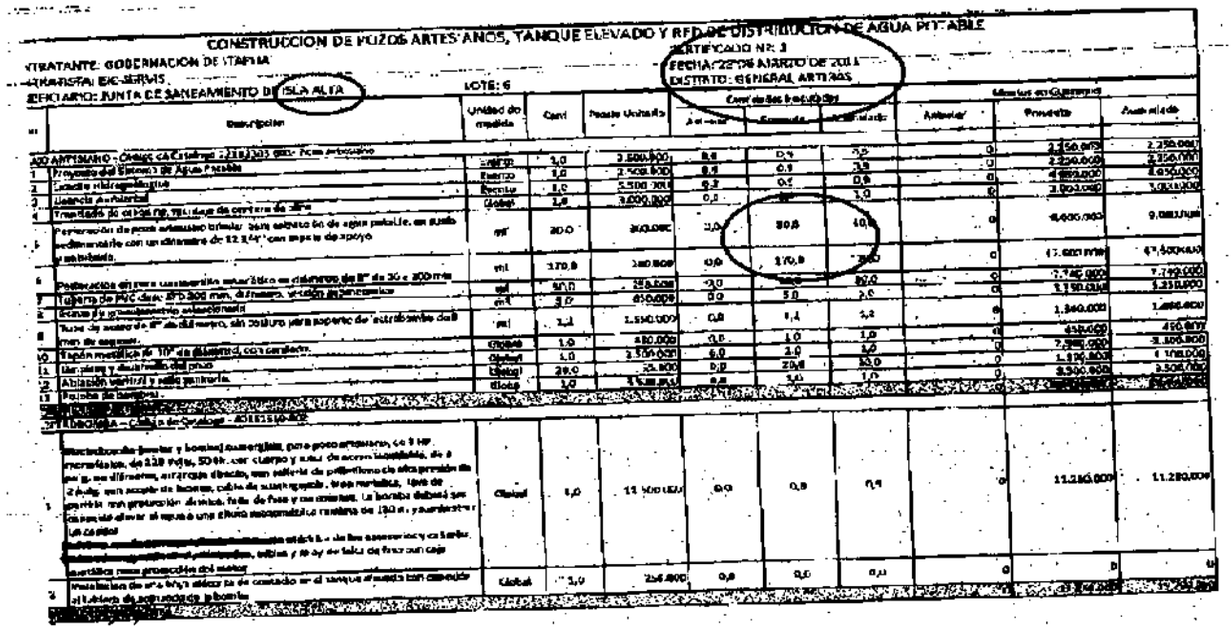
CONSTRUCCION DE POZOS ARTESANOS, TANQUE ELEVADO Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE

CERTIFICADO Nº: 1

FECHA: 22 DE MARZO DE 2011

DISTRITO: GENERAL ARTIGAS

LOTE: 6

Y la fecha del Acta de Medición es 30/06/2011:

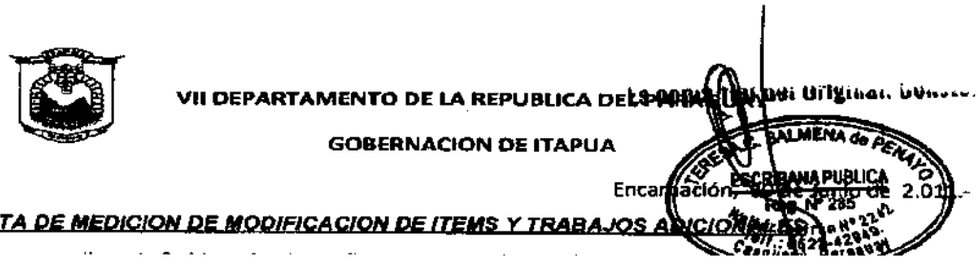
VII DEPARTAMENTO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACION DE ITAPUA

Encarnación, 30 de Junio de 2.011.-

ACTA DE MEDICION DE MODIFICACION DE ITEMS Y TRABAJOS ADICIONALES

Entendemos entonces que se certificaron primero los ítems y posteriormente se realizaron los documentos administrativos en base a lo ejecutado, lo cual no corresponde.

Además no se menciona en el libro de obra ni en el informe del fiscal los ítems compensatorios mencionados.

Resumiendo podemos afirmar que

- El ***"...ACTA DE MEDICION DE MODIFICACION DE ITEMS Y TRABAJOS ADICIONALES..."*** no es clara y completa para realizar el análisis correspondiente para rectificamos.
- Que las fechas de certificación y del Acta de Medición no se corresponden.
- Que no se menciona la modificación de ítems y trabajos adicionales en el informe del fiscal y en el libro de obra.

En conclusión nos <u>ratificamos</u> en el presente ítem.

<u>CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV Nº 042/2011</u>

5. En la compañía Yacutinga en el Ítem 1.6 Perforación en roca con martillo neumático en diámetro de 8" de 30 a 200 mts. no podemos realizar ningún

informe al respecto porque la fiscalización no tiene los detalles de la perforación del pozo.

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

La empresa contratista referente al presente ítem expreso lo siguiente:

Por otro lado, es oportuno hacer hincapié en lo referente a las certificaciones del Item 1.6 Perforación en roca con martillo neumático en diámetro 8" de 30 a 200 mts., observadas en las páginas 13 y 14 de vuestro informe, en este contexto se han realizado las compensaciones pertinentes todo ello documentado en las respectivas ACTAS DE MEDICION DE MODIFICACION DE ITEMS, COMPENZACION Y TRABAJOS ADICIONALES, de las tres localidades, que se adjuntan para lo que hubiere lugar.

Las actas referidas contienen el detalle y las justificaciones de las modificaciones respeto de los items cuestionados, asimismo la DNCP, podrá verificar, que en realidad se han compensado la mayoría de los rubros (los que no se ha ejecutado en la totalidad con otros rubros que se ejecutaron en mayor cantidad a lo establecido en el contrato) y que también se han realizado trabajos adicionales imposterganbles e ineludibles para que el sistema de abastecimiento funcione a cabalidad y a entera satisfacción de los usuarios.

VII DEPARTAMENTO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACION DE ITAPUA

Encarnación, 30 de Junio del 2011

ACTA DE MEDICION DE MODIFICACION DE ITEMS Y TRABAJOS ADICIONALES

Los que suscriben, **Aníbal Zarecho Guerreño**, gerente propietario de la firma E.I.C. SERVIS, por la Contratista y Arq. Carlos Gabriel Silvero Alvarez, secretario de Obras Publicas y Transporte de la Gobernación de Itapuá y del Arquitecto Winston Nuñes, encargado de la Fiscalización de Obras de la Licitacion N° 03/2010, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2010 y según Contrato Nº 60/2010, **CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANOS TANQUE ELEVADOS Y RED DE DISTRIBUCCION DE AGUA POTABLES**, se constituyen, a fin de remitir informe minucioso sobre los pozos perforados de las obras licitadas y que se detallan a continuación:

COMISION DE JUNTA DE SANEAMIENTO DEL ASENTAMIENTO YAKUTINGA - DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANA.

Pozo Yacutinga: Se perforo un pozo de 135 mts sin logro segun primer estudio Hidrogeologo material perforado que hay muestra geológico en el lugar con material seco, piedra seca que no da agua (pozo fallido sin agua).

Se perforo un nuevo pozo an una distancia de 1.100 mts del lugar con nuevo estudio Hidrogeológico A los 88 mts se encontró fractura de agua con un caudal de 12 mil lts. a los 117 mts hay material piedra suelta o canto rodado. No es factible seguir la perforación por las caracteristicas del suelo subterráneo. Material Utilizado 30 Mts Caño de 200 mm para sello parte arriba, 10 mts para sello sanitario, 850 mts de cable para la automatización, 1.100. mts de caño del pozo para conexión al tanque elevado y una moto bomba de 3 Hp para impulsión del trayecto alta presión, cabe resaltar que sumando la cantidad perforado en los dos lugares suman 264 mts.

Esta circunstancia hace variar radicalmente el presupuesto, habiendo surgido una circunstancia no prevista en el contrato y ajeno a la voluntad de las partes, mencionada mas arriba y debido al cambio del sistema de trabajo ejecutado, conforme a las explicaciones que se detallan a continuación:

***Gastos como consecuencia de la perforación: (no previsto y a ser compensado)**

* Perforación de pozo sin agua 135 Mts x 280.000	=	37.800.000 Gs.
* 450 Mts de cable para la automatización	=	4.005.000 Gs.
* 700 Mts de Caño del pozo al tanque elevado	=	6.230.000 Gs
* Traslado de Maquina y Operador de Maquina	=	2.500.000 Gs.
TOTAL	=	50.535.000 Gs.

***Materiales no utilizados: (previsto en el presupuesto)**

* Perforación no perforado 69 Mts x 280.000	=	19.320.000 Gs.
TOTAL:	=	19.320.000 Gs.

Teniendo en cuenta que estas circunstancias NO FUERON PREVISTAS en las bases de la contratación, y que consideramos viable compensación y modificación realizada, a los efectos de concluir los trabajos y que el sistema agua se encuentra operativo 100% se informa de los trabajos que ya se han culminado

Siendo las [illegible] firman la presente en dos ejemplares de conformidad.

Aníbal Zarecho Guerreño — Arq. Carlos Silvero C.I. N° [illegible] — Arq. Winston Nuñez C.I. N° 822.3[illegible]

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

No existe descargo referente al presente ítem.

En el acta de medición se menciona la perforación de un **pozo fallido** cuya excavación fue de 135 mts. , **no registramos dato alguno** en el libro de obra, informe de la fiscalización e Informe Técnico Pozo Tubular Profundo realizado por el Geólogo Oscar Franco para la empresa E.I.C. SERVIS.

Teniendo en cuenta el acta que dice ***"... sumando la cantidad perforado en los dos lugares suman 266 mts...."*** y ***"se perforo un pozo de 135 mts. sin logro según estudio Hidrogeológico material perforado que hay muestra geológico con material seco, piedra seca que no da agua (pozo fallido sin agua)..."*** la profundidad final del pozo definitivo es (266 mts. -135 mts.) = 131 mts.

Sin embargo revisando el Informe Técnico Pozo Tubular realizado por Geólogo Oscar Franco para la empresa contratista E.I.C. SERVIS folio 191 al 194 del Expediente N° 14555/2011 de fecha 18/10/2011vemos que la profundidad de excavación es :

INFORME TECNICO

PERFORACION DE POZO TUBULAR PROFUNDO
LOCALIDAD: Yacutinga-Dpto. de Itapua

1- INTRODUCCION

Este informe describe los trabajos realizados **así como los resultados de la perforación de un pozo tubular profundo para la captación de agua subterránea, para uso comunitario, ubicado en la Localidad de Yacutinga, *Distrito de San Rafael del Paraná, Departamento de Itapúa,* realizado en el mes abril del 2011, con coordenadas X: 698.289 Y: 7.070.498 y un caudal de aforo preliminar de 12 m³/h para 20 años de explotación.**

2. CARACTERISTICAS DE LA PERFORACION

El pozo ha sido perforado hasta la profundidad de 117,0 m. Para ello, se utilizo una máquina con las siguientes características:

- **Maquina PERFORATRIZ ROTOPNEUMATICA**
- **COMPRESOR 950 DPH 350 PSI, MARCA SCANIA y todas las herramientas menores de perforación**

6. PERFORACION

El pozo ha sido perforado hasta la profundidad de 117 metros (profundidad final). El martillo neumático trabaja por diferencia de presión en el interior del pozo y la presión exterior del compresor, cuando la presión del agua excede a la presión del compresor, este no consigue expulsar el exceso de agua y los materiales o fragmentos de rocas fuera del pozo, por lo que es imposible continuar con la perforación y desalojar todo el material triturado, por lo que pozo quedo con una profundidad libre de 117 m, según informe del Perforista.

La no coincidencia de los documentos anteriormente mencionados no nos permite considerar el **acta de medición** como un **documento valido**, en consecuencia no realizamos el análisis correspondiente, considerando nuestro informe inicial valido a la fecha del presente informe. **En conclusión nos ratificamos en el presente ítem.**

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV N° 042/2011

5.8 Las cisternas no cumplen con las Especificaciones Técnicas.

Ing. Víctor Zenkovich

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

Respecto del Ítem Casetas, mi parte ha mejorado las especificaciones establecidas inicialmente en el contrato, por lo que, si bien es cierto que no fueron ejecutadas en estricto cumplimiento de las EETT, las misma son de mayor dimensión, calidad y otorgan mayor comodidad para los usuarios.

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

4.4 Si bien es cierto que la contratista construyo una caseta que no se ajusta a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones según lo observado, pero las mismas cuentan con mayor dimensión otorgando mayor seguridad y comodidad para la operación de los equipos. Aclarando que dicha modificación no afecto al monto total pactado para la ejecución de la obra.-

Teniendo en cuenta lo expresado en los dos ítems anteriores, los mismos confirman que las casetas no cumplen con las Especificaciones Técnicas. (dimensiones de la caseta, cantidad y dimensiones de la abertura) y confirmamos que dichos cambios no afectan negativamente a la obra y al monto final de la misma.

No obstante en los descargos no encontramos justificación "técnica" para no respetar los planos originales, e**n conclusión nos ratificamos en el presente ítem.**

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV Nº 042/2011

5.9 Se realizo la Recepción Provisoria en fecha 04/07/2011 en la Compañía San Solano Mi y en fecha 23 de Mayo del 2011 en Compañía Isla Alta sin mencionar en el informe los rubros que faltan realizar o los informes que faltarían entregar en fecha anterior a nuestra verificación *in situ* (13 y 14 de junio del 2011).

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

La contratista no realiza el descargo correspondiente.
DESCARGO DE LA CONTRATANTE

La contratante no realiza el descargo correspondiente.

Viendo que se han realizado la recepción provisoria de la obra pero no habiéndose realizado ítems del contrato como ser la presentación de la Licencia Ambiental y la ejecución total de tal rubro Transformador eléctrico (no se instalo el medidor) no se debió proceder a la recepción provisoria o en todo caso realizarla con reservas como lo estipula las CEC en su punto ***"...CGC 42.1 La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 días desde la corrección integra de los defectos señalados o desde la recepción provisoria si no existieran aquellos..."*** . **En conclusión nos ratificamos en el presente ítem.**

Ing. Víctor Fernandez

CGC 42.1	La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 dias desde la corrección integra de los defectos señalados o desde la recepción provisoria si no existieran aquellos.
	Garantías Particulares: No se contemplan

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV Nº 042/2011

5.10 En la compañía San Solano Mi e Isla Alta no debió certificarse el 100% del rubro transformador eléctrico por no registrarse documentación alguna que certifique el cumplimiento de lo establecido en los Reglamentos de la ANDE de Media Tensión.

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

En lo referente al Ítem Transformador Eléctrico (Tacuatinga San Rafael), mi parte ha cumplido lo establecido en la EETT y el contrato, es oportuno manifestar que actualmente el mismo opera con una conexión provisoria de la ANDE, ya que para contar con una conexión definitiva se exige el cumplimiento de diversos requisito a la Comisión de Saneamiento Ad/Hod, entre ellos lo referente a Certificado expedido por el INDERT, que coincidentemente es uno de los requisitos exigidos por la SEAM para otorgar la Licencia Ambiental.

Señor Director Nacional, siempre ha sido intención de la firma EIC SERVIS, gestionar y obtener las documentaciones exigidas por el PBC, sin embargo estas debido a la precariedad con que se manejan estas Comisiones no han contado con la posibilidad de gestionar adecuadamente las documentaciones requeridas por los diversos entes para la expedición de sus certificados o la conexión de algún servicio. Como todo este problema de falta de documentación, es un hecho extraño a mi voluntad, que a pesar de la predisposición de mi parte al darle mesa de entrada a tales solicitudes, hasta la fecha no se ha podido adjuntar a las mismas los documentos exigidos por la ANDE y la SEAM.

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

Se deja constancia que los puestos de distribución de energía instalado en cada pozo se encuentran conectados a las redes de distribución de ANDE, la cual posee protocolos para realizar dichas instalaciones; por ello se presume que los mismos se encuentran con todas las documentaciones y condiciones de operación requeridas por los reglamentos del ente mencionado.

La instalación del medidor por parte de la ANDE representa la conformidad de las instalaciones ejecutadas, al no existir medidor entendemos que la misma no fue sometida a consideración de la misma por mas que exista documentos en tramites, además transgrede la ley 966/64 de Creación de la ANDE.
En los descargos no encontramos justificación "técnica" para no respetar lo estipulado en el pliego de bases y condiciones del llamado en lo que respecta a la "**certificación total**" de rubros ejecutados parcialmente, no debio certificarse el 100% del rubro. **En conclusión nos ratificamos en el presente ítem.**

Ing. [illegible]

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV Nº 042/2011

5.11 En la compañía San Solano Mi e Isla Alta no debio certificarse el 100% del rubro Electro bomba no registrarse documentación alguna de las características técnicas de la electro bombas instaladas ni de las garantías de las mismas.

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

Respecto al Item Electrobomba, se encuentra operativo al 100% asimismo se adjuntan certificados de garantía expedido por la firma Comagro SAECA, conforme lo establece el PBC.

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

La contratante no realiza el descargo correspondiente.

Presentaron fotocopias de las gararantias de la firma COMAGRO de 3 Electro bombas, pero ninguna documentación que certifique que dichas bombas son las que se instalaron en dichas localidades (acta de recepción) y no presentaron los datos técnicos de las bombas instaladas en consecuencia el descargo realizado por la contratista es insuficiente por no completar toda la documentación correspondiente, no debió certificarse el 100%. **En conclusión nos ratificamos en el presente ítem.**

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV Nº 042/2011

5.12 En SAN SOLANO MI en los rubros 6.1 Caño pesado de 10 kg. PAP dos pulg. de Diámetro y 6.2 Cable de 2x2 tipo telefónico, se certificaron sin que se haya ejecutado 268 metros.

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

La contratista no realiza el descargo correspondiente.

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

La contratante no realiza el descargo correspondiente.

Al no presentarse descargo alguno o documentación que avalen la ejecución por parte de la contratante y contratista, ítems 6.1 Caños pesado de 10 kg PAP dos pulg. de diámetro; 6.2 Cable de 2x2 tipo telefónico para automático que fueron certificados 268 metros mas en cada uno y no ejecutados por lo que **nos ratificamos en la conclusión 5.12 del ITV 42/2011**

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV Nº 042/2011

5.13 En ISLA ALTA en los rubros 6.1 Caño pesado de 10 kg. PAP dos pulg. de Diámetro y 6.2 Cable de 2x2 tipo telefónico, se certificaron sin que se haya ejecutado 248 metros.

Ing.

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

La contratista no realiza el descargo correspondiente.

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

La contratante no realiza el descargo correspondiente.

Al no presentarse descargo alguno y no teniendo documentaciones que avalen la ejecución de los ítems 6.1 Caños pesado de 10 kg PAP dos pulg. de diámetro; 6.2 Cable de 2x2 tipo telefónico para que fueron certificados 248 metros mas en cada uno y no ejecutados por lo que **nos ratificamos en la conclusión 5.13 del ITV 42/2011. En conclusión nos ratificamos en el presente ítem.**

CONCLUSION GENERAL

5.1 Tanto la contratante como la contratista presentaron en el descargo las documentaciones solicitadas que no fueran presentadas al pedido realizado por esta Dirección inicialmente por nota DNCP/DVC Nº 8479/2011 del 12/05/2011 por lo cual se han completado las documentaciones faltantes observadas en el Informe Técnico de Verificacion Contractual ITV Nº 042/2011. Nos rectificamos en el presente ítem.

5.2 En el descargo el contratante y la contratista **"no"** presentaron ningún tipo de documentación que certifique el cumplimiento de la Resolución de la SEAM Nº 2155/05 "Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de Aguas subterráneas", por lo que consideramos que no cumplieron con dicha resolución en consecuencia nos ratificamos en el presente ítem.

5.3 Como consecuencia de la presensación de la documentación solicitada y una ves realizada el análisis de los mismos nos **rectificamos** en los ítems Estudio Hidrogeológico e Informe de Limpieza y Desarrollo del Pozo y Prueba de Bombeo. Como consecuencia de la "no" presentación de la documentación de la Licencia Ambiental y la presentación incompleta del Sistema de Agua Potable nos **ratificamos** en dichos ítems.

5.4 No presentaron documentación alguna que certifiquen la Licencia Ambiental, Datos de la Electro Bomba instalada, Pedido de Medidor a la Ande y el Proyecto del Sistema de Agua Potable presentado se encuentra incompleto, en consecuencia nos **ratificamos** en todos estos ítems.
Nos **rectificamos** en lo que se refiere a la presentación de la documentación de Estudio Hidrogeológico.

5.5 **Nos ratificamos en** ***"...En la compañía San Solano Mi en el Ítem 1.6 Perforación en roca con martillo neumático en diámetro de 8" de 30 a 200 mts. se certifico sin ejecutarse aproximadamente 88 metros..."*** porque los documentos presentados están incompletos y no claros, las fechas de certificación del ítem a ser compensado y del ***"...ACTA DE MEDICION DE MODIFICACION DE ITEMS Y TRABAJOS ADICIONALES..."*** no se corresponden, además no se menciona la modificación de ítems y trabajos adicionales en el informe del fiscal y libro de obra. Además existe una diferencia de 3.623.000 Gs el cual no se encuentra plasmado en un documento

administrativo (convenio modificatorio).

5.6 **Nos ratificamos en** ***"...En la compañía Isla Alta en el Ítem 1.6 Perforación en roca con martillo neumático en diámetro de 8" de 30 a 200 mts. se certifico sin ejecutarse aproximadamente 67 metros...".*** Porque los documentos presentados están incompletos y no claros, las fechas de certificación del ítem a ser compensado y del ***"...ACTA DE MEDICION DE MODIFICACION DE ITEMS Y TRABAJOS ADICIONALES..."*** no se corresponden, no se menciona la modificación de ítems y trabajos adicionales en el informe del fiscal y el libro de obra. Además existe una diferencia en 15.978.000 Gs. el cual no se encuentra plasmado en un documento administrativo (convenio modificatorio).

5.7 Nos ratificamos en ***"...En la compañía Yacutinga en el Ítem 1.6 Perforación en roca con martillo neumático en diámetro de 8" de 30 a 200 mts. no podemos realizar ningún informe al respecto porque la fiscalización no tiene los detalles de la perforación del pozo..."*** debido a la no coincidencia entre el **Informe Técnico de la perforación de Pozo Tubular Profundo** y el **Acta de Medición** en lo que respecta a la profundidad del pozo excavado no nos permite considerar el **acta de medición** como un **documento valido**, en consecuencia no realizamos el análisis correspondiente considerando nuestro informe inicial valido a la fecha del presente informe.

5.8 Nos ratificamos en ***"...Las casetas no cumplen con las Especificaciones Técnicas..."*** porque no realizaron el descargo con justificación técnica para no respetar los planos originales.

5.9 Nos ratificamos en ***"...Se realizo la Recepción Provisoria en fecha 04/07/2011 en la Compañía San Solano Mi e Isla Alta en fecha 23 de Mayo del 2011 en Compañía Isla Alta sin mencionar en el informe los rubros que faltan realizar o los informes que faltarían entregar en fecha anterior a nuestra verificación in situ (13 y 14 de junio del 2011)..."*** por no aplicar lo establecido en las CEC en su punto CGC 42.1 referente a realizar la Recepción Provisoria con objeciones.

5.10 Nos ratificamos en ***"...En la compañía San Solano Mi e Isla Alta no debió certificarse el 100% del rubro transformador eléctrico por no registrarse documentación alguna que certifique el cumplimiento de lo establecido en los Reglamentos de la ANDE de Media Tensión..."*** por no tener medidores de la ANDE ninguno de las instalaciones transgrediendo la ley 966/64 de Creación de la ANDE.

5.11 Nos ratificamos en ***"...En la compañía San Solano Mi e Isla Alta no debio certificarse el 100% del rubro Electro bomba no registrarse documentación alguna de las características técnicas de la electro bombas instaladas ni de las garantías de las mismas..."*** por no presentar la documentación de las características técnicas de las Electro bombas instaladas en cada una de las localidades.

5.12 Nos ratificamos en ***"...En SAN SOLANO MI en los rubros 6.1 Caño pesado de 10 kg. PAP dos pulg. de Diámetro y 6.2 Cable de 2x2 tipo telefónico, se certificaron sin que se haya ejecutado 268 metros..."*** por no presentar los descargos respectivos.

5.13 Nos ratificamos en ***"...En ISLA ALTA en los rubros 6.1 Caño pesado de 10 kg. PAP dos pulg. de Diámetro y 6.2 Cable de 2x2 tipo telefónico, se certificaron sin que se haya ejecutado 248 metros..."*** por no presentar los descargos respectivos.

Víctor Zaputevich
Verificador Técnico